

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS NACIONAL

Convenio de Préstamo No. BIRF 8867 - AR

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE LOS VALLES JUJEÑOS.

**Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural
(GIRSAR)**

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS

**FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES
HORTÍCOLAS DE LOS VALLES JUJEÑOS.**

NÚMERO DE PROCESO: AR-UCAR-216700-CW-RFB

**ARGENTINA
SEPTIEMBRE 2023**

ÍNDICE

Nombre del documento	
DOC-1	Llamado a Licitación
DOC-2	Instrucciones a los Licitantes
DOC-3	Formularios de la Oferta
DOC-4	Especificaciones Técnicas y Planos
DOC-5	Modelo de Declaración de Mantenimiento de la Oferta
DOC-6	Modelo de Contrato
DOC-7	Países Elegibles
DOC-8	Fraude y Corrupción

**Llamado a Licitación
República Argentina**

**PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS
PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE LOS VALLES JUJEÑOS”.**

**CONVENIO PRESTAMO BIRF N° 8867-AR
PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS EN EL SISTEMA
AGROINDUSTRIAL RURAL (GIRSAR)
AR-UCAR-216700-CW-RFB**

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato “Fortalecimiento de la cadena productiva de pequeños productores hortícolas de los valles Jujeños”, AR-UCAR-216700-CW-RFB.
2. El costo estimado de la obra es de \$ 1.835.000.000,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/CTVOS.) y tiene un plazo estimado de ejecución de 18 (dieciocho) meses.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Solicitud de Ofertas (SDO) con Enfoque Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.
4. El Documento de Solicitud de Ofertas podrá ser recabado en la dirección indicada al final de este Llamado o solicitados al correo electrónico secdp.juy@gmail.com.ar a partir del día 27 de noviembre de 2023. El Documento también podrá ser descargado del portal Programa de Servicios Agrícolas Provinciales www.prosap.gov.ar y del portal del ministerio <https://www.produccion.jujuy.gob.ar/>.
5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 13:00 horas del 27 de diciembre de 2023. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la Calle Ascasubi N° 290 Barrio Bajo La Viña, San Salvador de Jujuy, Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una Póliza de Seguro de Caucción por un monto de \$ 18.350.000,00 (Pesos DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL con 00 ctvos).
6. La dirección referida arriba es:

*Ministerio de Desarrollo Económico y Producción,
Calle Ascasubi N° 290 Barrio Bajo La Viña, San Salvador de Jujuy,
0388 4263476, secdp.juy@gmail.com y <https://www.produccion.jujuy.gob.ar/>.*

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (IAL)

1.1	Proyecto:	Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Pequeños Productores Hortícolas de los Valles Jujeños
1.2	Financiamiento:	Convenio de Préstamo suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
1.3	Contratante:	Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la provincia de Jujuy.
1.4	Número de Proceso:	AR-UCAR-216700-CW-RFB
1.5	Objeto:	Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Pequeños Productores Hortícolas de los Valles Jujeños
1.6	Ubicación de la Obra:	Finca. El Pongo: Ruta Nacional N° 66 Km 25, en la intersección con la Ruta Prov. N°22
1.7	Información técnica:	Los planos, especificaciones técnicas y/o ambientales se encuentran en el documento DOC-4.
1.8	Precio estimado de contrato:	\$ 1.835.000.000,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/CTVOS.)
1.9	Plazo de ejecución de la obra:	18 meses. La presentación de la Oferta implica que el Licitante acepta ejecutar la obra en este plazo o uno menor.
1.10	Responsable del proceso:	Dra. Patricia Ríos, Secretaria de Desarrollo Productivo.
1.11	Domicilio del Contratante:	Calle Ascasubi N°290 Barrio Bajo La Viña San Salvador de Jujuy.
1.12	Visita al sitio de la obra:	No se realizará una visita, sin embargo, se recomienda a los potenciales Licitantes que, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visiten e inspeccionen el sitio de las obras y sus alrededores, y obtengan por sí mismos toda la información que pueda ser necesaria para preparar su Oferta. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta propia.
1.13	Reunión de aclaración:	No se efectuará una reunión de aclaración.
1.14	Consultas escritas:	Cualquier interesado podrá formular consultas escritas sobre estos Documentos de Licitación hasta 15 días antes de la fecha estipulada como límite de recepción de ofertas.
1.15	Presentación de la Ofertas:	Las Ofertas deberán ser presentadas en un sobre único cerrado en la dirección establecida en el párrafo 1. 11 de las IAL y antes de la fecha y hora establecidas en el párrafo 1.19 de las IAL. El Licitante deberá entregar un original y dos copias de su Oferta. En caso de encontrarse cerrado el ingreso al establecimiento, por razones de fuerza mayor, la apertura correspondiente, se realizará el día hábil siguiente y habilitado para tal fin.

1.16	Documentos que componen la Oferta:	<p>Las Ofertas deberán contener la siguiente documentación:</p> <p>Carta de la Oferta</p> <p>Formulario A-1 Información del Licitante</p> <p>Formulario A-2 Información de los Miembros que conforman el APCA</p> <p>Formulario A-3 Historial de Incumplimiento de Contratos</p> <p>Formulario A-4 Formulario de Experiencia General</p> <p>Formulario A-5 Formulario de Experiencia Específica</p> <p>Formulario A-6 Situación Financiera</p> <p>Formulario A-7 Facturación Promedio Anual de Construcción</p> <p>Formulario A-8 Recursos Financieros</p> <p>Formulario A-9 Compromisos Contractuales/Obras en Ejecución</p> <p>Formulario B-1 Presupuesto de la Obra</p> <p>Formulario B-2 Cronograma de Desembolsos</p> <p>Formulario B-3 Datos para el Ajuste de Precios</p> <p>Formulario C-1 Personal Profesional</p> <p>Formulario C-2 Currículums Vitae del Personal Profesional</p> <p>Formulario C-3 Equipo</p> <p>Formulario C-4 Cronograma de Ejecución de Obras</p> <p>Garantía de Seriedad de Oferta, en función al numeral 1.17 de las IAL.</p>
1.17	Garantía de Seriedad de Oferta:	<p>La oferta deberá venir acompañada de una garantía de seriedad de la oferta en la forma de una póliza de seguro de caución a nombre del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, por un monto de \$ 18.350.000,00 (Pesos Dieciocho millones Trecientos Cincuenta mil con 00 ctvos.). La póliza deberá tener vigencia hasta 28 días adicionales a la fecha de vencimiento de validez de Ofertas.</p>
1.18	Entrega de Ofertas por otros medios:	<p>No se recibirán Ofertas diferentes a documentos impresos.</p>
1.19	Plazo límite para la entrega de Ofertas:	<p>El plazo de presentación de las ofertas será el día 27 de diciembre de 2023 hasta las 13:00 hs, y la recepción de las mismas será en Calle Ascasubi N° 290 Barrio Bajo La Viña San Salvador de Jujuy.</p> <p>Cualquier Oferta entregada después del plazo indicado será rechazada y devuelta sin abrir una vez que se concluya el proceso de licitación.</p>
1.20	Apertura de Ofertas:	<p>La apertura de Ofertas será efectuada en acto público con la participación de los Licitantes que deseen asistir en Calle Ascasubi N° 290 Barrio Bajo La Viña San Salvador de Jujuy, en la fecha y hora establecidas en el párrafo 1.19 de las IAL.</p>

		<p>En este acto, se leerá en voz alta únicamente el nombre del Licitante, el precio de su Oferta y cualquier otra información u observación relevante. Se elaborará un Acta que se circulará a todos los Licitantes y se publicará en el portal de programa de Servicios Agrícolas Provinciales, www.prosap.gov.ar y en el portal de la Provincia http://www.produccion.jujuy.gob.ar/</p>
1.21	Validez de la Ofertas:	<p>Las Ofertas deberán ser válidas por un período de 90 días desde la fecha de apertura de ofertas establecida en el párrafo 1.20 de las IAL. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Licitante de este plazo de validez. Eventualmente, el Contratante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las Ofertas; el Licitante que no acepte será excluido del proceso. Los Licitantes que accedan por escrito a la prórroga, no podrán modificar su Oferta.</p>
1.22	Documentación para la firma de contrato:	<p>Documentación legal y administrativa:</p> <p>Para empresas y sociedades unipersonales: Copia certificada del Documento Nacional de Identidad del titular de la empresa.</p> <p>Para las personas jurídicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato social o acta constitutiva y estatuto (vigente) y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio legal del Proponente o ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada. En su defecto, informe expedido por el Registro Público de Comercio competente que detalle, como mínimo: razón social o denominación, objeto social, término de vigencia o duración y capital social. 2. Acta de designación de autoridades y distribución de cargos en caso de tratarse de Sociedades Anónimas, que acrediten la vigencia de las mismas como representantes de la sociedad, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio legal del proponente o con constancia de iniciación de trámite. Dicho documental también deberá ser presentado en caso de tratarse de S.R.L., si no surgiera la vigencia de la representación del contrato social. A falta de ello, deberá de acompañarse informe expedido por el Registro Público de Comercio, del que surja la nómina de Autoridades Vigentes y duración de la Sociedad. <p>Para el caso de Contratos Asociativos como Unión Transitoria (UT), los Agrupamientos de Colaboración (AC) y/o Consorcios de Cooperación: Deberán acompañar copia legalizada del contrato constitutivo, debiendo cumplimentar con lo dispuesto para cada caso por el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 16°, Secciones 1°, 3°, 4° y 5° del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N°26.994) y el presente pliego de bases y condiciones. Sin perjuicio de ello, para resultar adjudicatario será requisito sine qua non la presentación de la debida inscripción del contrato constitutivo en los términos de la citada normativa. Si dicha Constancia no fuera presentada dentro de los 25 días hábiles posteriores a la</p>

	<p>notificación respectiva en tal sentido, la Contratante se reserva la facultad de desestimar la oferta y pasar a la siguiente oferta evaluada más baja y que cumple con los requisitos de calificación.</p> <p>Además, deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección y conformar la agrupación.</p> <p>En el instrumento de constitución formal (sea mediante escritura pública o documento privado con firma certificada notarialmente) deberá detallarse el grado de participación de cada una de las empresas que integran dichos contratos asociativos, con declaración expresa de la asunción de la responsabilidad solidaria principal e ilimitada de las mismas y constitución por un plazo idéntico o mayor al fijado para la ejecución de los trabajos objeto de contratación. Dicho instrumento deberá contener, 7 además de lo especificado para cada agrupación por el Código Civil y Comercial de la Nación, lo siguiente:</p> <p>I) El objeto deberá ser materialmente apto para la realización de la obra, conforme el objeto de la presente contratación.</p> <p>II) El compromiso de mantener la vigencia de la Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta Licitación Pública.</p> <p>III) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos. Deberá, asimismo, designar la Representación Técnica unificada.</p> <p>En todos los casos:</p> <p>a. Cuando haya apoderados se deberá acreditar la personería a través de Poder General o Especial que otorgue facultades suficientes para obligar al sujeto oferente, en copia certificada y, en caso de corresponder, debidamente legalizado.</p> <p>b. Constancia de Clave única de identificación Tributaria (CUIT) y constancia de Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos / CONVENIO MULTILATERAL, disposición extendida a todas las Empresas en caso de constituirse en Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas.</p> <p>Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Póliza de Seguro de Caucción por un monto equivalente al 20% del monto total de contrato.</p> <p>Garantía de Anticipo, si el Licitante lo requiere, en forma de Póliza de Seguro de Caucción, por un monto que no deberá exceder al equivalente al 10% del monto total del contrato.</p> <p>La Compañía Aseguradora que emita la Póliza de Seguro de Caucción deberá contar con la autorización para operar de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) en dicha especialidad y conforme a las disposiciones requeridas por este Organismo.</p>
--	--

1.23	Moneda de Oferta y Forma de Pago	<p>(i) La Oferta deberá expresarse en Pesos argentinos y los pagos se realizarán en la misma moneda.</p> <p>(ii) El precio de la Oferta incluirá todos los gastos necesarios para ejecutar la obra completa.</p> <p>(iii) El pago será efectuado de conformidad al avance físico de la obra de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago de certificados mensuales de avance de obra, según solicitudes de pago aprobadas por el Supervisor y por el Inspector de la obra.
1.24	Ajuste de precios	<p>Los precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajustes durante el periodo de ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del Contrato.</p> <p>Si los precios llegasen a estar sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, el Licitante deberá señalar los índices y los coeficientes de ponderación de las fórmulas de ajuste de precios en la cláusula SEPTIMA del DOC-6 MODELO DE CONTRATO, junto con la documentación de respaldo de los mismos para referencia del Contratante.</p>
1.25	Fondo de reparo	<p>i) El contratante retendrá de cada pago que se adeude al contratista la proporción del 5% hasta que las Obras estén terminadas totalmente y/o se haya cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos.</p> <p>Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Inspector de Obra haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Inspector de Obra haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “contra primera solicitud”.</p>
1.26	Seguros	<p>El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, y por los montos totales y los montos deducibles estipulados en el Contrato, los eventos que constituyen riesgos del Contratista son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales; (b) pérdida o daños a los Equipos; (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y (d) lesiones personales o muerte. <p>El Contratista deberá entregar al Inspector de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos dentro de los 10 (diez) días contabilizados a partir de la recepción de la notificación formal,</p>

		<p>el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p> <p>Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Inspector de Obra.</p> <p>Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>
--	--	---

2 Normativa Aplicable al Proceso.

2.1 Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de Licitación, y de acuerdo a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Préstamos de Inversión, y a los términos y condiciones estipulados en el Convenio de Préstamo N°8867-AR.

3 Fraude y Corrupción.

3.1 El proceso se regirá de acuerdo a las cláusulas indicadas en el DOC-8.

4 Licitantes Elegibles.

4.1 Un Licitante podrá ser una entidad privada o una entidad de propiedad del Estado —con sujeción a lo establecido en la Cláusula 4.5 de las IAL— o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio tal, respaldado por una carta de intenciones. En caso de que sea un APCA:

- (a) todos los socios deberán responder de manera conjunta y solidaria por la ejecución del Contrato de conformidad con los términos del mismo; y
- (b) la APCA deberá nombrar un representante, el cual deberá estar autorizado a adelantar todas las operaciones para y en nombre de todos y cualquiera de los socios de la entidad durante el proceso de licitación y, en caso de que ésta obtenga la adjudicación del Contrato, durante la ejecución del Contrato.

4.2 Un Licitante, y todas las partes que constituyen el Licitante, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las Normas mencionadas en el párrafo 2.1 de las IAL.

4.3 Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas propuestos para la ejecución de cualquier parte del Contrato.

4.4 Un Licitante no podrá tener conflictos de interés. Los Licitantes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Licitantes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:

- (a) tienen socios mayoritarios en común; o
- (b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
- (c) tienen el mismo representante legal para fines de esta Licitación; o

- (d) tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otro Licitante, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación; o
- (e) un Licitante participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Licitante participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta; o
- (f) un Licitante ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas del contrato sujeto de la licitación; o
- (g) un Licitante ha estado afiliado a una empresa o entidad que el Contratante o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar en calidad de Ingeniero para el contrato.

4.5 Una firma que haya sido inhabilitada por el Banco Mundial o por el Banco Interamericano de Desarrollo, estará inhabilitada para la adjudicación de contratos financiados por cualquiera de los Bancos o recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por cualquiera de los Bancos, financiero o de otra índole, durante el periodo determinado por el Banco.

4.6 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante.

4.7 Los Licitantes deberán proporcionar a la Contratante evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

4.8 Se excluirán los Licitantes si:

- (a) las leyes o regulaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva; o
- (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de Obras y servicios de ese país, o todo pago a personas o entidades en ese país.

5 Documento de Licitación.

5.1 Los siguientes documentos forman parte del Documento de Licitación:

- i. **DOC-1** Llamado a Licitación
- ii. **DOC-2** Instrucciones a los Licitantes
- iii. **DOC-3** Formularios de la Oferta
- iv. **DOC-4** Especificaciones Técnicas y Planos
- v. **DOC-5** Declaración de Mantenimiento de la Oferta
- vi. **DOC-6** Modelo de Contrato
- vii. **DOC-7** Países Elegibles
- viii. **DOC-8** Fraude y Corrupción

6 Enmiendas y Aclaraciones.

6.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el Documento de Licitación mediante la emisión de Enmiendas.

6.2 Toda Enmienda emitida formará parte integrante del Documento de Licitación y deberá ser publicada en el portal de Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, www.prosap.gov.ar y en el portal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción <https://www.produccion.jujuy.gob.ar/> y enviada por escrito a todos los Licitantes que se hubieren registrado al obtener el Documento de Licitación.

6.3 El Contratante podrá, a su discreción, a través de una Enmienda y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, prorrogar dicho plazo con el fin de otorgar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las Enmiendas o Circulares Aclaratorias en la preparación de sus Ofertas.

6.4 El Contratante responderá a todas las consultas que reciba por escrito hasta la fecha indicada en el párrafo 1.14 de las IAL, a través de Circulares Aclaratorias. Dichas Circulares serán enviadas a todos los Licitantes que hubiesen obtenido el Documento de Licitación y serán publicadas en el portal de Programa Programa de Servicios Agrícolas Provinciales www.prosap.gov.ar y en el portal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción <https://www.produccion.jujuy.gob.ar/>

7 Preparación de las Ofertas.

7.1 La mención a “días” en este documento, hace referencia a días calendario a menos que específicamente se indique de manera diferente.

7.2 En el caso de existir discrepancias, el texto original prevalecerá sobre el de las copias. El Original y todas las Copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble, y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, que deberá acompañar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

7.3 Las Ofertas presentadas por una APCA deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Estar firmadas de manera tal de que sea legalmente vinculante para todos los socios, y
- b) Incluir la autorización del Representante a que se refiere el párrafo 4.1(b) de las IAL, consistente en un poder judicial firmado por las personas legalmente autorizadas para comprometer a cada uno de los socios.

7.4 La Oferta deberá incluir la información solicitada en cada uno de los formularios incluidos en el DOC-3.

7.5 No se aceptarán Ofertas alternativas.

8 Ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta.

8.1 De haberse requerido, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ejecutarse cuando:

- (i) el Licitante retire su Oferta durante el período de validez de la Oferta,
- (ii) el Licitante seleccionado no acepte las correcciones al Precio de su Oferta,
- (iii) si el Licitante seleccionado no cumpla dentro del plazo estipulado con:
 - la entrega de la documentación indicada en el párrafo 1.22 de las IAL, incluyendo la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o la firma del Contrato

9 Entrega y Apertura de las Ofertas.

9.1 Las Ofertas deberán prepararse empleando los formularios adjuntos en DOC-3 e indicados en el párrafo 1.16 de las IAL, y ser entregadas en la dirección que se indica en el párrafo 1.11 de las IAL, dentro del plazo establecido en el párrafo 1.19 de las IAL. Las Ofertas que se reciban con posterioridad a la hora y fecha señaladas serán rechazadas y devueltas sin abrir a los Licitantes al final del proceso de licitación. Los Licitantes serán los únicos responsables de asegurar que sus Ofertas sean presentadas a tiempo y de obtener el correspondiente acuse de recibo.

9.2 Al cumplirse el plazo establecido en el Documento de Licitación, el Contratante recibirá las Ofertas y elaborará el acta de cierre de recepción de Ofertas.

9.3 Inmediatamente después de vencido el plazo para la presentación de Ofertas, el Contratante procederá a la apertura de las mismas en acto público con la presencia de los Licitantes que decidan voluntariamente asistir. En dicho acto se leerá en voz alta el nombre de cada Licitante, el precio total ofertado, cualquier descuento ofrecido y cualquier otra información que el Contratante considere relevante. También se leerán los nombres de los Licitantes cuyas Ofertas se hubieran recibido tardíamente y se las declarará rechazadas; dichas Ofertas no se abrirán y permanecerán en custodia hasta que se culmine el proceso de licitación, para luego ser devueltas sin abrir a los respectivos Licitantes.

10 Confidencialidad.

10.1 A excepción de la visita de obra y de la reunión de aclaración (de conformidad con las Cláusulas 1.12 y 1.13 de las IAL) no debe existir comunicación alguna que no sea por escrito y oficial entre los Licitantes y el Contratante.

10.2 Iniciada la evaluación de las Ofertas y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones, la evaluación de las Ofertas, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas no involucradas, directa y oficialmente, con la evaluación de las Ofertas, incluyendo a los Licitantes.

11 Evaluación.

11.1 La Comisión de Evaluación revisará la existencia de posibles errores aritméticos en las Ofertas y los corregirá; en función a los montos corregidos, ordenará las Ofertas de menor a mayor. Eventualmente, el Contratante solicitará, por escrito, información o aclaraciones consideradas subsanables (información de carácter histórico o cuestiones que no afecten a aspectos sustanciales de la Oferta).

11.2 La corrección de errores aritméticos se realizará de la siguiente manera:

- (i) si existiera una diferencia en el precio total como producto del precio unitario multiplicado por la cantidad requerida, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos de que exista un error obvio, en cuyo caso, el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (ii) si existiera un error en el precio total por una suma de los subtotales, prevalecerán los subtotales y se corregirá el precio total;
- (iii) si existiera una discrepancia entre el precio expresado de manera literal y el precio expresado de manera numeral, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (i) y (ii) más arriba;

(iv) si el Formulario B-1 no consigna uno o más de los ítems solicitados, será considerado como omisión, dando lugar al rechazo de la Oferta; sin embargo, si es que no se cotizará uno o más ítems, pero se los incluyera en el listado, el Contratante asumirá que su precio está contenido dentro de otros ítems, y el Licitante estará obligado a su ejecución, en caso de adjudicarse el contrato.

11.3 Al concluir la revisión de las Ofertas, si existieron errores aritméticos que dieron lugar a la corrección del precio de las Ofertas, el Contratante consultará a los Licitantes la aceptación o no de las correcciones. Las Ofertas de los Licitantes que no acepten las correcciones razonablemente realizadas serán rechazadas y se podrá aplicar lo indicado en el párrafo 8 de esta Sección.

12 Comparación de las Ofertas.

12.1 El Contratante comparará todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación para determinar la Oferta evaluada como la de precio más bajo.

13 Calificación del Licitante

13.1 El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Licitante seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la de precio más bajo y que se ajusta sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas, cumple con los **criterios de calificación** descritos al final de esta Sección.

13.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Licitante para demostrar su capacidad.

13.3 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Licitante, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Licitante que presentó la siguiente Oferta evaluada como la de precio más bajo está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

14 Adjudicación.

14.1 El Contratante adjudicará el contrato al Licitante cuya Oferta se ajuste sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas, cumpla satisfactoriamente con todos los criterios de calificación descritos y hubiere ofertado el precio más bajo.

14.2 El Contratante comunicará los resultados a los Licitantes y los publicará en el portal de Programa de Servicios Agrícolas Provinciales: www.prosap.gov.ar y en el portal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción <https://www.produccion.jujuy.gob.ar/>

14.3 Para proceder a la firma de contrato, el Licitante adjudicado deberá presentar los requisitos mencionados en la Cláusula 1.22.

15 Rechazo de las Ofertas.

15.1 Las siguientes son las posibles causales de rechazo de las Ofertas:

- Por incurrir en prácticas corruptas y/o fraudulentas,
- Si el precio de adjudicación excediera considerablemente el costo estimado,

- Si el Licitante tuviera impedimentos legales y/o administrativos para participar en el proceso de contratación y/o para la firma del contrato,
- Si existiese una desviación significativa en la Oferta,
- Si el Licitante no aceptara el precio razonablemente corregido de su Oferta, o
- Si el Licitante con el menor precio evaluado no presentara, dentro del plazo establecido o en un plazo prorrogado si existen razones justificadas, la documentación, el personal y las Garantías requeridas para la firma del contrato.

15.2 No obstante lo anterior, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Licitante(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (a los) Licitante(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

16 Declaratoria Desierta.

16.1 El proceso de licitación podrá declararse desierto por una de las siguientes causales:

- No se hubiera recibido ninguna Oferta,
- Si después de la evaluación se determina que ninguna Oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos, o
- Cuando no se llegue a suscribir un contrato con ninguno de los Licitantes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

17 Información sobre los Resultados de la Evaluación.

17.1 Si después de la publicación de resultados, alguno de los Licitantes deseara conocer las causas por las cuales no resultó adjudicatario del contrato, podrá solicitar al Contratante la explicación pertinente, que se efectuará por escrito y/o en una reunión para analizar o discutir exclusivamente la Oferta del Licitante y no así las otras Ofertas.

17.2 En caso de que el Licitante no considere satisfactoria la explicación que reciba del Contratante, podrá presentar su protesta o reclamo por escrito ante autoridad competente.

Criterios de Evaluación y Calificación

1 Evaluación

1.1 Conformidad de la Propuesta Técnica con los requisitos

La evaluación de la Propuesta Técnica incluirá la evaluación de la capacidad técnica del Licitante para movilizar equipos y personal clave de tal manera que la ejecución del contrato sea consistente con su propuesta en cuanto a metodología, calendarios y origen de los materiales en el detalle suficiente de acuerdo a los requisitos estipulados en el DOC-4 (Especificaciones Técnicas y Planos).

2 Calificación

2.1 Elegibilidad

Factor	Elegibilidad					
Subfactor	Criterios					Documentación Requerida
	Requisito	Entidad Individual	Licitante			
			Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Nacionalidad	Nacionalidad de conformidad con la Cláusula 4.2 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente o propuesta debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Formularios A-1 y A-2, con los anexos
Conflicto de intereses	No presentar conflictos de interés conforme a la Cláusula 4.4 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente o propuesta debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Carta de la Oferta
Inelegibilidad por parte del Banco	No haber sido declarado inelegible por el Banco conforme a la Cláusula 4. 5 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Carta de la Oferta
Entidad del Estado	Cumplimiento de las condiciones establecidas en la Cláusula 4.6 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Formularios A-1 y A-2, con los anexos
Inelegibilidad en virtud de resolución de las Naciones Unidas o legislación del país del Prestatario	No haber sido excluido en virtud de alguna ley o regulación oficial del país del Prestatario, ni en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con la SubCláusula 4.8.b de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Carta de la Oferta

2.2 Historial de incumplimiento de contratos

Factor	Historial de incumplimiento de contratos					Documentación Requerida
Subfactor	Criterios					
	Requisito	Licitante				
		Entidad individual	Asociación en Participación, Consortio o Asociación			
Todas las partes combinadas			Cada socio	Al meno s un socio		
Antecedentes de Incumplimiento de Contratos	No haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos 3 (tres) años antes del plazo para la presentación de Ofertas, con base en toda la información disponible sobre controversias y litigios plenamente resueltos. Una controversia o litigio plenamente resuelto es aquel que se ha resuelto mediante el mecanismo de solución de controversias fijado en cada contrato particular, habiéndose agotado todas las vías de apelación a disposición del Licitante.	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	N / A	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	N / A	Formulario A – 3
Litigios Pendientes	Los litigios pendientes no deberán representar en total más del 80% (ochenta por ciento) del patrimonio neto del Licitante y se considerarán como fallados en contra del Licitante.	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	N / A	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA anterior o existente	N / A	Formulario A – 3

2.3 Situación financiera

Factor	Situación financiera					Documentación Requerida
	Criterios					
	Subfactor	Requisito	Licitante			
			Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación		
Todas las partes combinadas				Cada socio	Al menos un socio	
Capacidad Financiera Histórica	<p>Presentación de los balances generales auditados o de otros estados financieros aceptables para el Contratante de los 3 (tres) últimos años, en que se establezcan la solidez actual de la situación financiera del Licitante y su rentabilidad prevista a largo plazo.</p> <p>En el caso de que el cierre del último ejercicio contable sea mayor a 6 (seis) meses, se deberá presentar adicionalmente un balance de corte al mes anterior a la Presentación de las ofertas original.</p>	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A	Formulario A-6 con los anexos
Facturación promedio de construcción anual	Como mínimo, una facturación promedio de construcción anual de \$ 1.835.000.000,00 calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, durante los últimos 3 (tres) años.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito al 100% en suma.	Debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25%) del requisito.	Debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) del requisito.	Formulario A-7

Recursos financieros	<p>El Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales, con los cuales cubrir:</p> <p>(i) el siguiente requisito de flujo de efectivo: \$205.000.000,00 requisito exclusivos para este Contrato independiente del flujo de efectivo para sus actuales compromisos, por tal motivo el licitante deberá presentar respaldos que acrediten el uso exclusivo de los recursos comprometidos para el contrato.</p>	<p>Debe cumplir el requisito</p>	<p>Debe cumplir el requisito al 100% en suma.</p>	<p>Debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25 %) del requisito.</p>	<p>Debe cumplir con el cuarenta por ciento (40%) del requisito</p>	<p>Formulario A-8</p>
-----------------------------	---	----------------------------------	---	--	--	-----------------------

2.4 Experiencia

Factor	Experiencia					
Subfactor	Criterios					Documentación Requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad individual	Asociación en participación, consorcio o asociación			
Todas las partes combinadas			Cada socio	Al menos un socio		
Experiencia general	Experiencia en contratos como contratista principal, contratista administrador o subcontratista por lo menos en los últimos 5 (cinco) años anteriores al plazo para la presentación de las solicitudes, y con una actividad de por lo menos 9 (nueve) meses cada año.	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A	Formulario A-4
Experiencia específica	Participación como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en por lo menos 2 (dos) contratos en los últimos 5 (cinco) años, cada uno por un valor mínimo de 80% del monto estimado de contrato, los cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente y guardan similitud con las Obras propuestas. La similitud se basará en parámetros de tamaño físico, complejidad, métodos, tecnología y otros, según se describe en el DOC-4, Especificaciones Técnicas.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir los requisitos para todos los parámetros	N / A	Debe cumplir el requisito para un parámetro	Formulario A-5

2.5 Personal

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que cumple los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Experiencia Total en Obras (años)	Experiencia en Obras similares (años)
1	Representante Técnico: Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto.	10 (diez)	5 (cinco)
2	Jefe de obra: Deberá ser Ingeniero Civil, Arquitecto.	10 (diez)	5 (cinco)
3	Capataz de obra.	5 (cinco)	3 (tres)
4	Responsable Ambiental: deberá ser profesional con incumbencia en la materia y poseer un título afín a la gestión ambiental, especializado/a en manejo ambiental y social de obras.	5 (cinco)	3 (tres)
5	Responsable Social: deberá ser un/a profesional con incumbencia en la materia y poseer un título afín a la Gestión Social (Sociología, Antropología, Comunicación Social o similares)	5 (cinco)	3 (tres)

El Licitante deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios C-1 y C-2 incluidos en el DOC-3, Formularios de la Oferta.

2.6 Equipos

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave que se enumeran a continuación:

No.	Tipo de Equipo y Características	Número Mínimo Exigido
Equipo mínimo requerido		
1	Excavadora de 140 hp	Un (1)
2	Retrocargadora Sobre Neumático, tracción 4 X 4	Dos (2)
3	Pala cargadora	Dos (2)
4	Camión Volcador	Dos (2)
5	Mezcladoras de 250 litros	Dos (2)
6	Conjuntos de andamios tubulares	Cinco (5)
7	Compresor con martillo neumático	Dos (2)
8	Compactador manual	Un (1)
9	Grupo electrógeno de 10 HP	Un (1)
10	Cortadora y dobladora de hierros	Un (1)
11	Vibrador de hormigón	Dos (2)

Nota: La anterior relación de equipo mínimo y equipo de control de calidad no limita a que el ofertante presente otros equipos y /o métodos para generar un control efectivo de la calidad.
El Licitante deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en el Formulario C-3 incluido en el DOC-3, Formularios de la Oferta.

Formularios de la Oferta

Índice de formularios

Documentos Legales y Administrativos

Carta de la Oferta

Formulario A-1 Información del Licitante

Formulario A-2 Información sobre los Miembros del APCA

Formulario A-3 Historial de Incumplimiento de Contratos

Formulario A-4 Experiencia General en Construcción

Formulario A-5 Experiencia Específica en Construcción

Formulario A-6 Situación Financiera

Formulario A-7 Facturación Promedio de Construcción Anual

Formulario A-8 Recursos Financieros

Formulario A-9 Compromisos Contractuales Actuales/Obras en Ejecución

Propuesta Económica

Formulario B-1 Presupuesto por Ítems y General de la Obra

Formulario B-2 Cronograma de Desembolsos

Formulario B-3 Datos para el Ajuste de Precios

Propuesta Técnica

Formulario C-1 Personal Propuesto

Formulario C-2 Currículums Vitae del Personal Propuesto

Formulario C-3 Equipo

Formulario C-4 Propuesta Técnica

Carta de la Oferta

Lugar y Fecha de la Oferta.....

Señores:

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción
Calle Ascasibi N°290 Barrio Bajo La Viña San Salvador de Jujuy
República Argentina

Ref.: **Oferta para la obra** “Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Pequeños Productores Hortícolas de los Valles Jujeños” - Solicitud de Ofertas con enfoque Nacional. AR-UCAR-216700-CW-RFB.

Señores

Por la presente tenemos a bien remitir nuestra Oferta de Precios para la obra de referencia. El monto propuesto, basado en los datos que se indican en el formulario de Presupuesto de la Obra, es de:

Pesos \$

Declaramos:

- que nuestra empresa examinó cuidadosamente los documentos de licitación y la zona de las Obras. En base a esta información, nos comprometemos a ejecutar las obras mencionadas hasta su total terminación, de conformidad con las especificaciones técnicas de su solicitud de oferta y el plazo allí indicado;
- que nuestra empresa se encuentra legalmente constituida y no tiene impedimentos legales o administrativos para, eventualmente ser contratada para la ejecución de las obras para las cuales presentamos esta oferta;
- que no tenemos ningún conflicto de interés, cumplimos con los requisitos de elegibilidad del Banco financiador, además nuestra empresa no se encuentra en la lista de firmas sancionadas por el BM y BID;
- que si nuestra oferta es aceptada, presentaremos los documentos indicados en el numeral 1.22 del documento DOC-2;
- Se aplica el ajuste de precios en el contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 7 del modelo de contrato.
- que para firmar el contrato confirmaremos la conformación del personal técnico que se pondrá a disposición y que cumple los requisitos indicados en las especificaciones técnicas;
- nos comprometemos a realizar la obra descrita en las Especificaciones Técnicas en el plazo señalado en el numeral 1.9 de las instrucciones a los licitantes o en uno menor;
- la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a sus representantes autorizados, la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos; en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su Entidad tiene el derecho a rechazar nuestra oferta, o en caso de haber sido adjudicados con el contrato, se cancele el mismo sin perjuicio de aplicarse las sanciones que correspondan.

Declaramos que conocemos y aceptamos que:

- El Contratante no asume ningún compromiso de contratar las obras cotizadas;

- Nosotros como Licitantes solventaremos los costos relacionados con la preparación y presentación de esta oferta, cualquiera sea el resultado del proceso;
- Iniciado el período de evaluación de las ofertas y hasta la finalización del proceso de adquisición, toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como, los informes y las recomendaciones de adjudicación final son consideradas confidenciales. Situación que respetaremos, y entendemos que cualquier intención de comunicarnos por otro medio que no sea escrito y en respuesta a las aclaraciones que nos sean solicitadas, darán lugar a que nuestra oferta sea rechazada, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

Convenimos en mantener esta oferta por el periodo solicitado en las instrucciones a los licitantes.

Nuestra dirección, para efectos de cualquier comunicación o correspondencia es:

Atentamente,

[Firma, nombre del representante legal del licitante]

Formulario A – 1
Información del Licitante

Información del Licitante	
Nombre jurídico del Licitante	
Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada socio	
País de registro actual o previsto del Licitante	
Año de registro del Licitante	
Dirección legal del Licitante en el País de Registro	
Dirección legal del Licitante en el País de Registro (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)	
<p>Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:</p> <p><input type="checkbox"/> 1. Si se trata de una entidad individual, documentos de constitución o de registro de la entidad legal, de conformidad con las Cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL.</p> <p><input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar la firma o el APCA indicada arriba, de conformidad con las Cláusulas 7.2 y 7.3 de las IAL.</p> <p><input type="checkbox"/> 3. Si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA, con inclusión de un borrador de convenio, o el convenio de la APCA, de conformidad con las Cláusula 4.1 de las IAL.</p> <p><input type="checkbox"/> 4. Si se trata de una entidad gubernamental del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 4.6 de las IAL.</p>	

Formulario A – 2

Información sobre los Miembros del APCA

Cada miembro del APCA deberá llenar este formulario

<i>a. Información sobre los Miembros del APCA</i>	
Nombre jurídico del Licitante	
Nombre jurídico del miembro de la APCA o del Subcontratista	
País de registro del miembro de la APCA o del Subcontratista	
Año de registro del miembro de la APCA o del Subcontratista	
Dirección legal del miembro de la APCA o del Subcontratista en el país de registro	
Información del representante autorizado del miembro del APCA o del Subcontratista (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)	
<p>Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:</p> <p><input type="checkbox"/> 1. Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1, de conformidad con las Cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL.</p> <p><input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar la firma o el APCA indicada arriba, de conformidad con las Cláusulas 7.2 y 7.3 de las IAL.</p> <p><input type="checkbox"/> 3. Si se trata de una entidad estatal del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 4.6 de las IAL.</p>	

Formulario A – 3 Historial de Incumplimiento de Contratos

[Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta]

Nombre jurídico del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre jurídico del socio de la APCA: _____

Licitación No.: _____

Página ____ de ____ páginas

Incumplimiento de contratos de conformidad con el DOC-2, (Criterios de Evaluación y Calificación)			
<input type="checkbox"/> Ningún incumplimiento de contratos ocurrió durante los _____ años especificados en el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Antecedentes de Incumplimiento de Contratos).			
<input type="checkbox"/> Hubo incumplimiento de contratos durante los _____ años especificados en el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Antecedentes de Incumplimiento de Contratos).			
Año	Resultado como porcentaje del total de activos	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (Pesos)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____
Litigios pendientes, de conformidad con el DOC-2, (Criterios de Evaluación y Calificación)			
<input type="checkbox"/> No hay ningún litigio pendiente de conformidad con el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Litigios Pendientes).			
<input type="checkbox"/> Existen litigios pendientes de conformidad con el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Litigios Pendientes), según se indica a continuación.			
Año	Resultado como porcentaje del total de activos	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (Pesos)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____

Formulario A – 4 Experiencia General en Construcción

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta. Se debe adjuntar los respaldos documentarios que certifiquen los contratos listados.

Experiencia General en Construcción				
Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Años	Identificación y Nombre del Contrato Nombre y Dirección del Contratante Breve Descripción de las Obras Realizadas por el Licitante	Función del Licitante

Formulario A – 5
Experiencia Específica en Construcción

Complete un (1) formulario por contrato. Se debe adjuntar respaldo documentario que certifique cada contrato.

Contrato de Tamaño y Naturaleza Similares			
Contrato No. sobre.	Identificación del Contrato		
Fecha de Adjudicación		Fecha de Terminación	
Función en el Contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Contratista <input type="checkbox"/> Administrador	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto Total del Contrato	Pesos		
Si es socio de una APCA o subcontratista, indique participación en el monto total del Contrato	Porcentaje del Total	Monto	
Nombre del Contratante Dirección Teléfono/Fax Correo Electrónico			
Descripción de la similitud de acuerdo con el Sub factor 2.4 Experiencia específica			
Características del Proyecto			

Formulario A – 6

Situación Financiera

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta.

Información Financiera de los 3 años anteriores [en Pesos]		
Año 1:	Año 2:	Año 3:

Información del Balance General

Activo Total			
Pasivo Total			
Patrimonio Neto			
Activo Corriente			
Pasivo Corriente			

Información del Estado de Ingresos

Total de Ingresos			
Utilidades antes de Impuestos			
Utilidades después de Impuestos			

Se adjunta copia de los estados financieros (balances generales, con inclusión de todas las notas y extractos de ingresos) para los años arriba estipulados, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

reflejar la situación financiera del Licitante o socio de una APCA, y no la de las empresas afiliadas o la empresa matriz;

- estar auditados por un contador certificado;
- estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
- corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados (no se solicitarán ni se aceptarán estados financieros por períodos parciales).

Formulario A – 7

Facturación Promedio de Construcción Anual

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta.

Cifras de facturación anual (sólo construcción)			
Año	Monto y moneda	Factor de Actualización	Equivalente en AR\$
	_____		_____
	_____		_____
	_____		_____
	_____		_____
	_____		_____
	_____		_____
*Facturación media anual de construcción	_____		_____

* Facturación anual promedio calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, dividido entre el número de años que se estipula en el Subfactor 2.3 del DOC 2, Criterios de Evaluación y Calificación.

Factor de Actualización
<p>En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicará el siguiente el siguiente Factor de Actualización (FA):</p> <p>Año 2023 FA: 1 Año 2022. FA: 1.98 Año 2021. FA: 2.94 Año 2020. FA: 4.22 Año 2019. FA: 6.37 Año 2018. FA: 9.25 Año 2017. FA: 11.68 Año 2016. FA: 15.61</p>
Valor de conversión del Dólar
<p>Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a pesos (\$) de acuerdo con los valores siguientes :</p> <p>Año 2023: “Valor de Conversión: 1 dólar (USD) = Cotización Banco Nación, tipo billete, vendedor correspondiente a 14 días anteriores a la fecha de apertura” Año 2022: \$ 130,71 Año 2021: \$ 95,09 Año 2020: \$ 70,63 Año 2019: \$ 48,25 Año 2018: \$ 28,11 Año 2017: \$ 16,56 Año 2016: \$ 14,78</p>

Formulario A – 8

Recursos Financieros

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de efectivo para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión, conforme se señala en los Criterios de Evaluación y Calificación.

En caso de APCA, cada miembro deberá llenar un formulario

Fuente de financiamiento	Monto (equivalente en pesos)
1.	
2.	
3.	
4.	

Formulario A – 9

Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución

Los Licitantes y cada uno de los socios de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicado, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Compromisos Contractuales Actuales				
Nombre del contrato	Contratante, Dirección/ tel./fax	Valor de la obra por ejecutar [en pesos]	Fecha prevista de terminación	Facturación mensual promedio en el último semestre [pesos/mes]
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
etc.				

Formulario B – 1
Presupuesto por ítems y general de la obra
(En Pesos)

“FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE LOS VALLES JUJEÑOS”

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL	IMPORTE TOTAL	%
A - CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN							
1	Limpieza y preparación de Terreno.	Ha	0,90				
2	Cartel de Obra.	Gl	1,00				
3	Obrador	Gl	1,00				
4	Movimiento de suelo para nivelar terreno.	m3	1793,00				
5	Tinglado 1: Mercado Mayorista / Minorista de 1.600 m2 (Tinglado P/160 beneficiarios).	m2	1600,00				
6	Oficina, Sanitarios y Garita de vigilancia.	m2	67,00				
7	Tinglado 2: Centro de Acopio - (Sup.: 900 m2).	m2	900,00				
8	Cámara de Frio de 30 m2.	Gl	1,00				
9	Cerco Perimetral Olímpico Alt.: 1,80 mts.	ml	357,00				
10	Estacionamiento para 6 camiones Esp.: 20 cm Hº H-25, incluye base granular de 20 cm.	m2	163,00				
11	Estacionamientos particulares, enripiado para 26 lugares.	m2	900,00				
12	Alcantarillas Acceso a Predio.	Un	2,00				
13	Enripiado Accesos.	m2	1200,00				
14	Proyecto Ejecutivo.	Gl	1,00				
SUBTOTAL A						\$ 0,00	0,00%

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL	IMPORTE TOTAL	%
B - INVERNADERO DE MADERA							
1	Limpieza y preparación del Terreno.	Ha	20,00				
2	Invernadero de Madera, Módulo 30,00 x 100,00 mts.	Un	60,00				
3	Proyecto Ejecutivo.	Gl	1,00				
SUBTOTAL B						\$ 0,00	0,00%

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL	IMPORTE TOTAL	%
C - SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO							
3	Filtrado y Tubería Principal.	Gl	1,00				
4	Toma de Agua y Sistema de bombeo 2 Bombas 3 HP, incluye Instalación Eléctrica.	Gl	1,00				
5	Obra Civil.	m2	8,00				
6	Componentes para Riego por Goteo p/ un invernadero.	Un	60,00				
7	Zanjeo y tapado de zanjas.	m3	420,00				
8	Fertiirrigación para un invernadero.	Un	60,00				
9	Instalación de Sistema.	Gl	1,00				
10	Proyecto Ejecutivo.	Gl	1,00				
SUBTOTAL C						\$ 0,00	0,00%

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL	IMPORTE TOTAL	%
D- REFUNCIONALIZACION DE CANAL DE RIEGO HUANUCO - IBARRA							
1	Limpieza y preparación del terreno.	Gl	1,00				
2	Cartel de Obra.	Gl	1,00				
3	Obrador	Gl	1,00				
4	Provisión y colocación de membrana Geotextil OP-20 o similar.	m2	32,00				
5	Colchoneta de Piedra embolsada alambre galvanizado de 2,7mm.	m3	10,00				
6	Gaviones de Piedra embolsada alambre galvanizado de 2,7mm.	m3	8,00				
7	Excavación común a máquina.	m3	85300,00				
8	Prov. Y colocación de Caños de PVC Diam. 160mm c/Junta tomada y Colchón de Arena.	ml	510,00				
9	Prov. Y colocación de Caños de PVC Diam. 500mm c/Junta tomada y Colchón de Arena.	ml	3466,00				
10	Prov. Y colocación de Caños de PEAD Diam. 500mm c/Junta tomada y Colchón de Arena.	ml	356,00				
11	Demolición de Obras Existentes hasta 10 m3.	m3	17,00				
12	Construcción de Compuertas metálicas.	Un	4,00				
13	Hº Aº Tipo B 350 kg/m3.	m3	42,00				
14	Hº Cº 250 kg/m3 - 60% Hº y 40% Piedra Bola.	m3	61,00				
15	Prov. Y colocación de equipo de bombeo 3 Hp.	Un	1,00				
16	Alambrado Olímpico con tranquera.	ml	30,00				

17	Construcción de casilla de bombeo.	m2	10,00				
18	Proyecto Ejecutivo.	Gl	1,00				
SUBTOTAL D						\$ 0,00	0,00%

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL	IMPORTE TOTAL	%
E - PROVISION DE AGUA POTABLE							
1	Excavación a máquina en cualquier clase de terreno y a cualquier profundidad, incluido el replanteo, nivelación, perfilado, relleno, apisonado, y transporte del sobrante.	m3	975,00				
2	Retiro material sobrante excavación.	m3	280,00				
3	Provisión acarreo y Colocación de arena para base, cuna y relleno inicial para protección de cañería.	m3	280,00				
4	Provisión acarreo y Colocación de cañería PVC CLASE 6 je - aprobada por normas IRAM o ISO. DN 75 mm.	ml	1050,00				
5	Provisión y Colocación de V.E. Euro 20 tipo 23 H°D°, p/ PVC - aprobada por normas IRAM o ISO.	u	1,00				
6	Empalme en Red Existente según Factibilidad de Agua Potable.	gl	1,00				
7	Construcción Integral Cámara para VE, incluye colocación de Caja braceró Cuadrada tipo OSN.	u	1,00				
8	Provisión y Colocación de Hidrante a bola DN 60, aprobada por normas IRAM o ISO.	u	1,00				
9	Construcción Integral Cámara DE LIMPIEZA, incluye VE DN 60, colocación de Caja braceró Cuadrada tipo OSN, Marco y Rejilla.	u	1,00				
10	Provisión acarreo y Colocación de piezas especiales aprobada por normas IRAM o ISO.	gl	1,00				
11	Trámite DPV autorización Carpeta Técnica.	gl	1,00				
12	Factibilidad a Cargo del Interesado - Trámite de Aprobación de Documentación APJSE- CIJ - Pago de Tasas de Proyecto - Pago Inspección Conjunta y Planos Conforme a Obra.	gl	1,00				
SUBTOTAL E						\$ 0,00	0,00%

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL	IMPORTE TOTAL	%
F - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL							
1	Plan de manejo ambiental y social.	Gl	1,00				
SUBTOTAL F						\$ 0,00	0,00%

DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL	%
<p style="text-align: center;"> A - CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN B - INVERNADERO DE MADERA C - SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO E - PROVISION DE AGUA POTABLE D- REFUNCIONALIZACION DE CANAL DE RIEGO HUANUCO - IBARRA F - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL </p>		
TOTAL (A+B+C+D+E+F)	\$ 0,00	0,00%

Formulario B – 2

Cronograma de Desembolsos

N°	Descripción	Mes / Semana	Parcial	Total
1	Anticipo			
2	Primer Desembolso			
3	Segundo Desembolso			
...				
N	Último Desembolso			

Formulario B-3. Tablas(s) de Datos de Ajuste de precios

(No Aplica)

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice	Valor Base y fecha de base	Coefficiente de ponderación propuestos por el Licitante #
a) <i>Completar por el licitante</i>	Mano de Obra	INDEC	Mes anterior al último plazo de presentación de ofertas.	<i>Completar por el licitante</i>
b)	Transportes	INDEC		
c)	Combustibles y Lubricantes	INDEC		
d)	Gastos generales	INDEC		
e)	Material 1	INDEC		
f)	Material 2	INDEC		
g)	Material 3	INDEC		
h)	Material 4	INDEC		
i)	Material 5	INDEC		
j)	Material 6	INDEC		
				Total

#: Los coeficientes propuestos se obtendrán de la estructura de costos, la cual deberá ser consistente con la Oferta. (Deberá presentarse documentación de sustento de la ponderación de los mismos).

Formulario C – 1 Personal Propuesto

Los Licitantes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en el punto 2.5 Personal. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato

1.	Cargo*
	Nombre
2.	Cargo*
	Nombre
3.	Cargo*
	Nombre
4.	Cargo*
	Nombre

** Según se especifica en el punto 2.5 Personal.*

Formulario C – 2 Currículum Vitae del Personal Propuesto

Nombre del Licitante

Cargo		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Calificaciones profesionales / Título de grado / Título de Posgrado / Año de expedición de título.	
Empleo actual	Nombre del Contratante	
	Dirección del Contratante	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual	Años con el Contratante actual

Resuma la experiencia profesional de los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Características del Proyecto/ Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

Declaro la veracidad de toda la información provista en este formulario.

Firma del profesional: _____

Fecha: _____

Formulario C – 3 Equipos

El Licitante proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave enumerado en el punto 2.6. Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Licitante.

Equipo		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales	
Fuente	Indique la fuente del equipo o Propio o Fabricado Especialmente o Alquilado o Arrendamiento financiero	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Fax	
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

Formulario C – 4 Propuesta Técnica

- *El Oferente deberá detallar la Propuesta Técnica, indicando como mínimo lo siguiente:*
- *Método de Construcción (el Oferente deberá describir su propuesta).*
- *Cronograma de Construcción (el Oferente deberá describir su propuesta).*
- *Curva de Inversión (el Oferente deberá describir su propuesta).*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS

Consideraciones Generales

En el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (P.P.E.T.), se indica: el Alcance de la prestación de cada uno de los ítems básicos a los que está obligado a cumplimentar el contratista de la presente obra; las características técnicas descriptivas (complementarias de las descriptas en los Planos de Proyecto).

En todos los casos estos ítem se desarrollarán en función a las especificaciones planteadas en el presente Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (P.P.E.T.), con los planos de detalle del presente proyecto y además en sus cantidades por unidad de medida o en su consideración global se deben referenciar al cómputo y presupuesto oficial integrante del presente Proyecto.

Una vez adjudicada la obra, el Contratista deberá desarrollar la Ingeniería de Detalles de la obra, con todos los planos generales y de detalles para la construcción de la misma, este proyecto será presentado inmediatamente después de la firma del Contrato y sometido a estudio y aprobación. El mismo deberá seguir los lineamientos especificados en el Proyecto Oficial.

Antes del desarrollo total del proyecto el Contratista deberá realizar una verificación del relevamiento Topográfico Planialtimétrico de los terrenos donde se ejecutarán las obras, por lo que solamente el Contratista será el único responsable de los errores que pudieran existir en los niveles o cotas indicadas en planos.

Incluye la nivelación del terreno donde irán emplazadas las obras, respetando los lineamientos y parámetros del Proyecto Oficial, teniendo en cuenta que cualquier modificación sobre lo presupuestado será a su cargo y no se le reconocerá variaciones al precio cotizado por ningún concepto.

Asimismo, la Contratista deberá ejecutar bajo su cuenta y cargo las siguientes tareas puestas a revisión de la Gerencia de Obras previo a su ejecución:

Verificación de los Cálculos Estructurales, indicando las cargas solicitantes de las diversas estructuras, los espesores de chapas, dimensiones de perfiles, tipo de acero, refuerzos, soldaduras, protecciones anticorrosivas, así también los espesores de muros de hormigón, características de hormigón utilizado, armaduras, fundaciones, etc., y teniendo en cuenta el tipo de suelo del lugar. Con la presentación de los cálculos de estructuras de hormigón, se incluirán las respectivas planillas de doblados de hierro y de encofrados. Otro tanto será el cálculo de los dados de anclajes para las cañerías sometidas a presión, donde deberá determinar dimensiones, superficies de apoyo, etc., en función de la presión, grado de desvío y resistencia del terreno.

Del acueducto se deberá realizar una memoria de cálculo estructural de las cañerías y estructuras resistentes.

Elaboración de Planos: Se desarrollarán los planos generales, de detalles y los que fueran necesarios para completar la documentación a los fines de la construcción de la obra, completando de esta manera los planos otorgados por la Comitente, en la documentación perteneciente al llamado de la presente licitación.

Se deberán adjuntar también, antes de comenzar la construcción de las distintas partes de las obras, un plano de replanteo general de todas las obras a realizar.

Los planos se dibujarán con los tamaños indicados en las Normas IRAM de dibujos, y se deberán confeccionar a escalas convenientes para su fácil interpretación, todo según lo establecido en las Normas de la resolución 111/14.

El Contratista deberá presentar, inmediatamente después de la firma del Contrato, un programa de elaboración y entrega de planos y demás documentación detallada en este artículo. Este programa deberá ser coherente con el Plan de Trabajos y en todos los casos las entregas tendrán que estar previstas con una anticipación mínima de quince días con respecto a las fechas del comienzo de los trabajos del sector de obra respectivo.

Memoria de funcionamiento:

Conjuntamente con los planos conformes la Contratista deberá presentar para consideración de la Secretaría la memoria de funcionamiento de la totalidad del sistema, donde se detallarán los distintos escenarios de funcionamiento para dar cumplimiento al fin de la obra tanto en lo referido a los trabajos rutinarios y las posibles contingencias.

Para someter a aprobación el proyecto, la Contratista deberá presentar tres (3) juegos completos de lo indicado, incluyendo toda la información y planos en soporte magnético. Aprobado el proyecto y corregida toda la documentación el Contratista entregará a la Inspección dos (2) juegos completos, y al Departamento Estudios y Proyectos un (1) juego completo, para su exclusivo uso.

Si en algún caso no se han señalado detalles constructivos o se hubiesen omitido materiales indispensables para la completa construcción de la totalidad de las instalaciones, el Contratista deberá suministrarla a su cuenta y cargo.

Con no menos de TREINTA (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, el Contratista presentará a la INSPECCIÓN un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones.

Toda unidad o material constituyente de la obra debe hallarse libre de fallas constructivas o deficiencias en cuanto a calidad o dimensiones. La detección de fallas y/o deficiencias apuntadas darán lugar al reemplazo de aquellos elementos o materiales que no cumplan con los parámetros exigidos, corriendo la totalidad de los gastos que demanden estas tareas por cuenta y cargo del Contratista. Asimismo, la Inspección podrá autorizar determinados procedimientos correctivos, siempre que aquellos aseguren la correcta terminación, y sin que dicha autorización implique ampliación del plazo establecido para la ejecución.

Durante el período de conservación, el Contratista, a su costa y sin percibir retribución especial alguna, deberá efectuar las reparaciones y las sustituciones que sean indispensables para la correcta terminación de la obra. En caso de sustracción o daños por parte de terceros, robo o hurto, en forma parcial o total de los elementos colocados, el Contratista deberá reponerlos a su costo y cargo, las veces que sean necesarias hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

A – CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN

LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO

Para limpieza del terreno se extraerán arbustos, troncos, escombros y todo otro elemento ajeno al lugar de implantación y que se encuentre en el mismo. Todos los escombros y material serán acarreados por cuenta y costo del Contratista.

Se deberá realizar un replanteo planímetro de todas las obras a ejecutar, y verificar las medidas provistas en los planos de anexo del proyecto. Cualquier error dimensional, de plomo, escuadra, etc., será atribuible a negligencia por parte de la contratista, debiendo esta subsanar tal situación sin derecho a reclamo monetario alguno.

Se realizará el trazado de las columnas, encadenados, cimientos, paredes, y ejes principales de la construcción, empleando para ello caballetes de madera, y tanzas tensas.

Antes de los inicios de los trabajos resulta indispensable realizar el replanteo en presencia de la Inspección de obra, a la cual se deberá notificar por escrito con la suficiente antelación, no pudiendo iniciar con el resto de las tareas hasta tanto este replanteo este expresamente aprobado por la Inspección.

CARTEL DE OBRA

Cartel de Obra: El Contratista deberá prever 1 (un) cartel escaneado sobre estructuras metálica independientes de cualquier local anexo de la Obra, y se ubicará en la entrada al Predio donde se ejecutará la obra; deberán poseer todos los datos frecuentes y tener una dimensión de 2,50 x 1,20 mts, debiendo ser aprobados por de la Inspección de Obra.

OBRADOR

Todos los trabajos directos o indirectos, como así también los imprevistos propios de la ejecución y mantenimiento del obrador estarán a cargo del Contratista.

En el interior del obrador el contratista procederá a ejecutar las instalaciones y construcciones transitorias que la construcción de la obra y el cumplimiento total del contrato exijan.

Las exigencias mínimas que el Contratista deberá cumplir para desarrollar su obrador y que la Inspección exigirá terminantemente serán las siguientes:

- a) Un depósito para almacenar materiales, artefactos y equipos, objetos de acopio con las suficientes garantías de solidez y estabilidad contra robos, incendio, lluvias, humedad del suelo, etc.
- b) Un espacio destinado a la oficina para la Inspección de Obra ubicándose donde indique la Inspección. Tendrá una superficie de 15 m² como mínimo. Contará con 1 escritorio con cajoneras, con superficie para instalar una computadora, revisar planos, 3 sillas, 1 mueble biblioteca, y un grupo electrógeno en el caso de encontrarse fuera del área de servicio de energía que brinda el obrador.

Estas especificaciones deberán ser consideradas como mínimas, debiendo el Contratista ampliarlas si lo requiriere el desarrollo de la obra a juicio exclusivo de la Inspección.

El obrador y sus accesos serán emparejados hasta presentar una superficie lisa, sin obstáculos para operar y trabajar, que en todo momento durante el transcurso de la obra deberá encontrarse perfectamente limpia.

MOVIMIENTO DE SUELOS PARA NIVELAR TERRENO

Desmante y retiro de material suelto: Bajo nivel de fundaciones, superficie de pisos y pavimentos se extraerá la tierra hasta la cota indicada en los planos que coincidirá con el suelo estable y propio, caso contrario se seguirá hasta hallar suelo firme y apropiado.

Si por el contrario se debiera rellenar el terreno hasta llegar a la cota inferior del contrapiso indicado o si fuera necesario reponer el material inadecuado retirado, se utilizará ripio sin sustancias nocivas, como sulfatos, materias putrescibles, arcillas de ningún tipo (en un porcentaje superior al 5 %) etc. mezclado con arena (2 ripio: 1 arena en volumen) y en las capas sucesivas de 10 a 20 cm. máximo, debidamente apisonadas, completándose con un riego abundante de agua.

Excavación para fundaciones: La excavación de terreno para alojar las zapatas continuas de H°A° se harán de 0,30 m. más ancho que la pared que soportará con en una profundidad de aprox. 1,00, medido desde la nueva cota del suelo de base compactado.

Excavación para instalaciones: Para llevar a cabo este ítem se tendrá en cuenta todo lo mencionado en el punto anterior de Excavaciones de Fundación, y teniendo en cuenta que se trata de excavaciones más pequeñas que para las fundaciones se deberán tomar los recaudos necesarios para proteger las instalaciones existentes. Se deberá ejecutar el canaleado con la maquinaria adecuada de modo tal de no exceder más de lo necesario los límites de los canales para el trazado de dicha instalación.

Terraplenamiento, relleno y compactación con material seleccionado: Siempre que ello sea posible, a juicio de la Inspección, el Contratista empleará la tierra proveniente de las excavaciones para ejecutar los terraplenamientos previstos, entendiéndose que en ese caso dicho trabajo conjuntamente con el apisonamiento por capas de las tierras así ubicadas, equivale a la obligación de llevar tierra fuera de la obra, la que corresponde al Contratista como parte del precio de las excavaciones de acuerdo al Artículo anterior.

Las tierras que el Contratista deberá proveer para ejecutar el terraplenamiento, serán limpias y secas, sin cascotes ni piedras, apisonándolas en la forma que considere conveniente la Inspección, previo humedecimiento y por capas sucesivas de quince centímetros de espesor máximo, teniendo en cuenta el talud natural de las tierras en los lugares en el que deben construirse solados. Previo a la aceptación de estos trabajos la Inspección podrá exigir al Contratista el estudio del nivel de compactación alcanzado y del tipo de material utilizado para tal fin. Será obligación del Contratista arreglar debidamente cualquier terraplenamiento que se asentare, como también el pavimento que sobre él se hubiere ejecutado hasta el momento de recepción definitiva de la obra.

TINGLADO 1: MERCADO MAYORISTA / MINORISTA DE 1.600 M2 (TINGLADO P/160 BENEFICIARIOS) / TINGLADO 2: CENTRO DE ACOPIO - (SUP.: 900 M2).

La Estructura será realizada de acuerdo a las reglas del buen arte.

El Contratista será responsable de verificar que el Diseño, Cálculo, y Proyecto de la Estructura estén conformes con la reglamentación vigente, y de la correcta ejecución de la misma, en cuanto a seguridad, resistencia, deformabilidad, durabilidad, y adecuación a los Proyectos de Arquitectura e Instalaciones.

Estructura de Hormigón:

Generalidades:

El Proyecto y la Ejecución se ajustarán a los Reglamentos CIRSOC y a las normas y reglamentos provinciales y municipales de aplicación. Respetará además todas las pautas y disposiciones del Reglamento específico de la Urbanización en que se implanta.

Los trabajos especificados en esta sección incluyen la ejecución, por parte del Contratista, de los planos de encofrado y de doblado de barras, apuntalamiento, soporte y arrostramiento, hormigonado, desencofrado, limpieza y terminación, de todas las estructuras que se indican en los planos para fundaciones, estructura resistente completa y todo otro trabajo de hormigón estructural y/o constructivo necesario para la completa terminación de la obra acorde a su fin. El Contratista realizará todas las presentaciones requeridas por órganos oficiales para llevar a cabo la construcción de la obra. El Contratista elaborará la “Documentación Conforme a Obra”, asumiendo la responsabilidad total por las mismas. Toda la Documentación deberá ser sometida a aprobación de la Inspección de Obra. La aprobación de la documentación no significa delegación de responsabilidades en la Inspección de Obra.

El Contratista verificará la compatibilidad, y resolverá las posibles interferencias entre la geometría de la Estructura, la Arquitectura, las Instalaciones, las necesidades funcionales y constructivas. La Inspección de Obra podrá pedir la verificación de las características de los materiales utilizados y también de otros materiales a emplear en obra cuando lo considere necesario y sin previo aviso.

El Contratista efectuará el proyecto, cálculo y construcción de los apuntalamientos, cimbras, andamios y encofrados, teniendo en cuenta las cargas que correspondan, y proveyéndolos de la estabilidad, resistencia, geometría, seguridad y rigidez necesarias para garantizar la adecuada materialización de los elementos estructurales de acuerdo a la documentación y dentro de las tolerancias autorizadas.

Toda acción de hormigonado de elementos estructurales, deberá contar con la aprobación previa y expresa de la Inspección de Obra. Asimismo deberá convenir con la misma, día en que se ejecutará la tarea.

El Contratista llevará un Registro, en el que se detallarán para cada operación de hormigonado los siguientes datos: la fecha, hora de comienzo y finalización, volúmenes, elementos estructurales y cantidad e identificación de probetas.

El Contratista deberá prever y materializar independientemente de que figuren o no en el Proyecto de Licitación, todos los pases, nichos, canaletas, insertos, etc., en el hormigón, que serán necesarios para la Arquitectura, las instalaciones o por razones de índole constructivo o funcional. Diseñará los adecuados refuerzos, hayan sido o no contemplados en la documentación.

El hormigón a utilizar será del tipo “elaborado”, el que será provisto por una empresa reconocida en el mercado, que deberá ser aprobada por la Inspección de Obra. La colocación del mismo en los encofrados se hará con bomba cuando así se requiera, evitando cualquier otro tipo de medios para transportar el hormigón a niveles superiores.

La Inspección de Obra se expedirá sobre la aceptación de las Estructuras terminadas de acuerdo al CIRSOC 201 Capítulo 8 y Anexos correspondientes.

Coordinación con otros Rubros

Coordinar los trabajos con algunos de los siguientes: movimientos de tierra, desagües pluviales y cloacas, instalaciones eléctricas en general, estructura metálica, contrapisos, ventilaciones y pases en vigas, etc.

Precauciones

Se aplican las disposiciones de CIRSOC 201 y sus anexos.

El Contratista apuntalará cualquier parte del terreno que por sus condiciones o calidad de las tierras excavadas haga presumir su desprendimiento, quedando a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que se ocasionen, si ello se produjera.

Se tendrán especial cuidado y atención, en el detallamiento y la verificación de las longitudes de anclaje y empalmes de las armaduras, teniendo en cuenta los criterios estipulados por el CIRSOC 201.

La remoción de los encofrados, cimbras, apuntalamientos y otros elementos de sostén deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra, y deberán realizarse de acuerdo con los requerimientos establecidos en el CIRSOC 201.

Hormigonado en tiempo frío:

Se considera tiempo frío a los efectos de estas Especificaciones cuando la temperatura ambiente en el lugar de la obra, a la sombra y lejos de toda fuente artificial de calor, sea menor de 5° C y pueda preverse que dentro de las 48 hs. siguientes al momento de la colocación la temperatura pueda descender por debajo de 0° C.

En este caso el Contratista deberá cumplir lo especificado en el CIRSOC.

La utilización de aditivos con el propósito de prevenir el congelamiento o acelerar el endurecimiento del hormigón se permitirá únicamente bajo la autorización expresa de la Inspección de Obra.

En todos los casos en que se emplean fuentes artificiales de calor, se adoptarán las precauciones necesarias para evitar el secado del hormigón.

Todo hormigón cuya calidad y resistencia hayan resultado perjudicados por la acción de bajas temperaturas, será demolido y reemplazado por el Contratista a su cargo, sin compensación alguna.

En épocas de bajas temperaturas no se permitirá iniciar las tareas de colocación del hormigón sin que antes la Inspección de Obra haya verificado la existencia en Obra de los medios necesarios, y en cantidad suficiente, para proteger el hormigón contra la acción de las bajas temperaturas. Los gastos adicionales correspondientes a la elaboración, colocación y protección del hormigón en tiempo frío son por cuenta exclusiva del Contratista.

Hormigonado en tiempo caluroso:

Se considera tiempo caluroso a los efectos de estas Especificaciones, cuando la temperatura ambiente, a la sombra y lejos de toda fuente artificial de calor, sea igual o mayor de 30°C.

Por tal motivo cuando el Contratista prevea que la temperatura puede llegar a alcanzar 30°C o más, no deberá realizar tareas de hormigonado.

Todo hormigón que resulte perjudicado por la acción de las altas temperaturas será demolido y reemplazado por el Contratista a su cargo, sin compensación alguna.

Los gastos adicionales en que pueda incurrirse para realizar las operaciones de elaboración del hormigón y de ejecución de las estructuras en tiempo caluroso, son por cuenta exclusiva del Contratista.

Se deberán controlar los materiales con la cantidad mínima de probetas que exige el CIRSOC, agregando todos los procesos de control que el mismo establece.

Equipos y Herramientas.

Salvo que se especifique lo contrario, el Contratista proveerá todos los materiales, herramientas, equipo, andamios, transporte, mano de obra, supervisión, planos de encofrado y de doblado de armaduras y de detalles necesarios para todos los trabajos que se describan a su fin, incluyendo aquellos elementos y accesorios y documentación que aún sin estar expresamente indicados en los planos, sean necesarios para la correcta terminación de los mismos.

Materiales

El Contratista verificará que los materiales utilizados en la materialización de la Estructura sean de primerísima calidad. Se regirán y verificarán por CIRSOC 201, y sus anexos.

Características del hormigón:

El hormigón a emplear para la ejecución de todas las estructuras y elementos que constituyen tendrá las características, condiciones y calidad que correspondan y que se establecen en los planos, estas Especificaciones Técnicas y demás documentos del proyecto.

Tendrá la propiedad de poderse colocar en los encofrados sin segregación o con la segregación mínima posible, y una vez endurecido, de desarrollar todas las características que establecen estas especificaciones y que exige el funcionamiento de las estructuras en las condiciones de servicio.

Contenido unitario de cemento:

El hormigón contendrá la cantidad de cemento suficiente y necesario para obtener mezclas compactas, capaces de asegurar la resistencia y durabilidad de las estructuras expuestas a las condiciones de servicio, y también la protección de las armaduras contra los efectos de la oxidación o corrosión del medio ambiente.

En el caso de estructuras expuestas a la acción de la intemperie, los contenidos mínimos de cemento del hormigón de peso normal y de cantidad controlada, en ningún caso serán menores a 330 kg/m³, ni superiores a 500 kg/m³.

Consistencia:

El hormigón contendrá la menor cantidad posible de agua que permita su adecuada colocación y compactación, un perfecto llenado de los encofrados y la obtención de estructuras compactas y bien terminadas.

En caso de endurecimiento prematuro del hormigón y consiguiente pérdida del asentamiento, previamente a la colocación del mismo en los encofrados, no se permitirá agregar agua con el fin de restablecer el asentamiento perdido.

Para cada tipo de hormigón, la consistencia será uniforme de pastón a pastón. Cuando la compactación se realice mediante vibración interna de alta frecuencia, el asentamiento del hormigón estará comprendido dentro de los límites establecidos por el CIRSOC y según lo que decida en cada caso la Inspección de Obra.

Cuando el asentamiento del hormigón de obra difiera de $\pm 2,5$ cm. del asentamiento máximo establecido, el hormigón será rechazado; en este caso no se permitirá corregir el pastón mediante aumento del tiempo de mezclado, adición de cemento o de áridos secos, ni otras modificaciones.

Dosificación:

La composición del hormigón será la necesaria para que el mismo: 1) Tenga consistencia y trabajabilidad adecuadas para una conveniente colocación en los encofrados y entre las armaduras, en las condiciones de ejecución de la estructura, sin que se produzca la segregación de los materiales ni que se acumule una excesiva cantidad de agua sobre las superficies horizontales, 2) cumpla los requisitos de resistencia, 3) asegure la máxima protección de las armaduras y resista debidamente a la acción destructora del medio ambiente al que la estructura estará expuesta, y 4) posea las demás condiciones necesarias requeridas por la estructura, o establecidas por éstas Especificaciones.

Aditivos:

El hormigón podrá contener un fluidificante (reductor del contenido de agua de mezclado) de tipo adecuado (de fraguado normal, acelerador de resistencia o retardador del tiempo de fraguado inicial). El tipo y la dosis, serán propuestos por el Contratista, considerando las condiciones ambientales y de temperatura. El empleo de estos aditivos deberá ser previamente autorizado por la Inspección de Obra. No contendrá cloruros, nitratos ni otras sustancias que puedan facilitar la corrosión de las armaduras de acero o de los elementos de aluminio o de metal galvanizado que queden incluidos en el hormigón.

La resistencia del hormigón que contiene este aditivo, a la edad de 48 horas y edades mayores, no será menor que la del mismo hormigón sin aditivos.

Agregado grueso:

Estará constituido por piedra granítica partida, con la granulometría indicada en CIRSOC 201. Las piedras graníticas serán duras, limpias y libres de partículas.

- El tamaño máximo nominal del árido grueso no será mayor que: 1/5 de la menor dimensión lineal de la sección del elemento estructural, 1/3 del espesor de la losa, 3/4 de la mínima separación libre horizontal o vertical entre

dos barras de armaduras, o entre dos grupos de barras paralelas en contacto directo que actúen como una unidad, ni que 3/4 del mínimo recubrimiento libre de las armaduras.

De las condiciones expuestas, se adoptará la que conduzca a un tamaño máximo menor.

- En el caso de columnas u otros elementos verticales, se cumplirá lo establecido en el inciso anterior y además la condición de que el tamaño máximo, no excederá de 2/3 de la mínima separación libre entre las barras de la armadura.

Agregado fino:

Su granulometría cumplirá con lo indicado en CIRSOC 201.

Estará constituido por partículas limpias, duras y libres de sustancias que pudieran ser perjudiciales.

Cemento:

Deberá cumplir con lo especificado en CIRSOC 201.

Deberá ser de primera calidad, marca Loma Negra o similar.

Se emplearán, para la ejecución de elementos estructurales, únicamente cementos portland aprobados oficialmente.

Agua:

El agua a utilizar en el amasado del hormigón deberá ser potable, limpia y libre de impurezas, aceites, azúcares y/u otras sustancias que pudieran ser desfavorables para la calidad del hormigón o dañinas para las armaduras.

Deberá cumplir con lo establecido en CIRSOC 201.

Características del acero:

Todo el hierro previsto a utilizar en la ejecución de la obra deberá cumplir con la “norma provisoria para la recepción de acero laminado en barras de sección circular para hormigón armado”, publicado por el IRAM 5. Deberán ser de calidad ADN 420, con una tensión de fluencia $f_s=4.200 \text{ kg/cm}^2$.

Las barras deberán ser sin uso anterior, sin soldaduras ni defectos, y de sección transversal constante. Deberán ajustarse perfectamente a lo establecido en los planos en cuanto a diámetros, separación, doblado, etc. Cualquier modificación a introducirse en las armaduras, deberán ser previamente autorizadas por la Inspección. Se controlará que las barras no presenten en sus superficies virutas, escamas u otras asperezas, que puedan producir heridas durante su manipuleo. Asimismo se verificará que superficialmente no presenten signos de corrosión y que las barras estén libres de grietas, sopladuras o cualquier otro defecto que pueda afectar desfavorablemente sus características mecánicas o la buena y total adherencia del hormigón.

Las barras de armadura serán soportadas y/o estribadas de manera que asegure su correcta posición dentro del hormigón terminado.

Para la separación libre entre barras, recubrimiento, mínimo anclaje y empalmes de las armaduras, será de aplicación lo especificado en el CIRSOC 201.

Se entiende por recubrimiento a la distancia libre comprendida entre el punto más saliente de cualquier armadura, principal o no, y la superficie externa más próxima, excluyendo revoques y/u otros materiales de terminación.

Entrega y Almacenamiento:

Todos los materiales serán entregados en la obra y almacenados hasta su uso.

Todo el cemento se entregará en bolsas enteras, en buena condición y peso completo, que serán almacenadas en depósitos a resguardo de la intemperie.

Los agregados deberán almacenarse en lugares adecuados, que eviten la mezcla con tierra y materiales de desecho.

El acero deberá colocarse fuera del contacto con el suelo, evitando deformaciones de las barras.

Mano de Obra

Encofrados:

Se utilizará madera adecuada y de buena calidad y se cuidará la prolijidad de los mismos, las escuadras, plomos, niveles, la rectitud de las aristas y la fidelidad de las medidas respetando las tolerancias establecidas en el CIRSOC 201. Cualquier pieza hormigonada que no verifique las tolerancias será demolida y re ejecutada si a juicio de la Inspección de Obra ello fuera procedente.

Los encofrados tendrán la resistencia, estabilidad y seguridad necesarias para resistir sin hundimientos, deformaciones ni desplazamientos, los efectos de su peso propio, del peso del hormigón y de las armaduras, así como las sobrecargas resultantes de las condiciones de trabajo en obra.

Para asegurar la más completa estabilidad y rigidez de estas estructuras, se dispondrán arriostramientos longitudinales y transversales adecuados.

Los elementos flexados tendrán una contra flecha en el centro de 1 cm necesarios para asegurar la perfecta estabilidad de los mismos. En ningún caso las distancias entre puntales serán mayores a 60 cm.

Las soleras de apoyo serán suficientemente rígidas para evitar cedimientos durante el hormigonado.

Se preverán aberturas al pie de columnas, para facilitar la inspección y limpieza de los encofrados.

El Contratista presentará a la Inspección de Obra para su aprobación, el sistema de encofrados a utilizar, el cual deberá ser tecnológicamente apto para la producción de los volúmenes y superficies de hormigón implicados en la obra, en plazo y con el nivel de terminación que exige el Proyecto.

En todos estos elementos, las aristas serán rectas, con encuentro de superficies planas a 90 grados (no chanfleadas).

Se exigirá a la superficie de hormigón el cumplimiento de las siguientes pautas:

-máxima irregularidad superficial abrupta o localizada admisible: 2mm

-máxima irregularidad superficial gradual admisible: 6mm

Remoción de los encofrados:

La remoción se realizará cuidadosa y gradualmente, sin aplicación de golpes ni vibraciones.

Los plazos mínimos para proceder al desencofrado serán los siguientes:

Encofrados laterales de vigas, y columnas: 10 días

Encofrados de losas, dejando puntales de seguridad: 14 días

Fondos de vigas, dejando puntales de seguridad: 14 días

Puntales de seguridad: 21 días

Armaduras:

Se asegurará la correcta ejecución respetando las medidas y formas de planos y planillas, cuidando los radios mínimos de doblado que exige el CIRSOC 201. Se dispondrán separadores de plástico o de concreto para asegurar recubrimientos en todos los elementos, cuidando la prolijidad, las separaciones entre barras en las armaduras de vigas para que cuele adecuadamente el hormigón.

Colocación del hormigón:

Antes que el Contratista empiece el hormigonado, la Inspección de Obra procederá a inspeccionar los encofrados, la correcta colocación de las armaduras y de todos los insertos que quedarán embebidos en el hormigón, y dará su aprobación.

Si los encofrados son de madera o algún otro material absorbente se procederá a su adecuado humedecimiento.

No debe transcurrir mucho tiempo entre el amasado y la puesta en obra del hormigón, en general no más de una hora. Nunca se utilizará un hormigón que haya empezado a fraguar.

Durante el transporte no deben segregarse los áridos gruesos. Las vibraciones y los golpes pueden favorecer la segregación, así como una cantidad excesiva de agua de amasado.

Como regla general, se deben evitar las interrupciones en el hormigonado.

Cualquier junta de construcción no prevista en los planos debe contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

La colocación del hormigón en el encofrado será efectuada de manera que no se produzca la segregación de la mezcla. No se permitirá verter libremente el hormigón desde altura mayor de 1,5 m. Si fuere necesario, la operación se realizará mediante embudos y conductos cilíndricos, rígidos o flexibles, de bajada. Este conducto se mantendrá constantemente lleno de hormigón, evitando su libre caída. Además, su extremo inferior se mantendrá constantemente sumergido en la masa de hormigón fresco. La colocación del hormigón se efectuará por tandas horizontales, cada una de ellas tendrá un espesor máximo de 60 cm. Las distintas capas se consolidarán sucesivamente, de modo que el conjunto de la masa quede homogéneo.

La compactación se hará por vibración mecánica. Debe cuidarse de no sobrevibrar el hormigón para no producir su segregación. Se asegurará que el hormigón resulte compacto y sin oquedades o nidos.

La consistencia del hormigón será la necesaria y suficiente para envolver perfectamente las armaduras y llenar perfectamente los encofrados, especialmente en los ángulos y rincones de los mismos.

El proceso de hormigonado deberá ser supervisado constantemente y efectuado por personal experimentado.

Curado del hormigón:

Durante los primeros días de endurecimiento del hormigón es necesario impedir la pérdida de agua, con tal finalidad pueden cubrirse las superficies del hormigón con arpilleras que se mantendrán mojadas, o bien regar la superficie con agua. También es posible la utilización de productos que ayuden a evitar la evaporación del agua. Para cementos Portland comunes, el período de curado mínimo es de 7 días, para súper cementos o cementos rápidos es de 4 días.

Durante los primeros días de endurecimiento del hormigón, se deberán evitar todas las causas externas que puedan agrietarlo, tales como vibraciones, sobrecargas, etc.

Fundaciones:

El asiento de la fundación deberá ejecutarse sobre el terreno compacto, libre de material suelto y deberá ser cortado en superficies planas bien definidas. Se ejecutará un hormigón de limpieza de 5cm de espesor mínimo, con hormigón calidad H8.

Se tendrá especial cuidado con los recubrimientos de las armaduras inferiores de las bases, para lo cual se utilizarán separadores adecuados.

El hormigonado de las bases se hará en una sola etapa, con hormigón elaborado por una firma de reconocida trayectoria en el mercado.

Insertos:

Se colocarán en la parte inferior de la losa sobre entrepisos técnicos en los lugares indicados por la Inspección de Obra, a razón de 1 cada 3 m².

Se fijarán atándolos directamente a la armadura o soldándolos a las mismas.

Requerimientos Especiales:

Se deberán dejar pelos de traba para albañilería; no menos de dos barras de 6 mm paralelas cada 30 cm. en altura como máximo, longitud 70 cm. a partir del borde de las columnas.

Colocación de insertos y misceláneas de hierro en los encofrados: El Contratista deberá dejar los empalmes, bases, anclajes e insertos para la unión de las estructuras con las estructuras metálicas, mampostería, elementos de fachada, cielorrasos suspendidos y/u otros elementos, según lo indique la documentación del proyecto y la Inspección de Obra. Estos insertos deberán ser dejados en su posición correspondiente durante la ejecución del encofrado, garantizándose para cada uno su posición precisa, alineación y nivel.

De Especial Importancia:

El Contratista deberá verificar los planos de estructura y los de arquitectura e instalaciones a fin de asegurar de que no haya interferencias o discrepancias, especialmente en lo que se refiere a la ubicación de todas las perforaciones en estructuras para paso de instalaciones sanitarias, de aire acondicionado, eléctricas, etc. En todos los casos deberá someter los planos a aprobación de la Inspección de Obra con la suficiente anticipación a la fecha en que deba iniciarse la tarea pertinente.

Muestras y Ensayos:

El Contratista deberá garantizar las propiedades del Hormigón Elaborado que contrate. Para ello deberá realizar a su costo todos los ensayos que se prevén en la presente Especificación Técnica, contando con el apoyo de reconocidos laboratorios, que deberá proponer a la Inspección de Obra para su aprobación.

El hecho de que durante la ejecución de los trabajos no se detecten faltas de cumplimiento de las condiciones de calidad especificadas ni deficiencias en la ejecución de las estructuras, no constituirá motivo valedero para impedir el rechazo del hormigón o de las estructuras, en caso de que posteriormente se descubran defectos o falta de cumplimiento de las condiciones establecidas.

Ensayos sobre hormigón fresco:**Asentamiento (IRAM 1536)**

Este ensayo se realizará en el momento de colocar el hormigón en los encofrados. En caso de que, al realizarlo, el asentamiento esté fuera de los límites establecidos, se efectuarán dos ensayos más con hormigón de dos nuevas muestras obtenidas del mismo pastón. Si los resultados obtenidos tampoco satisfacen las condiciones establecidas, se rechazará el Hormigón. La persistencia de la falta de cumplimiento del asentamiento especificado, será causa suficiente para disponer la paralización inmediata de la colocación del hormigón hasta que se subsane la deficiencia observada.

Este ensayo se realizará cada vez que se moldeen probetas para determinar la resistencia del hormigón, y también por lo menos cada tres (3) horas de trabajo, o cuando la observación visual indique que no se cumplen las condiciones establecidas, para lo cual el equipo necesario establecido por la Norma deberá estar permanentemente en obra.

Ensayos para determinar las características del hormigón endurecido:

- 1) Previamente al período de moldeo y ejecución de las estructuras, también durante el mismo, además de los ensayos descriptos para determinar las características del hormigón fresco, se realizarán los ensayos necesarios para determinar las resistencias de rotura a compresión de los distintos tipos o clases de hormigón empleados para ejecutar las estructuras. Los ensayos se realizarán a la edad de 28 días, y a las edades menores especificadas o que interesen para obtener información anticipada. En casos especiales la Inspección de Obra también podrá decidir la realización de otros ensayos.
- 2) Las muestras de hormigón fresco a emplear para realizar los ensayos, se extraerán en el momento y lugar de la colocación del hormigón en los encofrados, en la forma descrita en la norma IRAM 1524. Todas las probetas se moldearán y ensayarán en presencia de representantes autorizados de la Inspección de Obra y del Contratista.
- 3) Toda vez que se realicen extracciones de muestras, se anotará el tipo o clase de hormigón de que se trate, la fecha y hora de extracción, el número de identificación de las probetas moldeadas con la muestra, el lugar preciso de extracción referido a la estructura y elemento estructural de que se trate, la temperatura del hormigón en el momento de la extracción, y toda otra información necesaria para la más completa identificación del hormigón del que se obtuvo la muestra. Todos estos datos se asentarán en un Registro de Probetas que deberá tener el Contratista en obra, permanentemente actualizado.

Ensayos de resistencia para juzgar la uniformidad y calidad del hormigón colocado en Obra:

- 1) Se entenderá por resultado de un ensayo al promedio de las resistencias de las probetas moldeadas con la misma muestra de hormigón y ensayadas a la misma edad. En general, estas especificaciones establecen el

promedio de las resistencias de dos (2) probetas ensayadas a la edad de 28 días o edad menor especificada en cada caso para juzgar la calidad del hormigón.

2) Todas las probetas se curarán en condiciones normalizadas de humedad y temperatura (norma IRAM 1524).

3) Se tomarán como mínimo 4 (cuatro) muestras por cada losa o parte de las estructuras indicada por la Inspección de Obra.

Se entiende por muestra al moldeo de 2 (dos) probetas cilíndricas, que deberán ser extraídas del mismo pastón simultáneamente; es decir que la cantidad mínima de probetas que se tomarán por losa es de 8 (ocho).

4) De acuerdo a los resultados más o menos satisfactorios que se vayan obteniendo, la Inspección de Obra podrá reducir o aumentar el número de muestras a extraer en función del volumen de hormigón que se coloque en obra.

5) En oportunidad de llenar las estructura sobre planta baja se moldearán por lo menos ocho (8) probetas, es decir 4 (cuatro) muestras que se ensayarán a la edad de 28 días, y una muestra, es decir 2 (dos) probetas, que se ensayarán a la edad de siete (7) días o edad menor a la que se desee tener información anticipada.

6) Se considerará que los procedimientos de moldeo, curado y ensayo son satisfactorios si la diferencia entre las dos resistencias extremas del grupo de probetas moldeadas con la misma muestra y ensayadas a la misma edad, es menor que el quince por ciento (15%) de la resistencia media de ambas, caso contrario se descartarán sus resultados en todo análisis que se realice.

Ensayos de resistencia para juzgar las condiciones de protección y curado del hormigón.

1) Además de las probetas necesarias para juzgar la uniformidad y calidad del hormigón colocado en obra, se moldeará un número adicional de probetas, con el objeto de obtener información relacionada con las circunstancias enumeradas en el título del presente párrafo. Estas probetas serán moldeadas en el mismo momento, y con hormigón de la misma muestra empleada para moldear las probetas destinadas a juzgar la uniformidad y calidad del hormigón.

2) Se moldeará un número suficiente de grupos de dos (2) probetas cada uno, de acuerdo al número de variables que se desea o que deban controlarse de las que se mencionan en el título del presente párrafo, y del número de edades de ensayo a que se realizarán los mencionados controles. También en este caso se entenderá por resultado promedio de ensayo, el promedio de las resistencias de dos (2) probetas que constituyen cada grupo, siempre que las mismas cumplan lo establecido en el título anterior, punto f).

3) Las probetas destinadas a la realización de estos ensayos, se mantendrán junto a la estructura a la que representan y se curarán en condiciones tan idénticas como sea posible a las que se encuentre sometido el hormigón de aquella. En casos de estructuras de secciones considerables, debido al relativamente pequeño volumen de las probetas con relación al volumen de los elementos estructurales, puede preverse una pérdida prematura de humedad en el hormigón que las constituye. Por tal razón, dichas probetas se protegerán convenientemente con una funda impermeable.

Rechazo de probetas

1) En caso de que, previamente al ensayo de las probetas que constituyen el grupo moldeado con hormigón de la misma muestra y que deban ser ensayados a la misma edad, se observase que una o más de ellas muestran signos evidentes de deficiencias de toma de muestras o de moldeo, al sólo juicio de la Inspección de Obra dichas probetas serán descartadas.

2) A los efectos de realizar la evaluación de la resistencia al hormigón, cada tipo estará representado por un mínimo de dos (2) resultados de ensayo.

Medidas a adoptar en caso de que no se satisfagan las condiciones de resistencia especificadas:

1) Si el hormigón colocado en obra no satisface los requisitos de resistencia establecidos, se considerará que el mismo no reúne las condiciones necesarias para asegurar la estabilidad de la estructura. En consecuencia, el Contratista cumplirá, sin cargo, las medidas que a juicio de la Inspección de Obra correspondan aplicarse.

Dichas medidas pueden incluir hasta la demolición del hormigón defectuoso, la eliminación de los escombros de la zona del obrador y el reemplazo de aquél por hormigón de la calidad especificada.

2) En caso de resultados de ensayos que pongan en duda la resistencia de alguna parte de la estructura, la Inspección de Obra podrá disponer, con cargo al Contratista, la realización de ensayos no destructivos.

3) Todos los ensayos (y gastos relacionados con los mismos) que la Inspección de Obra decida conveniente realizar como consecuencia de una falta de cumplimiento de las condiciones de resistencia especificadas para el hormigón, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Extracción y ensayo de testigos de Hormigón:

Cuando por razones relacionadas con resultados no satisfactorios obtenidos en los ensayos realizados sobre probetas moldeadas, o por otras circunstancias, la Inspección de Obra decida extraer testigos del hormigón endurecido que constituye la estructura, con el fin de realizar ensayos de resistencia, el procedimiento de extracción, ensayo y juzgamiento de resultados se ajustará a lo que se especifica en los incisos que siguen:

- 1) Los testigos se extraerán mediante sondas rotativas provistas de coronas de diamantes. La extracción se realizará de acuerdo al procedimiento empleado en la norma IRAM 1551, en todo lo que no se oponga a lo que prescriben las especificaciones. Los testigos se extraerán y ensayarán a cargo del Contratista, en presencia de representantes autorizados del mismo y de la Inspección de Obra. Los testigos y lugares de extracción serán perfectamente especificados en relación a la zona o elemento estructural de los que fueron extraídos. El embalaje, custodia y envío de los mismos hasta el lugar de ensayo será por cuenta del Contratista. La Inspección de Obra adoptará las precauciones necesarias para asegurar la autenticidad de los testigos extraídos y su perfecta identificación.
- 2) Por lo menos se extraerán tres (3) testigos representativos por cada elemento estructural o área de la estructura que se considere de resistencia potencialmente deficiente. La ubicación de los testigos será establecida por la Inspección de Obra en forma de perjudicar lo menos que sea posible al elemento o zona en estudio. Todo testigo que durante las operaciones de extracción o posteriormente, hubiese resultado perjudicado a juicio de la Inspección de Obra, será reemplazado por otro extraído inmediatamente después de constatada la deficiencia.
- 3) El diámetro mínimo del testigo será de 7.5cm. O dos veces y preferentemente tres veces, el tamaño máximo del árido grueso. Cuando las características y condiciones de la zona o elemento estructural lo permitan, el diámetro del testigo será de 10.5 cm.
- 4) La preparación de los testigos para el ensayo a compresión se realizará de acuerdo a lo que establece la norma IRAM1551 en todo lo que no se oponga a lo que se prescribe en estas especificaciones.
- 5) El ensayo a compresión se realizará en las condiciones establecidas en la norma IRAM 1546. Se determinará la resistencia específica de rotura a compresión y se la redondeará al Kg/cm más próximo.
- 6) El hormigón del área o elemento estructural representado por los testigos se considerará de resistencia satisfactoria si la resistencia media de por lo menos tres (3) testigos extraídos es igual o mayor al 85% de la resistencia característica especificada (f_{ck}). En los casos en que la Inspección de Obra desee verificar o confirmar la resistencia de algún testigo que considere de resultado errático, podrá disponer la extracción de testigos adicionales.
- 7) Dentro de las 48 horas de realizadas las extracciones de los testigos, el Contratista hará llenar los orificios resultantes de las perforaciones, con hormigón de bajo asentamiento y de las mismas proporciones de materiales sólidos que el empleado para el moldeo de las estructuras.
- 8) Durante las operaciones de extracción de testigos, realización de pruebas de carga directa de las estructuras, u otras que la Inspección de Obra decida realizar para verificar las características de las zonas o elementos estructurales ejecutados con hormigón de resistencia inferior a la especificada, el Contratista adoptará todas las precauciones y medidas de seguridad necesarias para evitar que la calidad y condiciones de seguridad de la estructura resulten perjudicadas. El Contratista es único responsable de las consecuencias de la realización de las operaciones y ensayos a que se ha hecho referencia anteriormente.

Las calidades de los hormigones serán verificadas en función de ensayos y comprobaciones efectuadas por el Contratista y fiscalizadas por la Inspección de Obra, durante el proceso constructivo de las estructuras, complementadas cuando esto sea necesario por ensayos no destructivos ordenados por la Inspección de Obra. De no cumplirse la totalidad de las condiciones establecidas, la Inspección de Obra podrá rechazar las partes de la estructura afectadas.

En consecuencia el Contratista procederá a demoler y a reconstruir sin cargo, la estructura o parte de ella ejecutada con el hormigón rechazado. La reconstrucción se realizará con hormigón que cumpla las condiciones especificadas.

Cimientos:

Los cimientos se componen de bases aisladas de hormigón armado con vigas de arrastre y encadenados horizontales inferiores que terminan de conectar cada columna. Las dimensiones de los mismos están en función a la escala de las columnas y pesos a descargar, las medidas definitivas de cada base se ajustará a un cálculo estudiado por un ingeniero de la empresa, que garantice la estabilidad y seguridad de todos los componentes estructurales, siendo entregado solo un esquema de ubicación de las posibles bases a utilizar.

Encadenados de arrostramiento horizontales y verticales:

El hormigón a utilizar en estos elementos será como mínimo de calidad H-21, y se deberá respetar las dimensiones y armado como figure según el resultado del cálculo estructural realizado por la contratista. Al momento del encofrado de estos elementos se deberá controlar rigurosamente la verticalidad y horizontalidad según corresponda de los fondos y tableros, de manera de lograr elementos correctamente aplomados y en escuadra.

Estructura Metálica:

Generalidades:

El Contratista será responsable de verificar que el Diseño, Cálculo, y Proyecto de la Estructura estén conformes con la reglamentación vigente, y de la correcta ejecución de la misma, en cuanto a seguridad, resistencia, deformabilidad, durabilidad, y adecuación a los Proyectos de Arquitectura e Instalaciones.

El Contratista llevará un Registro, en el que se detallarán para cada operación de hormigonado los siguientes datos: la fecha, hora de comienzo y finalización, volúmenes, elementos estructurales y cantidad e identificación de probetas

El Contratista deberá prever y materializar independientemente de que figuren o no en el Proyecto de Licitación, todos los pases, nichos, canaletas, insertos, etc., en el hormigón, que serán necesarios para la Arquitectura, las instalaciones o por razones de índole constructivo o funcional. Diseñará los adecuados refuerzos, hayan sido o no contemplados en la documentación.

Coordinación con otros Rubros

Coordinar los trabajos con todos o algunos de los siguientes: Estructuras de hormigón armado, instalación eléctrica en general, etc.

Precauciones

El Contratista deberá presentar planos de detalles de los sistemas de montaje, y memoria de cálculo de las estructuras metálicas.

El montaje en obra se ejecutará bajo la responsabilidad principal y a solo riesgo del Contratista. Las operaciones delicadas o peligrosas serán dirigidas por el Contratista o por un capataz montador de competencia comprobable para esta clase de trabajos.

Equipos y Herramientas

El Contratista proveerá la totalidad de los equipos y herramientas necesarios para la fabricación y montaje de las estructuras metálicas, ya sean comunes o especiales, incluyendo equipos apropiados para su transporte e izado de vigas, ménsulas, correas, grapas, etc.

Materiales

A los fines de mantener la unidad de criterios, el Contratista deberá ceñirse en todo lo relativo al proyecto de detalles, como a la provisión de materiales, la ejecución y al montaje, a las reglamentaciones que fija el Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC).

Entrega y Almacenamiento

Los materiales deberán almacenarse respetando estrictamente las normas de seguridad establecidas, evitando golpes, abolladuras o raspones en la pintura.

Uniones soldadas:

Los elementos que han de unirse mediante soldadura, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

La suciedad, la herrumbre, la escamilla de laminación y la pintura, así como las escorias del oxicorte, deberán eliminarse cuidadosamente antes de la soldadura.

Las piezas a unir mediante soldadura se han de apoyar y sostener de tal manera que puedan seguir el encogimiento.

Después de la soldadura las piezas han de tener la forma adecuada, sin un posterior enderezado.

Se deberá conservar exactamente y en lo posible la forma y medidas prescritas de los cordones de soldadura.

Si los bordes de las piezas han sido cortados mediante cizalla las superficies de corte destinadas a ser soldadas han de trabajarse con arranques de virutas. Nunca deberán cerrarse con soldaduras, fisuras, agujeros y defectos de unión. En todos los cordones de soldaduras angulares, tiene que alcanzar la penetración hasta la raíz.

En las zonas soldadas no ha de acelerarse el enfriamiento mediante medidas especiales durante la soldadura y el enfriamiento del cordón (zona al rojo azul) no han de sacudirse las piezas soldadas o someterlas a vibraciones.

No se permitirán uniones en las barras fuera de las indicadas en los planos de taller, debiendo por lo tanto utilizárselas en largos de origen o fracción del mismo.

Uniones abulonadas:

En general se deberán taladrar los agujeros, pudiéndose punzonar únicamente los mismos cuando el espesor del material no exceda los 10 mm siempre y cuando dicho alcance alcance a lo máximo 2/3 del diámetro del agujero. Para el punzonado se utilizarán herramientas que garanticen una forma cilíndrica circular lisa de las paredes del agujero, debiendo estar estas perpendiculares a la superficie de contacto de piezas a unir y libre de fisuras.

Las rebabas formadas en los agujeros han de eliminarse antes de montar y abulonar las piezas. Los agujeros que se correspondan tienen que coincidir bien entre sí. En caso de posible desplazamiento hay que escariar el paso de los bulones, pero no martillarlos. En el caso de bulones no debe introducirse rosca dentro del material a unir, y llevar una arandela plana de 8mm.

La ubicación de los bulones de anclaje, serán verificadas cuidadosamente antes de comenzar el montaje.

La estructura deberá ser colocada y aplomada cuidadosamente antes de proceder al ajuste definitivo de las uniones. Como la estructura con sus uniones flojas es inestable el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para evitar accidentes, debiendo extremarlos en el caso en que parte de la estructura deba permanecer en estas condiciones un tiempo prolongado.

Cualquier error de fabricación que evite el correcto ensamble y montaje de parte de las estructuras deberá ser subsanado por el Contratista previa notificación de la Gerencia de Obra.

El Contratista deberá prestar especial atención a la ubicación correcta de los bulones en cuanto a su largo y diámetro, debiéndose evitar siempre que la parte roscada quede dentro del material a unir.

Pintura de la estructura:

La estructura será protegida con la aplicación de dos manos de antióxido al cromato de zinc y tres de esmalte sintético, en obra con la estructura montada.

Previo a la elaboración y corte de los perfiles y planchuelas que comprendan las estructuras, todas estas sin excepción serán sometidas a un proceso de remoción del óxido y la escamilla de laminación o calamina mediante una limpieza a fondo por chorro de arena, según norma sueca SIS 05-5900

Una vez armadas las piezas estructurales, éstas y los cordones han de limpiarse de escoria y perlas de soldadura procediendo luego a una limpieza profunda mecánica y con solventes.

Una vez preparada la estructura se procederá a su pintado.

Descripción General:

La estructura metálica del galpón se desarrolla a partir de once cabriadas conformadas con Perfil C y 12 columnas cajón de doble Perfil C, conformando 6 pórticos distanciados a 4 m entre sí.

Los perfiles de acero estructural se utilizarán tanto para la estructura principal como para la secundaria, en cuanto al apoyo y fijación de las láminas de toda la envolvente.

Para la sujeción de la cubierta se dispondrán perfiles C 120 x 50 x 2 simplemente apoyados cada 1m.

Cubierta:**Generalidades.**

Se colocará Chapa galvanizada trapezoidal N° 25 con una pendiente de 10 cm por metro y con una superposición mínima de 10 cm entre chapas.

Las chapas se colocan de abajo hacia arriba superpuestas y en sentido contrario a los vientos dominantes con lluvia en el lugar. Las chapas se colocan sobre correas metálicas distantes 1m entre sí.

En el extremo de la chapa y en áreas de vientos se ubican fijadores en todas las crestas de las ondas. Los elementos de sujeción se ubican en el centro de la cresta.

Se realizará una pieza para cumbrera en chapa galvanizada n° 25, fijándose a los tirantes cada 4 ondas. Se consideró para el cálculo una cubierta metálica apoyada sobre perfiles metálicos "C".

La cotización los tinglados incluye el dimensionado, la conexión a la red y puesta en marcha de las instalaciones eléctricas y sanitarias.

La documentación de las mimas serán desarrolladas por la contratista en el proyecto ejecutivo sujetas a la aprobación de la inspección de obra.

OFICINA, SANITARIOS Y GARITA DE VIGILANCIA:**Oficina y Sanitarios.**

Este ítem incluye la construcción de un edificio de 58 m² está destinado a alojar una oficina para la administración con un kitchenette y un baño privado. En el mismo edificio se van alojar los baños para hombre y baños para mujeres.

Estructura de H°A° con fundación de bases aisladas encadenados inferiores, vigas superiores y cubierta de chapa sobre estructura metálica.

Mampostería de bloques industriales con revestimiento de cerámicos en los locales húmedos hasta una altura de 2mts.

Piso de cerámicos sobre un contrapiso de 10 cm.

Carpintería metálica con puertas de madera tipo placa.

Incluye las instalaciones eléctricas y sanitarias. Las mimas serán desarrolladas por la contratista en el proyecto ejecutivo sujetas a la aprobación de la inspección de obra.

Garita de vigilancia.

Consiste en una edificación cuya fundación es una platea de 20cm de espesor, columnas de H°A°, mampostería de bloques industriales cubierta metálica, contrapiso de 5 cm con terminación alisado y carpintería de Metálica

Incluye las instalaciones eléctricas y sanitarias. Las mimas serán desarrolladas por la contratista en el proyecto ejecutivo sujetas a la aprobación de la inspección de obra.

CÁMARA DE FRIO DE 30 M2.

En este Ítem incluyen la construcción de una cámara de frío de 30 m². La documentación de la misma será desarrollada por la contratista en el proyecto ejecutivo sujetas a la aprobación de la inspección de obra.

CERCO PERIMETRAL OLÍMPICO ALT.: 1,80 MTS

En este Ítem incluyen la construcción de un cerco perimetral olímpico alrededor del predio de acuerdo a los planos del proyecto correspondiente.

ESTACIONAMIENTO PARA 6 CAMIONES ESP.: 20 CM H° H-25, INCLUYE BASE GRANULAR DE 20 CM.

Este ítem contempla la construcción de una playa de estacionamiento para alojar 5 camiones.

La calzada será de Hormigón H-25 de un espesor de 20cm con una base granular de 20cm.

Las losas tendran juntas de construcción y juntas longitudinales vinculadas con barras lisas de 16mm.

ALCANTARILLAS ACCESO A PREDIO:

Comprende este ítem todos los trabajos necesarios para la provisión y colocación de caños de hormigón extra reforzados de 0,80 m de diámetro para la construcción de alcantarillas longitudinales, según lo indican el cómputo métrico y planos del proyecto.

El presente Ítem no incluye la provisión y colocación de muros de ala y cabezales premoldeados, los que deberán ser ejecutados “in situ” con Hormigón Armado.

Una vez realizada la excavación para alojar los caños de H°A°, se deberá remover los 0,20 m. superiores del fondo de la misma y en un ancho igual al diámetro del caño más 0,25 m a cada lado del mismo, compactarlos para obtener una base de asiento uniforme.

Todas las juntas deberán ser selladas con elementos elásticos que garanticen la hermeticidad de las mismas. Una vez selladas las juntas la Inspección podrá solicitar una prueba hidráulica al Constructor, verificándose si no hay pérdidas. La realización de esta prueba está incluida en el precio del ítem.

Una vez verificadas las juntas, deberá agregarse suelo a los laterales de los caños en capas de 0,15 m. de espesor, compactándolas hasta lograr una densidad no inferior al 90 % de la densidad máxima del ensayo Proctor - Norma de Ensayo VN-E-5-93- Método I. El proceso de relleno y compactación debe ser ejecutado simultáneamente a ambos lados de los caños, empleando equipos manuales o mecánicos aptos para lograr las densidades especificadas.

El precio unitario del ítem incluye la provisión, carga, transporte y descarga de todos los materiales necesarios, colocación de los caños, excavaciones, preparación de la base de asiento, relleno de suelo, mano de obra, equipos y todo otro elemento y trabajo que sea necesario para la correcta terminación del ítem.

ENRIPIADO ACCESOS / ESTACIONAMIENTOS PARTICULARES, ENRIPIADO PARA 26 LUGARES:

Comprende este ítem la totalidad de los trabajos necesarios para realizar la ejecución de la calzada de ripio en un espesor de 15 cm en los accesos y en la playa de estacionamiento (Capacidad 26 lugares) Según indica los planos.

Incluye asimismo, la provisión de todos los materiales (carga, transporte, descarga, acopio adecuado, etc.), equipos, mano de obra y demás tareas complementarias y obligatorias para la correcta ejecución de la obra.

Será de aplicación el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. (Edición 1998) Sección C-II, en todo lo que no se oponga a las presentes especificaciones.

PROYECTO EJECUTIVO:

El Contratista procederá a desarrollar el proyecto definitivo, complementando la información emanada de Ministerio de Producción de la provincia de Jujuy en los presentes documentos que forman parte del Pliego Licitatorio, incluyendo la definición de cada una de las partes componentes de la obra.

Es indispensable que el Contratista presente al Ministerio de Producción de la provincia de Jujuy para su aprobación los planos de proyecto rotulados con la leyenda “planos de proyecto” firmados por el Representante Técnico.

Se podrá solicitar, sin que ello implique adicional de precio, la ejecución de planos parciales de detalle, sobre puntos del proyecto que no resultaren claros para la correcta evaluación de los trabajos.

B - INVERNADERO DE MADERA

LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO.

Comprende la ejecución de las tareas necesarias para preparar el lugar donde se realizarán los trabajos de la presente licitación. Se deberá realizar en el sector de los trabajos, la limpieza del terreno, retiro de árboles, nivelación y replanteo, con ubicación de los ejes de acuerdo a planos.

Los trabajos incluyen el retiro de árboles existentes, desmalezamiento, excavación, movimiento de tierra, saneamiento y compactación de la subrasante, según pliego y planos.

Forman parte de los trabajos el tapado y apisonado de las zanjas o desniveles que hubiere dentro del perímetro de las obras y la remoción de cercos, árboles, tierra, escombros, etc.

El Contratista procederá a emparejar y limpiar el terreno antes de iniciarse el replanteo.

Luego de la total limpieza del terreno se procederá a rellenar con suelo seleccionado “tipo vial” en capas no mayores de 20 cm., procediéndose a compactar el mismo con máquinas y elementos mecánicos, hasta alcanzar un grado de compactación del 90 % como mínimo, del ensayo PROCTOR STANDARD, hasta llegar a los niveles indicados en los planos.

El oferente deberá realizar su propio estudio técnico de suelos y sus propios cómputos, a efectos de determinar, respetando el sistema de fundación previsto en el Estudio de Suelos.

Las presentes especificaciones se relacionan con la ejecución de un estudio de suelo, que incluye los trabajos de campaña, ensayos de laboratorio, estudio e interpretación de los datos obtenidos y producción de un informe final, en relación a las características del suelo y al tipo de estructura de fundación adecuado, para el lugar de emplazamiento de la obra.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo, retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra absolutamente limpia.

Limpieza diaria:

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

INVERNADERO DE MADERA, MÓDULO 30,00 X 100,00 MTS.

La Estructura de los invernaderos será realizada de acuerdo a las reglas del buen arte.

El Contratista será responsable de verificar que el Diseño, Cálculo, y Proyecto de la Estructura estén conformes con la reglamentación vigente, y de la correcta ejecución de la misma, en cuanto a seguridad, resistencia, deformabilidad, durabilidad, y adecuación a los Proyectos de Arquitectura e Instalaciones.

La estructura edilicia de los invernaderos será de madera y acero y estará recubierta por un plástico de 200 micrones.

Con una superficie de 3000 m², los módulos serán de 30 m de ancho, 100 m de largo y 5 m de altura de cumbrera, armada con puntales de madera y tensores y estructura de acero negro; con tratamiento antióxido y pintura sintética para la correcta preservación y conservación de la estructura.

Estructura de los Viveros:

Puntales: Postes estructurales de madera de Eucalipto con tratamiento C.C.A. de 18cm de diámetro y altura variables (5m, 4,5m 3,3m y 2,5m) ubicados cada 2,4 y 3 metros en el sentido longitudinal de la planta y cada 4,5 y 4,9 metros en el sentido transversal de la planta. Los postes irán colocados en pozos; que se rellenaran con hormigón pobre H-13, previa perforación del poste horizontalmente a su eje vertical con una cruz con hierros de 8 Ø para estabilizar al mismo.

Largueros: Perfiles rectangulares de madera de espesor y medidas según cálculo; atornillados a las columnas en la parte superior, cubriendo todo el perímetro de la estructura.

Cubierta: Tendrá forma parabólica y estará formado por cerchas de madera de espesor y medidas según cálculo (colocados en dirección perpendicular a los laterales de la estructura) atornillados a las columnas, y perfil estructural de madera de espesor según cálculo (colocado en dirección perpendicular a las cerchas) unido con un juego de omegas, sin necesidad de perforado de los mismos, en lo que sería la cabreada de la estructura. Llevarán refuerzos en dirección vertical y horizontal, ejecutados con perfiles estructurales de madera de espesor según cálculo, unidos a los mismos mediante fijaciones. El techo será cubierto también mediante polietileno 200 micrones, y sobre él se colocará una tela antigranizo estándar, con un porcentaje de sombreado del 15 al 18%, por lo cual ayudará también a bajar la temperatura dentro del invernadero.

Cerramientos: Los laterales, frente y fondo serán de polietileno 200 micrones, sujetado a la estructura mediante perfiles y alambre zig zag. Para los zócalos, se colocará 50 cm de doble polietileno 200 micrones en la parte baja de ambos laterales. En los laterales, las cortinas se podrán levantar, enroscándose en un caño mediante el accionamiento de manijas para tal fin. El frente de la estructura llevará una puerta de entrada corrediza de 1,50 m de ancho, ejecutada con perfiles de madera y cubierto con polietileno 200 micrones.

Equipamiento:

Canchas de caño estructural (90 Un. x vivero).

Comprende la provisión de canchas, las cuales serán estructuras de 1 metro de ancho y 9 metros de largo, con una altura de 1,30 metros, realizadas con caños estructurales cuadrados de 40 mm x 40 mm x 2 mm soldados, malla galvanizada de 25

mm x 25 mm x 2,60 mm, donde se asentarán los tubetes forestales, y planchuelas de hierro 1,60 mm cuadradas de 5 cm en la base de los caños.

Las estructuras llevarán un tratamiento antióxido y pintura sintética para su preservación.

La cotización los viveros incluye el dimensionado, la conexión a la red y puesta en marcha de las instalaciones eléctricas y sanitarias.

La documentación de las mimas serán desarrolladas por la contratista en el proyecto ejecutivo sujetas a la aprobación de la inspección de obra.

PROYECTO EJECUTIVO.

Generalidades.

El Contratista procederá a desarrollar el proyecto definitivo, complementando la información emanada de Ministerio de Producción de la provincia de Jujuy en los presentes documentos que forman parte del Pliego Licitatorio, incluyendo la definición de cada una de las partes componentes de la obra.

Es indispensable que el Contratista presente al Ministerio de Producción de la provincia de Jujuy para su aprobación los planos de proyecto rotulados con la leyenda “planos de proyecto” firmados por el Representante Técnico.

Se podrá solicitar, sin que ello implique adicional de precio, la ejecución de planos parciales de detalle, sobre puntos del proyecto que no resultaren claros para la correcta evaluación de los trabajos.

C- SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO

Filtrado y tubería principal.

Cuando la presión diferencial de la malla alcanza un nivel predefinido de 0,5 bar por ejemplo, el controlador de drenaje del filtro inicia el proceso de limpieza al abrir una válvula interna de lavado. Esto libera una contracorriente que fluye a través de boquillas fuera del eje del escáner de succión hueco hasta la tubería de drenaje.

Este ítem incluye la provisión y colocación de tubería de PVC, de acuerdo al proyecto ejecutivo de la empresa. También se incluyen las piezas especiales y accesorios necesarios para la ejecución de las trazas establecidas en los planos.

La tubería que se emplee deberá cumplir con la normativa nacional vigente al momento de la aprobación por parte del a inspección de obra. En caso que el tipo de tubería seleccionada por la contratista no posea como diámetro comercial los indicados en el cálculo, la empresa contratista deberá verificar el cálculo para los diámetros comerciales disponibles o bien proveer tubería de diámetros superiores a los especificados.

En los planos de proyecto se detallan los diámetros determinados para cada tramo, el material de la tubería, la clase y las longitudes resultantes.

Medición y certificación

Se medirá por METRO LINEAL (ml). Se computará y certificará en función del porcentaje de avance de colocación terminada.

Toma de agua y sistema de bombeo (2 bombas de 3hp) inc instalación eléctrica.

El Contratista deberá desarrollar el Proyecto Ejecutivo de tal manera que contemple la menor intervención, sin perjudicar el normal funcionamiento hidráulico del mismo y a los fundos vecinos, no solo durante la construcción, sino también durante toda la vida útil de la obra. Asimismo, deberá verificar para distintas condiciones de diseño (crecidas de diseño). Por último, el proyecto deberá ser consensuado y puesto a consideración de la Autoridad Pública Provincial con competencia en la materia para su Autorización.

El presente ítem comprende la provisión, acarreo, instalación y ensayos de un (1) sistema de bombeo compuesto por dos bombas de 3hp.

Obra civil.

Este ítem contempla la construcción de casilla para alojamiento del sistema de bombeo, tablero de comando, protección y automatismos, en un todo de acuerdo a los planos de proyecto. El Contratista deberá determinar, con una debida justificación técnica a través de su memoria de cálculo y planos de detalles estructurales, la cota y forma detalle de ejecución de la casilla de comandos.

Componentes para riego por goteo para un invernadero

Zanjeo y tapado de zanjas.

Comprende la excavación de suelos, arenosos, aluvionales, materiales rocosos, masivos, mixtos y/o desagregados; incluye también la mano de obra, fletes y todo el equipamiento requerido, incluyendo la remoción de cualquier suelo o material encontrado. Comprende el volumen necesario para la excavación de los canales por donde ingresara el agua hasta los sedimentadores con una sección y pendiente adecuada. Asimismo, comprende el traslado del material sobrante de la excavación, incluyendo todo lo necesario para su correcta disposición final con los permisos y autorizaciones que correspondan por parte de los propietarios públicos y/o privados de los predios propuestos por el contratista y aprobados por la Inspección de obra. Se considera en este cómputo las sobre excavaciones que sean necesarias realizar por motivos de seguridad, desmoronamientos, esponjamiento, ampliación de accesos y cualquier otra situación al respecto.

El Contratista deberá realizar los tablestacados, gunitados, apuntalamiento y entibamientos, que según la inspección de obra y/o la legislación de higiene y seguridad laboral, fuesen necesarios para la correcta realización de las excavaciones, en un todo de acuerdo con el P.G.E.T. y a entera satisfacción de la inspección. Se considera dentro del trabajo la compactación de solera y taludes correspondientes a las secciones de canal sin revestir, a los fines de dar estabilidad a los mismos.

Fertirrigación para un invernadero.

Instalación de sistema.

Proyecto ejecutivo.

El Contratista procederá a desarrollar el proyecto definitivo, complementando la información emanada de Ministerio de Producción de la provincia de Jujuy en los presentes documentos que forman parte del Pliego Licitatorio, incluyendo la definición de cada una de las partes componentes de la obra.

Es indispensable que el Contratista presente al Ministerio de Producción de la provincia de Jujuy para su aprobación los planos de proyecto rotulados con la leyenda “planos de proyecto” firmados por el Representante Técnico.

Se podrá solicitar, sin que ello implique adicional de precio, la ejecución de planos parciales de detalle, sobre puntos del proyecto que no resultaren claros para la correcta evaluación de los trabajos.

D - REFUNCIONALIZACIÓN DEL CANAL DE RIEGO HUANUCO - IBARRA.

Limpieza y preparación del terreno.

Consiste en la ejecución de las tareas de limpieza y nivelación que sean necesarias para la correcta ejecución de la obra, como así también todas las tramitaciones previas que sean necesarias y la movilización de personal, maquinarias, equipos e insumos hasta el emplazamiento de la obra.

El Contratista deberá realizar un relevamiento de las instalaciones de servicios existentes (Telefonía, Gas Natural, Electricidad, Agua, Fibra Óptica, etc.) ubicados en la zona de proyecto. El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, se establecerá previa consulta con los planos e instalaciones existentes de manera de evitar daños a las mismas y no interrumpir su funcionamiento. El Contratista deberá recabar los datos necesarios en la Repartición que corresponda, con el objeto de determinar la solución técnico - económica más favorable.

El Contratista reconoce haber visitado el sitio de las obras y conocer las condiciones de la limpieza hasta el nivel del terreno natural. En los lugares de obra en donde sea necesario o por orden de la Inspección de Obra se quitará toda la capa vegetal, levantando cualquier material, estructura o desecho existente, removiendo plantas, malezas, árboles, raíces que pudieran interferir con la ejecución de las obras; nivelando el terreno en forma de dejar una superficie pareja y uniforme. El ítem incluye los desmontes y terraplenes cuya ejecución fuera necesaria para el acceso de maquinarias a los distintos sectores de la obra. Una vez realizada la limpieza y nivelación de la traza, se deberá facilitar el libre escurrimiento de las aguas pluviales, aprovechando y adecuando la pendiente existente.

La Inspección de Obras podrá ordenar el mantenimiento de árboles y plantas existentes en el terreno cuando los mismos no afecten a la ejecución de los trabajos, debiendo el Contratista adoptar todas las previsiones que correspondan para su preservación. Incluye todas las tareas que se deban realizar para la materialización del replanteo de obra, como también la mano de obra; equipos y materiales necesarios al efecto. El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, se establecerá previa consulta de los planos o instalaciones existentes de manera de evitar daños a la misma para no interrumpir su funcionamiento. El Contratista deberá recabar los datos necesarios en la repartición que corresponda, con el objeto de destinar la solución técnico-económica más favorable.

El presente ítem incluye la mano de obra; equipos y materiales para la remoción de cualquier suelo o material excavado. Asimismo, comprende el traslado del material sobrante de la limpieza y excavación, incluyendo todo lo necesario para su correcta disposición final conforme a los permisos, autorizaciones y aceptación de los trabajos por parte de los propietarios públicos y/o privados de los predios propuestos por el contratista y aprobados por la inspección de obra. Se incluyen además todas las tareas que se deban realizar para la materialización del replanteo de obra, como también la mano de obra; equipos y materiales necesarios al efecto.

El Contratista deberá realizar asimismo las siguientes tareas:

Construir los obradores, campamentos y plantas de construcción.

Construir las comodidades necesarias para poder llevar a cabo las obras objeto de este Pliego.

Establecer un sistema de vigilancia total de la obra.

Instalar los carteles de obra según se indica en el Pliego Particular de Condiciones (P.P.C.).

Cómputo y Certificación.

Este ítem se computará y certificará en forma global (gl.), según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

Cartel de obra.

Estará a cargo de la Contratista la ejecución de los correspondientes carteles de obra cuya ubicación se determinará conjuntamente con la inspección de obra. Los mismos deberán colocarse dentro de los DIEZ (10) días de haberse iniciado los trabajos y deberán ajustarse a los modelos que forman parte del presente pliego.

Obrador.

Antes de iniciar los trabajos, el contratista someterá a la aprobación del comitente su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.

Provisión y colocación de membrana geotextil OP-20 o similar.

Este Ítem incluye la provisión y colocación de manta geotextil en los lugares indicados en los planos, principalmente en la superficie de interface entre suelo y material granular. Se empleará geotextil bajo gaviones o colchonetas, y bajo canales. Colchoneta de piedra embolsada alambre galvanizado de 2,7 mm. Las mallas serán formadas por alambre galvanizado tejido, formando hexágonos de dimensión 6 x 8 ó 5 x 7 cm dependiendo la elección del tipo de roca de relleno. La trama del tejido, será formada por triple torsión, de tal manera que si se rompe o corta un alambre, no se destruya la malla y en consecuencia la colchoneta.

Este ítem incluye la provisión y colocación de gaviones en los sitios descritos en la obra. Se ejecutarán con las dimensiones y en las posiciones indicadas en los planos. Incluye:

Preparación del terreno.

Colocación de canastos.

Colocación de material pétreo.

Vinculación y cierre de canastos.

Gaviones de piedra embolsada alambre galvanizado de 2,7 mm.

Este ítem incluye la provisión y colocación de gaviones en los sitios descritos en la obra. Se ejecutarán con las dimensiones y en las posiciones indicadas en los planos. Incluye:

Preparación del terreno

Colocación de canastos

Colocación de material pétreo

Vinculación y cierre de canastos

Las características de canastos, material pétreo y la forma de colocación se ajustarán a lo establecido en las especificaciones generales.

Medición y Certificación

Se computará y certificará en función del porcentaje de avance por METRO CÚBICO (m³) de gaviones terminado.

Excavación común a máquina.

Comprende la excavación de suelos, arenosos, aluvionales, materiales rocosos, masivos, mixtos y/o desagregados; incluye también la mano de obra, fletes y todo el equipamiento requerido, incluyendo la remoción de cualquier suelo o material encontrado. Comprende el volumen necesario para la excavación de los canales por donde ingresara el agua hasta los sedimentadores con una sección y pendiente adecuada. Asimismo, comprende el traslado del material sobrante de la excavación, incluyendo todo lo necesario para su correcta disposición final con los permisos y autorizaciones que correspondan por parte de los propietarios públicos y/o privados de los predios propuestos por el contratista y aprobados por la Inspección de obra. Se considera en este cómputo las sobre excavaciones que sean necesarias realizar por motivos de seguridad, desmoronamientos, esponjamiento, ampliación de accesos y cualquier otra situación al respecto. El Contratista deberá realizar los tablestacados, gunitados, apuntalamiento y entibamientos, que según la inspección de obra y/o la legislación de higiene y seguridad laboral, fuesen necesarios para la correcta realización de las excavaciones, en un todo de acuerdo con el P.G.E.T. y a entera satisfacción de la inspección. Se considera dentro del trabajo la compactación de solera y taludes correspondientes a las secciones de canal sin revestir, a los fines de dar estabilidad a los mismos.

Provisión y colocación de caños de PVC diámetro 160mm con cama de arena.

Comprende la provisión e instalación de las cañerías de P.V.C. K6 y piezas especiales para vinculación entre los módulos componentes de la planta de tratamiento.

Provisión y colocación de caños de PVC diámetro 500mm con cama de arena.

Comprende la provisión e instalación de las cañerías de P.V.C. K6 y piezas especiales para vinculación entre los módulos componentes de la planta de tratamiento.

Provisión y colocación de caños de PEAD diámetro 500mm con cama de arena.

Comprende la provisión e instalación de las cañerías de P.V.C. K6 y piezas especiales para vinculación entre los módulos componentes de la planta de tratamiento.

Demolición de obras existentes hasta 10 m3.

En este ítem se incluyen todos los trabajos y equipos necesarios para la demolición y extracción de los productos de la misma que se indican en la documentación de proyecto. Incluye:

Demolición

Remoción de losas deterioradas

Transporte hasta lugares indicados por la Inspección

Medición y Certificación

Se computará y certificará en función del porcentaje de avance por METRO CÚBICO (m³) de demolición puesta en destino final.

Construcción de compuertas metálicas.

En este Ítem se incluyen las compuertas y estructuras metálicas que forman parte del proyecto. Las dimensiones y cantidades de cada una de ellas aparecen en los planos de proyecto correspondientes.

Compuertas planas.

Desmontaje y evaluación de ruedas de apoyo.

Desmontaje de estanqueidades inferiores (burlete).

Reparación de rodamientos de apoyo; ruedas, ejes, bujes, platinas de soporte, seguros, retenes, etc.

Arenado a metal blanco de todas las ruedas de apoyo, platinas de soporte y prensa burlete inferior.

Aplicación de esquema de pintura en todas las superficies metálicas nuevas o reparadas previamente arenadas.

Repasos y retoques de pintura.

Nivelación de compuertas e instalación de burlete inferior y verificación de estanqueidad.

H°A° tipo B 350kg/m³.

H°C° 250kg/m³-60% hormigón y 40% piedra bola.

Provisión y colocación de equipo de bombeo de 3 hp

Alambrado olímpico con tranquera

Este ítem incluye la colocación de alambrados según lo describe el plano correspondiente.

Medición y Certificación

Se medirá por METRO LINEAL (m) y se computará y certificará en función del porcentaje de alambrado colocado.

Construcción de casilla de bombeo

Proyecto ejecutivo.

El Contratista procederá a desarrollar el proyecto definitivo, complementando la información emanada de Ministerio de Producción de la provincia de Jujuy en los presentes documentos que forman parte del Pliego Licitatorio, incluyendo la definición de cada una de las partes componentes de la obra.

Es indispensable que el Contratista presente al Ministerio de Producción de la provincia de Jujuy para su aprobación los planos de proyecto rotulados con la leyenda “planos de proyecto” firmados por el Representante Técnico.

Se podrá solicitar, sin que ello implique adicional de precio, la ejecución de planos parciales de detalle, sobre puntos del proyecto que no resultaren claros para la correcta evaluación de los trabajos.

E - PROVISIÓN DE AGUA POTABLE

Excavación a máquina.

Comprende la excavación de suelos, arenosos, aluvionales, materiales rocosos, masivos, mixtos y/o desagregados; incluye también la mano de obra, fletes y todo el equipamiento requerido, incluyendo la remoción de cualquier suelo o material encontrado. Comprende el volumen necesario para la excavación de los canales por donde ingresara el agua hasta los sedimentadores con una sección y pendiente adecuada. Asimismo, comprende el traslado del material sobrante de la excavación, incluyendo todo lo necesario para su correcta disposición final con los permisos y autorizaciones que correspondan por parte de los propietarios públicos y/o privados de los predios propuestos por el contratista y aprobados por la Inspección de obra. Se considera en este cómputo las sobre excavaciones que sean necesarias realizar por motivos de seguridad, desmoronamientos, esponjamiento, ampliación de accesos y cualquier otra situación al respecto.

El Contratista deberá realizar los tablestacados, gunitados, apuntalamiento y entibamientos, que según la inspección de obra y/o la legislación de higiene y seguridad laboral, fuesen necesarios para la correcta realización de las excavaciones, en un todo de acuerdo con el P.G.E.T. y a entera satisfacción de la inspección. Se considera dentro del trabajo la compactación de solera y taludes correspondientes a las secciones de canal sin revestir, a los fines de dar estabilidad a los mismos.

Retiro de material sobrante de excavación.

Provisión y colocación de arena para base.

Provisión y colocación de cañería de PVC diámetro 75 clase 6.

Comprende la provisión e instalación de las cañerías de P.V.C. K6 y piezas especiales para vinculación entre los módulos componentes de la planta de tratamiento.

Provisión y colocación de válvula exclusiva tipo 23 hd.

Empalme a la red existente.

Cámara para válvula exclusiva con caja brasero cuadrada.

Provisión y colocación de hidrante a bola diámetro 60.

Cámara de limpieza con caja brasero cuadrada.

Provisión y colocación de piezas especiales.

Trámite DPV autorización Carpeta técnica.

Factibilidad a cargo del interesado-Trámite de aprobación de documentos APJSE-CIJ-Pago de tasas de proyecto- Pago inspección conjunta y planos conforme a obra.

F - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS)

La Empresa Contratista elaborará un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) sobre la base de lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto y teniendo en consideración los impactos detectados en esta Evaluación de Impacto Ambiental y Social y las medidas de mitigación y prevención descriptas en las Especificaciones Ambientales y Sociales, de cumplimiento para la contratista.

"La oferta deberá incluir un precio global (GL) por el Ítem Plan de Manejo Ambiental y Social, el que deberá representar entre un 2 y un 3% del monto total de la oferta y que incluirá la compensación total por todas las tareas que implique la ejecución de las tareas indicadas en las presentes Especificaciones Ambientales y Sociales.

Medición y Forma de Pago del PMAS:

Se debe contemplar en el documento de licitación, la medición y forma de pago del Ítem Global PMAS. Se recomienda atar un porcentaje al cumplimiento de los hitos AyS al inicio de la obra (presentación y aprobación del PMAS y otros) y otro porcentaje al cumplimiento de los hitos AyS al cierre de la obra. Y luego pagos parciales proporcionales al avance de obra mensualmente contra entrega de los informes mensuales por RA-RS.

Ejemplo:

Obradores, Campamentos, Permisos, Actas, PMAS y Monitoreos iniciales (según contemplado en PGAS del Proyecto y en la licencia ambiental- que se estará gestionando próximamente según lo conversado): 20 % del global del ítem se abonará solamente cuando el Contratista haya completado la instalación de los campamentos y obradores de la empresa y presente a la Supervisión la evidencia de haber iniciado los trámites de los permisos y habilitaciones necesarios para el inicio de las obras (según PMAS de la obra y lo dispuesto en la licencia Ambiental del proyecto), como también las constancias de los monitoreos y análisis de línea de base (agua superficial, subterránea, suelo, aire, ruidos, otros según EIAS) y la contratista cuente con el PMAS aprobado y Acta de Inicio Ambiental y Social suscripta.

Presentación de Informes Mensuales: 50 % del global del ítem se abonará junto con los certificados de obra mensuales proporcional al avance de obra, previa presentación de los informes mensuales de los RA y RS de avance ambiental y social.

Abandono y Cierre Ambiental y Social de la obra: 30 % del total del ítem se abonará cuando el Contratista haya completado la fase de Abandono de Obra, cumplimentando lo dispuesto en las medidas y acciones contempladas en el PMAS (incluyendo acciones de reforestación 100 % ejecutadas en caso de corresponder deforestación y/o desmonte en caso de corresponder), que serán corroboradas y aprobadas junto con el Informe de Cierre Ambiental y Social por el IA y el GST de la UEP y cuyo abandono de Obra ha sido aprobado por la Supervisión.

ESPECIFICACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES

CONSIDERACIONES GENERALES AMBIENTALES Y SOCIALES

La/s Contratista/s deberá/n tomar conocimiento del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) del Proyecto, su Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y anexos, apéndices y planes y programas complementarios que correspondan, como por ejemplo el Plan de Pueblos Indígenas (PPI) y Plan de Afectación de Activos (PAA) en caso de corresponder, así como de los permisos ambientales provinciales, nacionales y/o municipales correspondientes. Dichos documentos contarán con la información sobre las acciones a llevar a cabo en materia de prevención y mitigación de impactos ambientales y sociales y formarán parte de los documentos de licitación, adjuntándose como Anexos. Estarán además a disposición en las oficinas de la UEP y en las dependencias de la DIPROSE.

Asimismo, la/s Contratista/s deberá/n presentar e informar a la UEP, toda vez que corresponda, todo cambio significativo en el medio natural o social donde se desarrolla la obra, así como cualquier emergencia o contingencia que pueda generar impactos ambientales y/o sociales no previstos en la EIAS y PGAS que forman parte del presente pliego, o potenciar los originalmente previstos, debiendo incorporar las medidas necesarias resultantes al Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) cuando correspondiere.

Como norma general es menester que la empresa contratista cuente con todos los permisos, licencias y/o autorizaciones pertinentes, previo al inicio de las actividades de construcción. Los mismos deberán estar en disponibilidad para quien lo requiera, sean integrantes del proyecto o miembros de la comunidad o población local.

RESPONSABLE AMBIENTAL (RA) DE LA CONTRATISTA

La/s Contratista/s contará/n con un Responsable Ambiental (RA) durante la ejecución de la obra. Dicha persona deberá ser idónea en la materia y especializado/a en gestión de aspectos ambientales en obras. Su currículum vitae deberá ser presentado por la/s Contratista/s a la UEP para su evaluación y deberá cumplir con las competencias y responsabilidades básicas establecidas en el PGAS del proyecto para su contratación.

El/la RA tendrá como funciones elaborar, supervisar, monitorear y controlar el cumplimiento de los aspectos ambientales del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) (en forma coordinada con su par, el/la Responsable Social de la empresa -RS- quien velará por los aspectos sociales correspondientes), de las condiciones que pudiesen establecer los permisos ambientales, la legislación local, provincial y/o nacional y las especificaciones ambientales del presente pliego. Asimismo, deberá colaborar con el/la RS y el/la GST de la UEP en aquellas actividades necesarias para la correcta ejecución, monitoreo y control de los aspectos sociales del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS). El PMAS será aprobado por el/la IA (Inspector Ambiental de Obra), el/la GST (Gestor Social del Territorio) y el EAS (Equipo Ambiental y Social) de la DIPROSE previo al inicio de obra. El/la RA junto con el/la RS de la/s Contratista/s deberá elaborar el Acta de Inicio Ambiental y Social y su anexo de condiciones ambientales y sociales previas a la ejecución de obra.

Además, durante el cierre Ambiental y Social al finalizar las obras, deberá elaborar junto con el/la RS el correspondiente Informe de Cierre Ambiental y Social de la obra y responder a los requerimientos del/de la GST, IA y de la UEP hasta su aprobación final.

El/la Responsable Ambiental realizará, como mínimo, inspecciones semanales en todos los sitios intervenidos por la ejecución de la obra para supervisar el cumplimiento del PMAS, intensificando su presencia en zonas de alta sensibilidad ambiental o cuya complejidad así lo requiera. Llevará un control

ambiental de la corta de árboles permitidos de cortar, especie y reposición de especies, procurando la gestión de los permisos necesarios para el cumplimiento de la normativa aplicable a la erradicación de forestales, controlará la gestión adecuada de los residuos, asegurará y supervisará la ejecución de buenas prácticas ambientales para la protección del suelo, los recursos hídricos, la vegetación, fauna silvestre y hábitat natural, procurará la gestión de los permisos ambientales de obra necesarios y ejecutará los monitoreos ambientales establecidos en este pliego o bien supervisará su ejecución en caso que sean realizados por otros profesionales.

El/la Responsable Ambiental completará las planillas de monitoreo de los aspectos ambientales que se han definido en efecto en el PMAS, a fin de llevar un control permanente de todas las medidas de gestión, mitigación y prevención incluidas en este pliego, el PMAS, la EIAS y otras medidas acordadas con el/la IA, con el/la GST y con el EAS de la DIPROSE.

Estas planillas de control deberán contener columnas que indiquen las “No Conformidades” encontradas durante cada visita de supervisión y estarán siempre a disposición del/de la IA y del/de la GST para su verificación. El/la RA, además, deberá remitirlas a la UEP una vez al mes junto con el informe ambiental mensual de la obra. El/la RA de la/s Contratista/s deberá participar en todas aquellas visitas de supervisión, talleres, reuniones de coordinación o con la comunidad cuando el/la GST, el/la IA o el Inspector de Obra lo soliciten.

El/la RA estará en funciones, como mínimo, desde la firma del contrato hasta que se finalicen las tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra (incluso luego de la recepción provisoria de obra) y haya obtenido la aprobación al Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra por la UEP y por el EAS. El/la RA deberá estar en contacto con el/la Encargado/a en Seguridad e Higiene designado/a por la/s Contratista/s; ambos profesionales tienen responsabilidades de ejecución y seguimiento del cumplimiento que le compete a la/s Contratistas según los requerimientos del proyecto y los que correspondan según la legislación local, provincial y/o nacional.

RESPONSABLE SOCIAL (RS) DE LA CONTRATISTA

La/s Contratista/s contará con un/a Responsable Social (RS) desde el inicio de la ejecución del contrato y hasta el cierre ambiental y social de la obra. Dicha persona deberá ser idónea en la materia y especializado/a en gestión de aspectos sociales y relacionamiento con la comunidad. Su currículum vitae deberá ser presentado por la/s Contratista/s a la UEP para su evaluación y deberá cumplir con las competencias y responsabilidades básicas establecidas en el PGAS del proyecto para su contratación.

Al inicio del contrato deberá elaborar las especificaciones sociales del PMAS (junto con el/la RA quien elaborará las especificaciones ambientales del PMAS), los aspectos e información social del Acta de Inicio Ambiental y Social de obra y de su anexo de condiciones sociales iniciales (también junto con el/la RA). Durante el cierre Ambiental y Social al finalizar las obras, deberá elaborar junto con el/la RA el correspondiente Informe de Cierre Ambiental y Social de la obra y responder a los requerimientos del/de la GST, IA y de la UEP hasta su aprobación final.

El/la RS deberá garantizar la correcta ejecución del Plan de Manejo Ambiental y Social de la/s Contratista/s en forma coordinada con su par, el/la RA de la empresa. Deberá supervisar, monitorear y controlar el cumplimiento de las medidas y aspectos sociales del PMAS y del PGAS, las especificaciones sociales del presente pliego y actuará como interlocutor/a en todos los aspectos sociales entre la/s Contratista/s y la UEP.

El/la RS tendrá a su cargo la ejecución del Programa de Comunicación Social y el Mecanismo de Consultas, Quejas y Reclamos de la obra establecidos en el PMAS, en permanente articulación y supervisión del/de la

GST de la UEP. En cada inspección social de obra deberá tomar conocimiento de las consultas, quejas y reclamos de la comunidad recibidos y/o registrados y será responsable de gestionar la solución del hecho que los produjo según lo estipula el mecanismo del proyecto y bajo la supervisión del/de la GST de la UEP. El/la GST, junto con los/as RS, Ra e IA definirá el tiempo máximo de resolución de cada situación.

El/la RS deberá participar en todas aquellas visitas de supervisión, talleres, reuniones de coordinación o con la comunidad a las que el/la GST, el/la IA, o el/la Inspector/a de Obra lo soliciten y realizará por lo menos inspecciones semanales en todos los sitios intervenidos por la ejecución de la obra para supervisar el cumplimiento del PMAS.

Llevará un control semanal de la ejecución de las medidas sociales establecidas en el PMAS y en el PGAS, garantizando el cumplimiento cotidiano del código de conducta y relacionamiento con la comunidad del personal de obra; de los lineamientos de género, de los del Programa de Afluencia de Trabajadores/as y de los demás protocolos sociales requeridos durante toda la ejecución de las obras, realizando los monitoreos sociales correspondientes, como así también verificará que la traza sobre propiedades privadas donde se ejecuta la obra y/o se ejecutará en el corto plazo, ya se encuentre liberada por la UEP a través de la firma de Permisos de Paso (acceso y tránsito) y/o Convenios de Servidumbre Administrativa.

El/la RS completará planillas de monitoreo de los aspectos sociales, a fin de llevar un control permanente de todas las medidas de gestión, mitigación y prevención social establecidas en este pliego, el PMAS, el PGAS y otras medidas acordadas con el/la GST y el/la IA, quienes tendrán permanente acceso a las mismas para su verificación. Esta información y la correspondiente a las actividades mensuales deberá remitirla el/la RS formalmente a la UEP una vez al mes junto en su informe social mensual de obra.

INSPECTOR/A AMBIENTAL (IA) Y GESTOR/A SOCIAL DEL TERRITORIO (GST)

El/la IA y el/la GST formarán parte de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y son quienes supervisarán el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) de la/s Contratista/s y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) incluido en la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) del Proyecto, como así también el cumplimiento de la legislación ambiental y social nacional, provincial y municipal, y cualesquiera otras medidas no previstas que los/as profesionales indiquen. Previo al inicio de la obra, deberán verificar que la/s Contratista/s cuente con los permisos ambientales correspondientes según la legislación vigente, además de otras factibilidades emitidas por los organismos competentes, solicitados por la autoridad de aplicación provincial/local/nacional y medidas sociales correspondientes.

El/la IA y el/la GST deberán revisar el Acta de Inicio Ambiental y Social y su anexo de condiciones previas a la ejecución de obra y elevarlo para su aprobación al EAS de la DIPROSE. El/la IA y el/la GST podrán realizar visitas de supervisión a la obra en cualquier momento y la/s Contratista/s deberá/n recibirlos y proveerles la información y documentación que soliciten. El/la interlocutor/a del/de la IA por parte de la/s Contratista/s será su Responsable Ambiental y del/de la GST su Responsable Social. El/la IA verificará que la/s Contratista/s cuente/n con los permisos ambientales correspondientes según la legislación vigente.

El/la GST tiene a su cargo la ejecución de los programas, medidas y actividades sociales del proyecto contenidos en el PGAS (por ejemplo, el Plan de Gestión Social del Territorio, Plan de Afectación de Activos, Plan de Comunicación Social, Programa de Acción de Género, Plan de Pueblos Indígenas)) trabajando en conjunto con el/la IA, supervisando además el cumplimiento de las especificaciones sociales de obra y las acciones de comunicación y capacitaciones que debe implementar la/s Contratista/s según las medidas de Gestión Ambiental y Social del presente documento y mencionadas en el Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto.

El/la GST establecerá y asegurará la interacción (previo al inicio de las obras y a lo largo de la ejecución del

proyecto) entre la/s Contratista/s y la UEP relativa al desarrollo de la gestión social de la obra y la interacción con la comunidad, como también con los/as destinatarios/as directos/as e indirectos/as del proyecto, autoridades municipales/provinciales/nacionales según corresponda, autoridades de juntas de gobierno, personal de instituciones educativas, de salud, técnico-productivas y otros actores presentes en el área de influencia del proyecto, a fin de asegurar la prevención de situaciones conflictivas así como también la gestión de la información a la comunidad. A su vez, deberá trabajar en permanente articulación con el/la IA y colaboración con las coordinaciones de los componentes de obra y capacitación y asistencia técnica del proyecto para asegurar el correcto cumplimiento de medidas de gestión social y ambiental específicas incluidas en el PGAS.

Durante la ejecución de la obra, el/la IA y el/la GST realizarán inspecciones semanales a cada frente de obra y obrador/es, a fin de verificar el cumplimiento de las medidas incluidas en el PMAS, PGAS y la legislación ambiental vigente. El/la GST verificará el cumplimiento por parte del/de la RS de la/s Contratista/s del Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos de la comunidad; del Plan de Comunicación y el cumplimiento del Código de Conducta y relacionamiento con la comunidad incluido en el PMAS. Además, el/la GST verificará que la/s Contratista/s ejecute/n la obra en propiedades privadas sobre trazas previamente liberadas por la UEP, con la obtención del Permiso de Paso (acceso y tránsito) y/o Convenio de Servidumbre Administrativa según corresponda.

El/la IA y/o el/la GST, según el tipo de gestión requerida, informarán al/a la RS, RA e Inspector/a de Obra las no conformidades encontradas y las asentarán en una planilla de control que será firmada por el/la RS, RA e Inspector de Obra. Asimismo, de corresponder, solicitarán a la UEP que elabore una orden de servicio.

En caso que se produjera algún hallazgo fortuito de interés el/la GST y el/la IA verificarán que la/s Contratista/s cumpla con el procedimiento establecido en este pliego e informarán inmediatamente al EAS de la DIPROSE.

Cuando se constate alguna falta o afectación a terceros, a estructuras, líneas de electricidad, vías de acceso, o cualquier otra obra, por negligencia de la/s Contratista/s el/la IA o el/la GST (según corresponda) supervisarán que se reparen los daños en los plazos establecidos en este pliego, y cuando lo crean necesario solicitarán a la UEP la elaboración de una orden de servicio, y supervisarán su solución. Esto será informado en los informes mensuales que se elevarán al EAS.

En cuanto a los reclamos, quejas y consultas que se suscitasen por parte de la comunidad, el/la GST supervisaré que sean resueltos coordinando el diálogo entre las partes involucradas, y asistiendo para la resolución de las situaciones, reclamos y eventuales conflictos a los actores involucrados. Este proceso será documentado, y elevado al EAS junto con el informe mensual. Además, el/la IA y el/la GST asegurarán que la/s Contratista/s en conjunto con la UEP realice el Primer Taller de Información a la Población dos semanas antes del inicio de las obras y que convoquen a beneficiarios/as, afectados/as, municipio, productores, vecinos, entes locales, etc. Asimismo, el/la GST junto con el RA, documentarán la realización de este taller con fotografías y una planilla de asistencia, y registrará las opiniones de los presentes. Si surgiese algún conflicto éste asistirá al/a la Inspector/a de Obra para su pronta solución.

El/la IA y GST participarán de los talleres de capacitación al personal de la/s Contratista/s en manejo ambiental de obras, manejo de residuos, conservación forestal, procedimiento ante hallazgos fortuitos, código de conducta y vinculación con la comunidad, perspectiva de género en obras, etc. La frecuencia de estos talleres será establecida en el cronograma de capacitación ambiental y social del PMAS.

Por último, una vez finalizada la obra y realizadas las tareas de recomposición (en caso de corresponder), el/la IA y el/la GST elaborarán junto con el/la RA y RS un Informe de cierre ambiental y social que

acompañarán con registros y fotografías.

CUADRO DE COMPETENCIAS DE CADA RESPONSABLE

	RA CONTRATISTA	RS CONTRATISTA	IA Y GST UEP
Misión	Lograr que las actividades, productos y servicios del Proyecto que puedan generar impactos ambientales, se ejecuten en forma ambientalmente sostenible.	Lograr que las actividades, productos y servicios del Proyecto que puedan generar impactos sociales, se ejecuten en forma socialmente sostenible.	Lograr que las actividades, productos y servicios del Proyecto que puedan generar impactos ambientales y/o sociales, se ejecuten en forma ambiental y socialmente sostenible.
Función principal	Representante de la Contratista en los aspectos vinculados a la gestión ambiental de la ejecución de las obras. Responsable de elaborar y ejecutar el PMAS.	Representante de la Contratista en los aspectos vinculados a la gestión social de la ejecución de las obras. Responsable de elaborar y ejecutar el PMAS.	Representantes de la UEP o EPDA/EE por los aspectos ambientales y sociales en la obra y durante toda la etapa de usufructo (u operación) pertinente al proyecto.
Conocimientos	EIAS o perfil ambiental del proyecto / Pliego / PGAS / Presupuesto / PMAS / Legislación Ambiental aplicable al proyecto.	EIAS o perfil social del proyecto / Pliego / PGAS / Presupuesto / PMAS / Legislación Social aplicable al proyecto.	Manual Ambiental y Social del Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE / EIAS o perfil ambiental y social del proyecto / Pliego / PGAS / Presupuesto / PMAS / Legislación Ambiental y Social aplicable al proyecto.
Asesorados por	IA	GST	EAS DIPROSE
Comunicación directa	IA, Inspector de Obra de la UEP, Responsable Social y Responsable de obra de la Contratista.	GST, Inspector de Obra de la UEP, Responsable Ambiental y Responsable de obra de la Contratista.	Gerente e Inspector/a de obra de la Provincia/EAS.
Calificaciones	Profesional de las ciencias ambientales o afines con experiencia en monitoreo, vigilancia y control ambiental y general de programas y proyectos.	Profesional de las ciencias sociales con experiencia en gestión social de obras, monitoreo, vigilancia y control y social general de programas y proyectos.	IA: Profesional de las ciencias ambientales o afines con experiencia en monitoreo, vigilancia y control ambiental de programas y proyectos. GST: Profesional de las ciencias sociales con experiencia en gestión social, monitoreo, vigilancia y control de programas y proyectos. Ambos preferentemente con experiencia en el sector público y de procedencia local al proyecto.

Tareas Principales:

	RA CONTRATISTA	RS CONTRATISTA	IA y GST UEP
Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS)	Elaborar, presentar ante IA y GST para su aprobación por la UEP y EAS y ejecutar.	Elaborar, presentar ante GST y IA para su aprobación por UEP y EAS y ejecutar.	Revisar y presentar ante EAS DIPROSE para su aprobación y supervisar el cumplimiento.
Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales y anexo de condiciones iniciales	Elaborar aspectos ambientales junto con el/la IA. Realizar un relevamiento del estado del área del proyecto, con registro	Elaborar aspectos sociales junto con el/la GST. Realizar un relevamiento del estado del área del proyecto, con registro	Revisar y confeccionar la versión final del acta y realizar un relevamiento del estado del área del proyecto, con registro

	fotográfico, previo al inicio de la obra y anexar al acta. El acta deberá ser firmada junto con el acta de inicio de obra.	fotográfico, previo al inicio de la obra y anexar al acta. El acta deberá ser firmada junto con el acta de inicio de obra.	fotográfico, previo al inicio de la obra y anexar al acta.
Informes Mensuales	Elaborar y presentar al/a la IA (hasta el día 5 del mes siguiente).	Elaborar y presentar al/a la GST (hasta el día 5 del mes siguiente).	Elaborar y presentar al EAS para su aprobación (hasta el día 10 del mes siguiente) anexando los informes del/de la RA y RS.
Informes Semestrales	-	-	Elaborar y presentar al EAS para su aprobación (hasta el día 15 del mes siguiente a junio y/o diciembre, según corresponda).
Planes específicos (PMP, PPI, PAA, PRI u otros)	Estar en conocimiento y/o ejecutar el cumplimiento de los planes específicos ambientales, cuando corresponda.	Estar en conocimiento y/o ejecutar el cumplimiento de los planes específicos sociales, cuando corresponda.	Verificar, monitorear y/o ejecutar el cumplimiento de los planes específicos, cuando corresponda.
Capacitaciones	Elaborar y ejecutar el plan de capacitación ambiental.	Elaborar y ejecutar el plan de capacitación social.	Supervisa el cumplimiento del plan de capacitación ambiental y social establecido por el/la RA y el/la RS y estar presente en sus actividades de ejecución.
Comunicación a la comunidad	Asistir al/a la RS en la realización de talleres y otras actividades de comunicación con la comunidad y participar en ellas. En caso de corresponder, preparar y realizar talleres específicos con la comunidad, en coordinación con el/la RS.	Preparar, realizar y participaren talleres y todas las actividades de comunicación de obra con la comunidad, en conjunto con el/la GST, el/la RA y el/la IA.	Supervisar y participar de las actividades de comunicación con la comunidad y de los talleres de comunicación que realiza el/la RS y/o RA. Prestar asistencia al/a la RS y RA para su organización.
Hallazgos contingencias y	Informar de manera inmediata al/a la IA sobre los hallazgos de interés y contingencias ambientales relevantes.	Informar de manera inmediata al/a la GST sobre los hallazgos de interés y contingencias sociales relevantes.	Informar de manera inmediata al EAS de la DIPROSE sobre los hallazgos de interés y/o contingencias ambientales y/o sociales relevantes.
Mecanismo de Consultas, Reclamos y Quejas	Colaborar con el/la RS en la ejecución del mecanismo de gestión de consultas, reclamos y quejas de la obra.	Arbitrar los medios necesarios para dar respuestas eficaces frente a consultas, quejas y reclamos relevantes provenientes de los beneficiarios o la comunidad. Garantizar su resolución y registro en los libros y planillas. Informar en todo momento al/a la GST y evaluar conjuntamente las situaciones y soluciones.	Informar al EAS de la DIPROSE sobre quejas y reclamos relevantes provenientes de los beneficiarios o la comunidad. Verificar frecuentemente el libro y supervisar las planillas del Mecanismo.

Incidentes ambientales y sociales	Investigar los incidentes ambientales que pudieran producirse (derrames, incendios, etc.) y elevar en el informe mensual al/a la IA. Realizar el seguimiento de los mismos hasta su resolución y dejar registro. Prestar asistencia al/a la RS en caso que fuera necesario.	Investigar los incidentes sociales que pudieran producirse y elevar en el informe mensual al/a la GST. Realizar el seguimiento de los mismos hasta su resolución y dejar registro. Prestar asistencia al/a la RA en caso que fuera necesario.	Colaborar en la investigación de los incidentes ambientales y sociales que pudieran producirse y elevar en los informes mensuales al EAS. Realizar el seguimiento de los mismos hasta su resolución.
Legislación aplicable (AyS, SeH)	Arbitrar los medios necesarios para que el personal de la empresa contratista cumpla con las leyes ambientales y sociales y de salud y seguridad aplicables a las actividades a su cargo. Elevar en el informe mensual al/a la IA.	Arbitrar los medios necesarios para que el personal de la empresa contratista cumpla con las leyes ambientales y sociales y de salud y seguridad aplicables a las actividades a su cargo. Elevar en el informe mensual al/a la IA y/o GST, según corresponda.	Controlar el cumplimiento de la legislación aplicable al proyecto. Elevar en los informes mensuales al EAS de la DIPROSE.
Inspecciones de Obra	Realizar inspecciones ambientales semanales, en cada frente de obra y obrador/es, para supervisar el cumplimiento del PMAS.	Realizar inspecciones sociales y visitas a la comunidad semanalmente, en cada frente de obra y obrador/es, para supervisar el cumplimiento del PMAS.	Realizar inspecciones al menos semanales, en cada frente de obra y obrador/es, a fin de controlar el cumplimiento de lo establecido en el PGAS/PMAS.
Ordenes de servicio / Nota de Pedido	Resolver y responder mediante Nota de Pedido a las OS ambientales recibidas.	Resolver y responder mediante Nota de Pedido a las OS sociales recibidas.	Levantar órdenes de servicio en caso de incumplimientos.
Permisos/Autorizaciones	Mantener actualizados todos los permisos ambientales necesarios para la ejecución de la obra (forestales, residuos, extracción de material, DIA, de corresponder, etc.).	Mantener actualizados todos los permisos sociales necesarios para la ejecución de la obra, en caso de corresponder.	Verificación del cumplimiento de la obtención de los permisos ambientales y sociales necesarios para la ejecución de la obra (DIA, forestales, residuos, extracción de material, etc.).
Forestales	Realizar un relevamiento inicial de los forestales a extraer y llevar un control de las extracciones y asegurar la correcta reposición con especies acordadas con el/la IA durante la obra. Procurar la gestión de los permisos necesarios para la erradicación de forestales y le ejecución de la reforestación. Garantizar la provisión de los ejemplares necesarios. Elaborar el Plan de Reforestación compensatoria para la ejecución de la reposición de ejemplares y presentar a la UEP para su aprobación. Informar sobre	Gestionar los aspectos sociales que fueran necesarios con las familias vecinas, comunidad, instituciones y organizaciones locales para la correcta gestión de los permisos, implementación de acciones y ejecución de los planes de reforestación, garantizando los acuerdos requeridos (en articulación permanente con el/la GST).	Verificar y realizar el seguimiento de los forestales a extraer y su reposición durante la ejecución de la obra. Aprobar, junto con el EAS de la DIPROSE; el Plan de Reforestación Compensatoria. Asistir al/a la RA en la gestión de permisos y otros aspectos del plan si fuera necesario. Informar sobre los avances en informe mensual al EAS de la DIPROSE; y al/a la RS en las gestiones sociales.

	los avances en informe ambiental mensual.		
Documentación respaldatoria	Llevar un archivo en campo, con documentación respaldatoria y registro semanal de trabajo ambiental, donde anote principales actividades iniciadas en la obra, medidas de mitigación, conflictos, etc.	Llevar un archivo en campo, con documentación respaldatoria y registro semanal de trabajo social, donde anote principales actividades iniciadas en la obra, medidas de mitigación, conflictos, etc.	Verificar la documentación respaldatoria que se encuentre en campo.
Supervisión/Visitas	Participar activamente en las visitas que realice el personal de UEP, EAS y Ente Financidor.	Participar activamente en las visitas que realice el personal de UEP, EAAfectaciónS y Ente Financidor.	Participar activamente en las visitas que realice el personal del EAS y Ente Financidor.
Restauración del terreno afectado	Ejecutar tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra.	-	Controlar las tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra.
Informe de Cierre	Confeccionar con el/la IA, RS y GST el Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra.	Confeccionar con el RA, RS y GST el Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra.	Elaborar el Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra y del Proyecto.
Plan de Trabajo Ambiental y Social	Cumplir el plan elaborado en conjunto con el IA de manera que se tenga un control permanente de todas las medidas de gestión, mitigación y prevención incluidas en el pliego, el PMAS y otras medidas acordadas con el/la IA.	Cumplir el plan elaborado en conjunto con el/la GST de manera que se tenga un control permanente de todas las medidas de gestión, mitigación y prevención incluidas en el pliego, el PMAS y otras medidas acordadas con el/la GST.	Elaborar junto con el/la RA y el/la RS, previo al inicio de la obra, a partir de las especificaciones, programas y medidas del PGAS para el componente de obra, el Plan de Trabajo Ambiental y Social, contemplando tanto las acciones de monitoreo con su presupuesto asociado, como las presentaciones legales correspondientes al proyecto.

EQUIPO AMBIENTAL Y SOCIAL (EAS) DE LA DIPROSE

El EAS es quien supervisará el cumplimiento del PGAS del proyecto y sus anexos y del PMAS de la/s Contratista/s, como así también el cumplimiento de la legislación ambiental y social nacional, provincial y municipal. El EAS podrá realizar visitas de supervisión a la obra en cualquier momento y la/s Contratista/s deberá recibirla y proveer la información y documentación que solicite. El interlocutor del EAS por parte de la Contratista será su Responsables Ambiental y Social y por parte de la UEP serán el/la IA y el/la GST.

Por otra parte, el EAS verificará que la/s Contratista/s cuenta/n con los permisos ambientales correspondientes según la legislación vigente y verificará si se generaron consultas, reclamos o quejas por parte de la comunidad y cómo éstas fueron atendidas. En cuanto a los reclamos o quejas que se suscitasen, el EAS supervisará que sean resueltos. Este proceso será documentado por la/s Contratista/s, bajo supervisión del/de la GST y elevado al EAS junto con el informe mensual social.

IMPOSICIÓN DE MULTAS

Cuando, sin mediar causa justificada, la/s Contratista/s no dé cumplimiento a las normas ambientales vigentes y a los requisitos ambientales y sociales precedentemente enumerados, se le aplicará una multa equivalente al cero coma tres por mil (0,3 ‰) del monto contractual actualizado por cada día que se verifique el atraso.

ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS

GESTIÓN DE PERMISOS

La/s Contratista/s asociada/s al proyecto obtendrá/n los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. Están facultadas para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o en el evento de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto.

La/s Contratista/s deberá/n presentar a la UEP/IA del Proyecto, un programa detallado y un plan de gestión de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones deberán ser incluidas dentro de los gastos generales de la/s Contratista/s, no recibiendo pago directo alguno.

Los permisos que debe obtener la/s Contratista/s incluyen (pero no estarán limitados a) los siguientes permisos operacionales tales como:

- Inscripción como Generador de Residuos Peligrosos.
- Habilitación de yacimientos. Certificado de calidad ambiental o declaración de impacto ambiental de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera).
- Permisos de captación de agua en la Administración Provincial del Agua.
- Disposición de materiales de desmalezamiento, limpieza y de excavaciones.
- Localización de obrador y campamentos. Contrato de locación.
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes.
- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos, otros) y de residuos peligrosos (aceites usados, otros).
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el patrimonio cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
- Permisos para reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.
- Autorización para la poda y/o extracción de forestales.
- Bosques nativos: permisos y gestiones ante la autoridad de aplicación provincial, según corresponda.
- Gestión de interferencias: Notificación a los organismos correspondientes cuando se localice el paso de un servicio subterráneo (telefonía, gas, agua potable, electricidad, fibra óptica, etc.) de la fecha de comienzo de las actividades y cumplimiento de lo dispuesto en la especificación técnica particular.

La/s Contratista/s debe/n acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes.

Los permisos deben ser obtenidos y presentados al/a la IA y a la Inspección de Obra dentro de los plazos estipulados en las especificaciones técnicas particulares, según corresponda.

AFECTACIÓN DE ACTIVOS

Si existiesen afectaciones a determinados predios/activos en virtud de las obras proyectadas se contará con un Plan de Afectación de Activos (PAA), el cual forma parte integral de los documentos de este proyecto. En caso de producirse afectación de activos a partir del replanteo de la obra, sin contar con un PAA previamente elaborado, se cumplirá con lo establecido en la Salvaguarda correspondiente, y con la normativa nacional, provincial y municipal vigente.

El PAA tiene en cuenta las posibles afectaciones a los activos existentes en el área de influencia del Proyecto con el fin de resguardar los derechos de los afectados (propietario/arrendatario/ocupante, etc.). La UEP, a través del /de la GST, es la responsable de la implementación, seguimiento y monitoreo del PAA o de la Salvaguarda y normativa aplicable, según sea el caso.

La/s Contratista/s deberá/n tomar conocimiento de las pautas establecidas en el PAA y colaborar en aquello que le sea requerido para una implementación exitosa, ya sea de dicho Plan o de la Salvaguarda y normativa aplicable.

Un mes antes del inicio de las obras, la/s Contratista/s deberá/n informar a la UEP el lugar por donde iniciará la obra y la necesidad, si hubiese, de ingresar y trabajar dentro de propiedad privada u ocupada.

De producirse un cambio en la traza del proyecto el/la Contratista, a través de su RS deberá informar al/a la GST sobre la presencia de actividades residenciales o económicas que puedan implicar actividades de reasentamiento de población y/o afectación a actividades económicas.

La/s Contratista/s en ningún caso podrá/n ingresar y/o trabajar dentro de propiedades privadas u ocupadas cuando la traza aún no se encuentre liberada. Para tal fin, la UEP debe contar con el Permiso de Paso (para el tránsito) o Permiso de Paso y Construcción (de tratarse de un terreno ocupado) o el Convenio de Servidumbre (en el caso de ser una propiedad privada) según corresponda. Para el caso de una expropiación, el trámite debe tener sentencia favorable. Si el caso fuera una donación, la UEP debe contar con el acta de donación realizada ante escribano público.

La/s Contratista/s deberá/n asegurarse, previo al ingreso a propiedad privada u ocupada, que la traza se encuentra liberada. El/la GST verificará en cada visita a campo que la/s Contratista/s se encuentre/n trabajando en sitios que cuenten con los Permisos de Paso, Permiso de Paso y Construcción o Convenios de Servidumbre Administrativa, según lo anteriormente mencionado, o que haya una sentencia favorable de expropiación o acta de donación.

ACTA DE INICIO DE ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

El/la IA y el/la GST en conjunto con el/la RA y el/la RS elaborarán el Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales de Obra junto con su informe anexo de condiciones previas al inicio de las obras, la cual será revisada por el/la IA y el/la GST y será suscripta por el/la Coordinador/a de la Entidad de Enlace (EE) o de la Entidad de Programación del Desarrollo Agrícola (EPDA) de la provincia, según corresponda, por el/la Responsable de la Obra por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), por el/la IA, por el/la GST, por el/la Responsable del Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE (EAS), por el/la Representante Legal de la/s Contratista/s, por su RA y por su RS.

En este informe se indicarán las condiciones ambientales y sociales del área a trabajar, la presencia de pasivos ambientales, áreas sensibles, ríos, presencia de casas o caseríos, sitios de interés social, cultural y/o comunitario y organizaciones o grupos sociales que puedan afectarse con las obras. Asimismo, se indicarán la zona del obrador, el depósito de materiales, el lugar de acopio de residuos especiales, la apertura de accesos, la identificación de las canteras, etc. y toda otra cuestión detectable previa al inicio de la obra. Si se detectasen sitios con problemas ambientales y/o sociales quedarán documentados. A modo de registro este informe será acompañado de fotografías.

El Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales deberá suscribirse junto con el Acta de Inicio de Obra.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS)

La/s Contratista/s elaborará/n su correspondiente Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) que deberá ser presentado un mes antes del inicio de las obras.

El PMAS deberá basarse en lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto (ver programas específicos al final del documento EIAS) y teniendo en consideración los costos asociados y los impactos detectados en la Evaluación de Impacto Ambiental y Social y las medidas de mitigación, prevención y/o compensación, allí insertas. También deberá incluir las exigencias establecidas en el/los permiso/s ambiental/es provincial/es, nacional/es, municipal/es, según corresponda.

Objetivo general: El PMAS tiene como objetivo general conservar los componentes abióticos, bióticos y antrópicos del ambiente en el ámbito geográfico de influencia de la obra, evitando situaciones conflictivas con la sociedad y el deterioro del medio natural, así como prever la afectación del proyecto por causas originadas por procesos naturales.

Dadas las características de este Proyecto en donde no se intervienen áreas comprometidas por su biodiversidad, no se afectan sensiblemente los recursos hídricos superficiales ni subterráneos, ni se originarán inconvenientes de magnitud en la población, las acciones impactantes, en términos generales, se relacionan a la rotura de veredas, pavimentos, excavaciones puntuales a cielo abierto, desvío del tránsito de vehículos privados y públicos en algunos sectores de la traza de las obras, ubicación y operación del campamento-obrador-zona de acopio de materiales a utilizar y retirados de la obra, transporte y acarreo de materiales, con la consecuente generación de residuos, material particulado, gases y ruidos.

Contenidos mínimos del PMAS

1. Descripción del área de intervención. Relevamiento del sitio del proyecto y reconocimiento de las condiciones reales del entorno próximo: identificación de las trazas, áreas para accesos al sitio de obra, interferencias, riesgos, etc.
2. El Cronograma de Tareas y los/as responsables de cumplir las medidas de protección ambiental y social del proyecto, como son las medidas de prevención, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales y sociales identificados y otros que puedan aparecer. Las actividades que se desarrollarán en el programa de monitoreo, actividades de reforestación, actividades del programa de manejo de desechos, etc., con indicadores cuantificables para aquellas medidas que lo requieran a fin de facilitar la supervisión y monitoreo de las mismas.
3. Listado de permisos que correspondan gestionar (ver punto anterior Gestión de permisos).
4. Inventario Forestal: en caso de extracción y/o poda de forestales, la/s Contratista/s deberá/n conseguir los permisos forestales correspondientes por la provincia y/o municipio y presentar junto con el PMAS un inventario que indique una estimación de las especies a cortar y su cantidad o volumen. Además, aportará un mapa que indique exactamente las áreas donde se encuentran los

forestales a erradicar (idealmente georreferenciados) para poder ser intervenidas previa autorización provincial/municipal, según corresponda, y del/de la IA; por último, el PMAS presentado deberá contar con un modelo de planilla específica para el relevamiento de los ejemplares arbóreos que serán extraídos. La/s Contratista/s deberá/n reforestar 3 (tres) ejemplares de especie nativa por cada ejemplar extraído (sean nativas o exóticas), además se deberá cumplir con lo establecido por la autoridad competente si tiene un requerimiento más exigente. En caso de cambio de traza se deberá realizar un nuevo inventario. La ejecución de la reforestación se realizará de acuerdo al Plan de Reforestación Compensatoria que la/s contratista/s deberá/n presentar antes de que la obra se encuentre en un 30% de ejecución (ver Acciones durante la ejecución de la obra).

5. Un Plan de Contingencias que considere las situaciones de emergencia derivadas de accidentes que involucren derrames de sustancias peligrosas, situaciones derivadas de condiciones climáticas extremas que determinen temporales de viento, precipitaciones intensas en forma de granizo o lluvia, crecidas de gran magnitud, arrastre de material sólido de envergadura e inundaciones, sismos, o cualquier otra contingencia de tipo social producto de la interacción de la obra con la comunidad local, etc.
6. Un Programa de Manejo de residuos y desechos (de obra: cementos-áridos; peligrosos o tóxicos: aceites-llantas-pinturas; y domésticos: orgánicos, cloacales, etc.).
7. Programa de manejo sobre remoción de suelos y cobertura vegetal.
8. Un Programa de medidas para obras en zonas de alta sensibilidad o complejidad ambiental (mallines, bosques nativos, sitios con valor paisajístico, etc.) y/o social.
9. Un Programa para la instalación y funcionamiento del obrador.
10. Un Programa de protección de fauna, flora, suelo, erosión y aguas superficiales.
11. Un Programa de medidas para el manejo de las interferencias con redes de servicios públicos, entre otras que puedan presentarse durante la ejecución de la obra.
12. Un Programa de cierre de la etapa de construcción.
13. Lineamientos de gestión social y vinculación con comunidades indígenas del área de influencia del proyecto según lo establecido en la EIAS y el Apéndice del Plan de Pueblos Indígenas del proyecto.
14. Lineamientos para el cumplimiento de verificación de liberación de trazas en propiedades privadas para el ingreso y ejecución de obra, cuando corresponda.
15. Un Programa para Procedimientos ante Hallazgos Fortuitos de recursos culturales, paleontológicos y arqueológicos.
16. Un Código de Conducta y lineamientos de vinculación con la población local y/o comunidades indígenas con perspectiva de género.
17. Un Programa de Afluencia de Trabajadores/as.
18. Protocolos COVID-19 y DENGUE y otros, en caso de corresponder.
19. Un Programa de Inducción y Capacitación Ambiental y Social.
20. Un Programa de Restauración Ambiental de los sitios a afectarse por las obras.
21. Un Programa de seguimiento del PGAS.
22. Un Programa de Comunicación, cuya implementación estará a cargo del/de la RA y su supervisión del/de la GST. Deberá establecer las medidas de gestión social y comunicacional necesarias para lograr un óptimo desarrollo y garantizar el acceso a la información del proyecto a la población afectada por el mismo, buscando limitar o eliminar potenciales efectos negativos o situaciones conflictivas con la comunidad. Deberá mantener informados a la población, sus centros de interés social y cultural y a las/os afectados por el proyecto sobre los efectos, trabajos y avances de las obras. Las comunicaciones incluirán: fecha de inicio y frentes de las obras, plazo de las mismas, consideraciones ambientales y sociales, descripción del proyecto, objetivos y ventajas para los habitantes de la zona, mecanismo de Gestión de Consultas, Reclamos y Quejas, cronograma de

actividades, modificaciones de accesos y circulación, alternativas de paso, recomendaciones a los peatones y automovilistas, etc.

En el Programa de Comunicación, la/s Contratista/s deberá/n definir los medios por los cuales presentará claramente a la población junto con el/la GST de la UEP el Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos (por ejemplo, mediante el Taller de Presentación del Proyecto, cartelería informativa, comunicaciones digitales, avisos de obra, etc.). En cada actividad de comunicación, la/s Contratista/s deberá/n documentar y registrar cada acción desarrollada, dejando a disposición del equipo de la UEP dichas constancias en el momento que se le requiera.

23. Un Plan de Acción Correctiva (PAC) para corregir o remediar daños o atender otras consecuencias adversas debidas a eventos de fuerza mayor o caso fortuito no previstas en el PGAS. Este plan deberá incluir, al menos, lo siguiente: (i) la descripción y magnitud del daño, afectación ambiental o evento; (ii) las acciones propuestas para su investigación, corrección, remediación, mitigación de daño y otras consecuencias adversas; (iii) la asignación de responsabilidades de las medidas correctivas a ser implementadas; (iv) los costos estimados para la aplicación de dichas medidas correctivas; (v) las acciones propuestas para prever eventos similares en el futuro.
24. Un Plan de Trabajo Ambiental y Social, que contendrá un cronograma de las actividades durante la etapa de obra, responsables y plazos; deberá ser elaborado en conjunto por el/la RA, el/la IA y el/la GST y facilitará el seguimiento y monitoreo de todas las acciones de gestión ambiental y social.

El PMAS deberá presentarse al menos un (1) mes antes de iniciarse la obra y la obra no podrá iniciarse hasta que éste no haya sido revisado por el/la IA, el/la GST y aprobado por el EAS. El PMAS aprobado en versión papel (copia) deberá estar a disposición en el obrador/es de la/s Contratista/s. También deberá tener en esa instalación copia del Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto y todo permiso ambiental otorgado por la Provincia.

Una vez aprobado el PMAS y su cronograma de tareas (ajustado a su vez al plan de trabajo de obras), la/s Contratista/s deberá coordinar junto con el/la IA y el/la GST el Taller de Presentación del Proyecto dirigido a la población local del área de ejecución. En este taller se informará a beneficiarios, afectados, municipio, productores, vecinos, entes locales, etc. sobre el inicio de las obras, las tareas a realizar y principalmente de los impactos y de los sitios donde habrá impacto en los accesos, posibles afectaciones a calles, veredas según corresponda.

Se informará la disposición y funcionamiento del Mecanismo de Gestión de Consultas, Reclamos y Quejas, así como de otros programas y planes que contempla el proyecto y que deben conocer las distintas partes involucradas. Este taller será convocado por la UEP y se realizará con la/s Contratista/s, su RA, su RS, el/la IA y el/la GST. De presentarse algún conflicto será el/la GST y/o el/la IA junto con el RS, el RA y el Inspector de Obras quienes estarán a cargo de su resolución y dictar instrucciones a la/s Contratista/s.

CARTELERÍA

La/s Contratista/s colocará/n carteles (dimensión mínima de 2m x 2m de fondo naranja y letras negras) en 3 sitios visibles estratégicos de la población (en el obrador, en escuelas, en municipalidades, etc.) donde se indique: el responsable, el teléfono y otros medios disponibles (correo electrónico, horarios de atención al público), para que los vecinos puedan comunicarse con la empresa o presentar una queja o reclamo.

CARTEL DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO

El cartel de información del proyecto está diseñado con un fondo rojo y contiene tres recuadros blancos que listan los datos requeridos:

- NOMBRE DE PROYECTO.
- NOMBRE DE LA OBRA.
- N° PRESTAMO.
- ENTE FINANCIADOR.
- ORGANSIMO PROVINCIAL EJECUTOR.
- INFORMACIÓN DE CONTACTO.

En el recuadro de la derecha se listan:

- MONTO TOTAL DEL PROYECTO.
- PLAZO DE OBRA.
- EMPRESA EJECUTURA.

En un recuadro centralizado se listan:

- LOGOS DE ORGANISMOS INTERVINIENTES.

UBICACIÓN Y OPERACIÓN DEL OBRADOR E INSTALACIONES SIMILARES

En base a las tareas de reconocimiento y evaluación iniciales realizadas por el/la IA y el/la RA de la/s Contratista/s, el/la IA asistirá al/a la Inspector/a de Obra en la consideración y aprobación de los sitios que proponga la/s Contratista/s y verificará que estos sitios tengan los permisos ambientales municipales necesarios o los permisos que correspondan, no se ubiquen en zonas de pendiente, causen impactos ambientales negativos, se encuentren a más de 100 metros de las riberas de ríos o quebradas y no afecten a los vecinos y el contexto cultural del sitio.

El obrador y las instalaciones similares no deberán ubicarse en sitios no previstos o evaluados por los estudios ambientales y sociales y/o prohibidos por la legislación ambiental vigente municipal, provincial y/o nacional. Asimismo, el funcionamiento de estas instalaciones deberá ajustarse a las normas y reglamentos ambientales y sociales del municipio, la Provincia, según corresponda, y/o a los exigidos por el/la IA, el/la GST y la UEP, en caso de inexistencia de legislación.

En esta línea, se deberá prestar especial atención en todo lo relativo a las emisiones de gases, ruidos molestos o partículas en suspensión; al volcado de efluentes en los suelos o los cursos de aguas, al acopio y disposición de los residuos y al daño potencial sobre la fauna local. Está estrictamente prohibido a la/s Contratista/s, a su personal dependiente o al personal de cualquier subcontratista vinculado a la obra: la caza, la pesca o recolección vegetal (excepto leña para uso inmediato) dentro o en la proximidad de la zona de obras. Después del uso del sitio, la zona deberá dejarse en un estado similar al inicial, limpia, libre de residuos y restos de materiales.

Deberá contar con un depósito transitorio, impermeabilizado y techado, para la disposición de sustancias y/o residuos peligrosos. Deberá contar con baño para el personal de la/s Contratista/s y tratamiento de efluentes cloacales. Deberá contar con provisión de agua apta para consumo humano. Deberá contar con contrato de locación o acuerdo entre partes de tratarse de una propiedad privada o comunera.

MECANISMO DE CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS

El Mecanismo para la gestión de consultas, quejas y reclamos deberá arbitrar los medios para facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos, quejas) de las partes interesadas del proyecto y responder a las mismas a fin de solucionarlas y de anticipar potenciales conflictos. Deberá contar como mínimo en

cada obrador con un libro para registrar las quejas y los reclamos que se susciten entre la población y comunidad local, como así también las soluciones gestionadas.

En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, deberá promover la negociación y esforzarse en alcanzar la resolución del mismo de forma que todos los actores involucrados (incluyendo el proyecto) se vean beneficiados con la solución.

El mecanismo estará disponible desde el inicio de la obra y durante todo el ciclo de vida del proyecto y el responsable de implementarlo será la/s Contratista/s, en la persona del RS y bajo la supervisión del/de la GST de la UEP, asegurando que:

- Sea comunicada la disponibilidad para la población del mecanismo durante la realización del Taller de Presentación del Proyecto destinado a la población del área de influencia.
- Sea implementado en toda el área de intervención de la obra, considerando además la comunicación en la lengua de las Comunidades Indígenas de la zona de proyecto (en caso de ser necesario); Provea un proceso predecible, transparente y creíble para todas las partes interesadas;
- Brinde un marco de confianza, respeto y confidencialidad a toda parte interesada que presente una inquietud;
- Ofrezca resultados que sean considerados justos, equitativos, efectivos y duraderos, previendo además que los mismos ocurran en un lapso adecuado de tiempo desde la presentación de la inquietud.

El mecanismo debe ser implementado atendiendo, por lo menos, a los siguientes aspectos:

- Estar en funcionamiento desde el inicio de las obras hasta la aprobación del informe de cierre ambiental y social de las mismas.
- Asegurar la accesibilidad al mismo de todas las partes interesadas y miembros de la comunidad, incluyendo a los grupos más vulnerables (i.e. mujeres, jóvenes, comunidades originarias, etc.);
- Publicar la información de contacto del mismo y su disponibilidad en toda comunicación de la obra y en los carteles de información de obra detallados en el presente pliego
- Desarrollar procedimientos culturalmente apropiados que consideren y respeten las diferencias culturales en cuanto a competencias (ej. para la recepción de inquietudes), formas de negociación, estructura social y formas de administrar el tiempo, entre otros;
- Mantener y publicitar sus múltiples puntos en los que se pueda dejar inquietudes a fin de que el mecanismo sea conocido por todas las partes interesadas del proyecto.

El mecanismo consta de cinco partes:

a) Recepción y registro de inquietudes

Los mecanismos para la recepción de reclamos son:

- Buzón de sugerencias y libro de quejas
- A través de comentarios entrevistas personales con el/la RS o con el/la GST, responsables designados para gestionar las inquietudes en cada locación de obra.

Estos mecanismos deberán estar siempre disponibles para cualquier parte interesada que quisiera acercar una inquietud. En cada obrador se instalarán Buzones de Sugerencias y un Libro de Quejas y Reclamos, los cuales estarán a cargo del/de la RS y a disposición del/de la GST para su supervisión semanal.

Toda inquietud que ingrese por cualquier medio debe ser registrada y archivada en una carpeta especial ubicada en cada dependencia/locación del proyecto. Asimismo, el/la RS deberá comunicarla en el momento al/a la GST para proceder a su evaluación conjunta y remitirle una copia de la inquietud para su registro en la dependencia de la UEP.

b) Evaluación de inquietudes

En caso de que la inquietud se trate de una duda o consulta de información con respecto a cualquier componente del proyecto, la misma deberá ser atendida en lapso razonable de tiempo por la/el GST.

En caso de que inquietud se trate de una queja o reclamo con respecto a los avances de las obras, deberán evaluar en conjunto el/la RS y el/la GST la pertinencia de la inquietud para considerarla como apropiada o para rechazarla. Para ello deberá tenerse en cuenta:

- Si el reclamo está relacionado con el proyecto;
- Si el reclamante está en posición de presentarlo;
- Si es pertinente, la medición de los impactos reales en el lugar en donde se perciba la afectación (molestias, ruidos, olores, vibraciones, si se ingresó a propiedad privada sin que la traza estuviese oportunamente liberada y/o se generaron daños a la propiedad o sus activos, etc.) y documentar la severidad de las mismas.

En caso de que el reclamo o la queja sean rechazadas, el reclamante deberá ser informado de la decisión y de los motivos fundados de la misma. Para ello, deberá brindarse información pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales del reclamante. El reclamante debe dejar una constancia de haber sido informado, la cual será archivada junto con la inquietud.

c) Respuesta a inquietudes

En caso de que la inquietud se trate de una duda o consulta de información con respecto a las obras, la información que se brinde debe ser oportuna, pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales de quien efectúa la consulta. Este último debe dejar una constancia de haber sido informado y de haber sido respondida su consulta, la cual se archivará junto con la inquietud.

La implementación de este mecanismo durante la ejecución de las obras es de responsabilidad de la/s Contratista/s en la persona del/de la RS, quien lo implementará en consulta con el/la GST del proyecto a cargo de la supervisión del mismo.

Si la inquietud se trata de una queja o reclamo que haya sido considerada como apropiada, la/s Contratista/s deberá/n brindar una solución al motivo que dio origen a la inquietud en un lapso razonable de tiempo. La solución puede ser propuesta por el/la GST, por el/la RS de la/s Contratista/s, por el/la IA, por el/la RA, por el/la IO, por el/la reclamante, por una negociación conjunta o, si es pertinente, por un tercero (ej. técnico específico). Si la queja o reclamo se produjo por el ingreso y/o ejecución de la obra dentro de una propiedad privada sin traza liberada, la/s Contratista/s deberá/n no ingresar más y retirarse de la propiedad, dejando el terreno en condiciones apropiadas para su uso por el propietario, hasta tanto la UEP obtenga el Permiso de Paso o Convenio de Servidumbre Administrativa, según corresponda.

A modo de ejemplo, la solución puede implicar la implementación de medidas de mitigación, la modificación y/o abandono de tareas o actividades del proyecto hasta la compensación justa por bienes dañados o perdidos.

Implementada la solución, el reclamante deberá dejar una constancia de conformidad y cierre del reclamo; la misma será archivada junto con la inquietud.

d) Monitoreo

En toda inquietud de queja o reclamo que fue cerrada con conformidad por parte del reclamante, la UEP en la persona del/de la GST realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de queja o reclamo fueron efectivamente solucionados.

e) Solución de conflictos

En caso de que no haya acuerdo entre la/s Contratista/s, la UEP y quien presentó la inquietud, sea por una inquietud rechazada o por no llegar a un acuerdo en la solución a implementar, la UEP en la persona del/de la GST deberá arbitrar los medios y el esfuerzo para alcanzar un acuerdo conjunto entre las partes. Esto puede incluir, entre otros: promover la participación de terceros técnicos u estatales, invitar a mesas de dialogo, mediaciones, conciliaciones. Deberá incluirse un reporte de lo realizado en el marco de este mecanismo en los Informes mensuales del/de la RS a la UEP y del/de la GST al EAS de la DIPROSE.

ACCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

COMPROMISOS ESPECIALES QUE DEBERÁ TOMAR LA CONTRATISTA SOBRE PUNTOS DE LA TRAZA AMBIENTALMENTE CRÍTICOS.

La/s Contratista/s deberá/n mantener la traza proyectada del proyecto, ya que la misma se ha diseñado con el objetivo de minimizar los impactos ambientales.

Además, deberá tramitar los permisos correspondientes ante las autoridades competentes de las distintas materias, según corresponda: Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Vialidad Nacional y Provincial y otras; y velar por el cumplimiento de lo estipulado en los permisos ambientales del proyecto.

EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIAS A UTILIZAR EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

El equipamiento y las maquinarias a utilizar en la etapa de construcción deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, contando para ello con la asistencia del/de la IA, en función de asegurar una menor emisión de partículas al aire, así como de ruidos y vibraciones. Los camiones, vehículos de carga y maquinarias deberán tener revisiones técnicas mecánicas de forma periódica a fin de ser mantenidos en buenas condiciones. El/la RA de la/s Contratista/s deberá/n mantener la documentación de la flotilla al día, debe contar con las pólizas de seguro contra accidentes y con los permisos necesarios para transportar carga, combustible, material forestal, a fin de su presentación al/a la Inspector/a de Obra y al/a la IA cuando lo requieran. Toda la documentación debe estar disponible en obrador.

Además, cada vehículo debe contar con lonas para tapar la carga.

La totalidad de vehículos que transiten en obra deberán poseer la alarma de retroceso. Estas medidas abarcarán las áreas de acopio, caminos de acceso existentes y transitorios y deberán ser aprobadas por la Inspección.

La/s Contratista/s deberá/n disponer un área para la limpieza de camiones que permita el lavado y correcta gestión del efluente resultante del mismo.

Además, la/s Contratista/s deberá/n tomar medidas para el manejo adecuado del material resultante de la limpieza de camiones de hormigón, con un área que permita el lavado y la contención del material de hormigón (de ser aplicable), para luego este sea extraído y secado en sitios de acopio que serán definidos para este fin. El/la IA y el Inspector de Obra supervisarán que se construyan estas piletas adecuadamente y que el material de desecho sea manejado adecuadamente y su disposición final sirva para algún uso local o se deposite en una escombrera que se defina para este fin. En cualquier caso, dicha disposición deberá estar debidamente autorizada por la autoridad de aplicación competente.

Se deberá controlar la puesta a punto y posterior control del funcionamiento y mantenimiento de equipos de transporte y maquinarias en general, para mitigar efectos derivados de ruido excesivo de la emisión de gases contaminantes, o pérdida de aceites, combustibles o cualquier otro fluido contaminante.

EXTRACCIÓN DE MATERIALES

En aquellos casos donde sea necesario la extracción de materiales para las obras (suelos o áridos), este procedimiento se efectuará siguiendo la legislación de la Provincia (incluyendo los permisos ambientales, municipales y mineros correspondientes) o las indicadas por el/la IA y la UEP, con base en las indicaciones de los estudios ambientales y sociales. Una vez extraídos los materiales, la/s Contratista/s procederá a la reconstrucción morfológica del área. El/la IA evaluará y en caso de corresponder solicitará la reposición de la vegetación, con especies nativas o exóticas y la factibilidad de que la/s Contratista/s realice/n esta tarea de manera adecuada.

- En el caso de que deban utilizarse nuevas áreas de préstamo de suelo, su recuperación se hará bajo los siguientes criterios:
- Delimitación del área: Delimitar el área elegida y en el caso de préstamo de material, segmentarlas en cuadrículas, disponiendo un proceso de exploración ordenado;
- Estiba de tierra superficial: Remover toda la tierra fértil, almacenándola en las proximidades, en un lugar protegido de la erosión; los volúmenes de material deberán ser suficientes para cubrir el área explotada, con 0,20 metros de espesor.
- Acondicionamiento del terreno: al fin de la explotación del área, proceder a la conformación de los taludes, de modo que guarden, cuando sea posible, una relación 1(vertical): 4 (horizontal), volcándose el material resultante de los cortes, al fondo de la excavación del área;
- Devolución de la camada superficial del suelo: una vez terminados los trabajos de acondicionamiento del terreno y de los taludes, retornar la camada fértil almacenada anteriormente por todo el terreno, de manera de garantizar un recubrimiento homogéneo en toda el área trabajada;
- Drenaje: construir, en toda el área trabajada y en sus proximidades, terrazas o bermas, adecuando la red de drenaje a la nueva situación topográfica y posibilitando una estabilización del suelo y control de la erosión;
- Cercados: en caso de sitios que no estén aislados o protegidos de la entrada de animales (ganado u otros), asegurar el cercamiento para garantizar la integridad del sector;
- Restitución de Vegetación: después de instaurada la vegetación arbórea y arbustiva se debe realizar un control de su estado, y proceder a la reposición de plantas muertas o que estén comprometidas, aplicándose los mismos cuidados observados en el plantío. El/la IA o quién él designe hará la constatación de la restitución de vegetación.

DAÑOS A TERCEROS

Si en la construcción de la obra se daña estructuras, líneas de electricidad, vías de acceso, ductos o cualquier otra obra, por negligencia de la/s Contratista/s, ésta/s deberá/n reparar los daños y además reconstruir las obras dañadas a su exclusivo costo.

Será por cuenta de la/s Contratista/s, proceder a la reparación de alambrados, veredas, acequias, calles, etc. que pudieran ser dañadas durante el proceso constructivo de la obra. El/la RA de la/s Contratista/s deberá/n velar porque los trabajadores no afecten veredas, cercas, cultivos, canales, acequias, si se pueden evitar y todos estos daños los deberá insertar en su registro y llevar un registro de los daños a la propiedad pública y privada. Los daños se deberán reparar inmediatamente (cañerías u canales de agua para tomar y consumo humano en menos de 24 horas), cercas, veredas (2 semanas), accesos a casas, escuelas, (1 semana) y en caso de que perduren por más tiempo o se requiera una reparación inmediata se elaborará una orden de servicio con un plazo para la reparación de los daños.

Se deja expresa constancia que todo elemento cuyo retiro se deba a la ejecución de las obras deberá ser

repuesto por la Contratista/s en iguales o mejores condiciones que las originales y a entera satisfacción de los posibles damnificados.

SEÑALIZACIÓN Y TRÁNSITO EN LA ZONA DE OBRA

Durante la realización de las tareas, la/s Contratista/s deberá/n señalar convenientemente la zona de trabajo, para dar seguridad al tránsito automotor y peatonal. Deberá tener perfectamente señalizados todos los sectores de obra con carteles legibles que indiquen áreas de trabajo, obradores, sectores de acceso restringido, tránsito de maquinarias pesadas, residuos peligrosos, combustible, etc.

La rotulación deberá tener dimensiones (1.5m x 2m) y colores visibles (rojo, naranja, negro y blanco) para cumplir su cometido. Los rótulos que informen el mecanismo para atención de consultas y reclamos deberán tener el siguiente texto: “Esta obra la construye la provincia para usted. Si usted tiene algún reclamo, recomendación o desea comunicarse con nosotros contacte: (indicar teléfono, indicar página web e indicar nombre del responsable de atender el reclamo)”. Ejemplo:



La/s Contratista/s deberá prever y realizar por su cuenta y cargo los cierres necesarios y señalizaciones, que a juicio de las autoridades competentes sean necesarios.

PLAN DE REFORESTACIÓN COMPENSATORIA

La/s Contratista/s deberá/n efectuar forestaciones de reposición a razón de tres (3) ejemplares de especies nativas por cada ejemplar arbóreo extraído, a los efectos de compensar los impactos negativos debidos a la disminución de la cobertura vegetal o la extracción de árboles dispersos en el área del proyecto.

Durante el avance de obra, el/la RA deberá realizar tres actividades:

- 1- Realizar las gestiones pertinentes a la obtención de los permisos municipales o provinciales con las autoridades competentes previamente al avance de la obra por nuevas trazas para la extracción de árboles o desmontes. A su vez, efectuar el relevamiento de las extracciones arbóreas realizadas, inventariando los ejemplares extraídos (especie, DAP y cantidad) en una planilla de registro específica, donde se indique la ubicación de cada ejemplar arbóreo extraído en cada progresiva de avance de obra. Dicha planilla se adjuntará a los informes mensuales a presentar a la supervisión para ser revisado por el IA.
- 2- Plan de Reforestación Compensatoria: elaborar y presentar el plan para la aprobación de la Supervisión.

El mismo deberá presentarse antes de que la obra se encuentre ejecutada en un 30%, a fin de asegurar que

la reforestación se ejecutará en un 100% dentro del período de obra, previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria. Dado que en esa instancia probablemente no se conozca el número exacto de ejemplares a erradicar, la contratista deberá presentar una estimación de dicho número, el cual se irá ajustando con el avance de obra en informes complementarios al plan presentado.

El plan deberá cumplir con la normativa aplicable y contener al menos los siguientes aspectos:

- Cronograma de ejecución: El plan deberá contener una descripción de todas las actividades necesarias para su ejecución y un cronograma en meses.
- Provisión de plantines: el plan deberá incluir la identificación de los viveros que abastecerán los plantines para la forestación de reposición, indicando el stock de las especies elegidas y tiempos de producción para el abastecimiento del número de ejemplares necesarios para la reforestación en las condiciones de crecimiento que se definan con la supervisión y/o las autoridades correspondientes (los plantines deberán estar establecidos, en macetas de entre 3 y 10 lts. de volumen al momento de su trasplante) y en el momento que se establezca para la realización del trasplante.
- Sitios de reforestación: El plan deberá presentar una identificación preliminar de la ubicación de la forestación de reposición acordada con la supervisión, la cual deberá ajustarse con las autoridades locales, cuando sea necesario. Se deberá presentar un mapa con las áreas seleccionadas georreferenciadas y una breve justificación de su elección (protección contra inundaciones, necesidad de cortinas forestales, enriquecimiento de bosques, etc.).

Para el caso de optar reforestar áreas ajenas al proyecto, se deberá justificar oportunamente con aval de las autoridades de competencia local.-

- Especies a emplear: detallar las especies autóctonas que serán utilizadas (y sus cantidades).
- Diseño de la plantación: El diseño geométrico del arbolado deberá asegurar permeabilidad y visibilidad y, cuando corresponda, la accesibilidad a sitios específicos de la obra (por ejemplo, para operación o mantenimiento). El esquema de plantación puede ser triangular o rectangular con distancias entre planta y planta acordadas con la supervisión y con la autoridad municipal/provincial correspondiente, según aplique. Su distanciamiento debe ser dimensionado para permitir un adecuado crecimiento, labor de conservación y posterior raleo.
- Época de plantación: El plan debe contemplar un cronograma de trabajo que permita asegurar que la labor de plantación se realizará en la época del año óptima para esta tarea y al menos 4 meses antes de la finalización de la obra para asegurar, dentro del plazo de obra, un período de cuidado de los ejemplares plantados.
- En caso de no poder cumplimentarse con la labor de plantación en la época del año idónea para ello, la contratista deberá justificar esto y deberá adoptar los cuidados necesarios para garantizar la sobrevivencia de los plantines en el período de obra.
- Planificación operativa de las labores: se deberá especificar el método de plantación y el personal afectado a tal tarea (contemplando su capacitación por un profesional idóneo) y la supervisión de las plantaciones.
- Sobrevivencia de plantines: La/s Contratista/s deberá/n proveer los recursos necesarios para lograr la supervivencia de los ejemplares plantados y su posterior reposición por daños (muerte del plantín, etc.) durante el período de garantía de la obra.

Finalizada la obra la/s Contratista/s deberá/n reponer todos los ejemplares plantados que no hubieren prosperado, hasta un 80% de supervivencia.

- 3- Seguimiento del Plan de Reforestación: Luego de su presentación y aprobación, la/s Contratista/s, por medio del/de la RA, deberá/n mostrar evidencia de las gestiones llevadas a cabo a fin de asegurar el abastecimiento de ejemplares forestales nativos en la cantidad y tamaño necesarios para el período de plantación definido en donde se realizará la reforestación. Dicha información deberá presentarse en los informes mensuales del/de la RA en un apartado específico. En caso de que sea necesario realizar

ajustes sobre el Plan de Reforestación Compensatoria presentado y aprobado, la/s contratista/s deberá/n presentar dichos ajustes en informes complementarios al plan inicialmente presentado y aprobado.

HALLAZGOS CULTURALES, ARQUEOLÓGICOS, PALEONTOLÓGICOS

Previo al inicio de la construcción de cualquier tipo de obra la/s Contratista/s deberá evaluar con un especialista profesional arqueólogo la potencial afectación a bienes culturales físicos (arqueológico, paleontológico, histórico), en caso que el proyecto lo requiera.

A su vez, deberán seguirse las siguientes medidas de prevención durante la etapa de construcción de dichas obras:

- Se elaborará un listado de contacto de todos los organismos públicos provinciales y municipales que tienen injerencia sobre los recursos culturales físicos;
- Se elaborará listado de especialistas (ej. arqueólogos, paleontólogos) presentes en la región a fin de poder contactarlos rápidamente en caso de necesidad;
- Se dictarán capacitaciones por arqueólogos profesionales y/o paleontólogos al personal involucrado en todas las etapas del proyecto;
- La capacitación en esta materia formará parte de los contenidos que se imparten en la inducción de los nuevos empleados;
- Se comunicará a todo el personal involucrado en todas las etapas del proyecto el procedimiento a seguir en caso de hallazgos;
- En caso de que los hubiere, se realizará un seguimiento y control anual para constatar el estado de preservación de los hallazgos in situ.

Ante la eventualidad de realizarse un hallazgo de cualquier tipo durante las tareas, se deberá cumplir un procedimiento específico a ser elaborado por el/la RA y el/la RS en consulta con el/la IA y el/la GST.. El mismo deberá contener mínimamente los siguientes ítems, debiendo incorporar las especificaciones de la normativa nacional/provincial/municipal:

Procedimiento de actuación en caso de Hallazgos Fortuitos

En caso de realizarse hallazgo de bienes culturales físicos de cualquier tipo y sea en superficie o sub-superficie, no habiendo un especialista en la materia en campo, se deberá:

- Suspender los trabajos en el sitio del hallazgo y dar inmediato aviso al responsable de la UEP/Inspector/a de Obra a fin de realizar la denuncia correspondiente;
- El/la responsable de obra de la Contratista en ese momento deberá realizar un registro fotográfico de la situación del hallazgo, georreferenciarlo, efectuar una anotación descriptiva del mismo y enviar inmediatamente la información al/a la GST y/o IA de la UEP.
- No mover los hallazgos de su emplazamiento original ni recolectarlos, a fin de preservar la evidencia material y su asociación contextual de aparición.

Denuncia del hallazgo:

De acuerdo a lo establecido en la legislación nacional vigente en la materia, las personas físicas o jurídicas que, en el curso de sus actividades, encuentren evidencias arqueológicas o paleontológicas de cualquier tipo, tienen la obligación de denunciar estos hallazgos a la Autoridad de Aplicación provincial:

- Avisar a la Autoridad de Aplicación provincial del hallazgo con quien se acordará los pasos a seguir.
- Avisar al/a la GST y al/a la IA quienes a su vez deberán notificar al EAS.

Estos procedimientos deberán ser definidos claramente en el PMAS que la/s Contratista/s deberá

implementar.

La/s Contratista/s no reiniciará/n las tareas y trabajos en el lugar sin el consentimiento escrito del/de la IA y del/de la GST y la tramitación del permiso necesario por parte del/de la RS ante la autoridad de aplicación provincial.

PREVENCIÓN DE FENÓMENOS EROSIVOS

A fin de controlar los fenómenos erosivos se deberá asegurar que el sistema de drenaje sea adecuado, debiendo realizarse minuciosos controles de las excavaciones y movimiento de suelos cuando corresponda.

ACOPIO DE SUELO VEGETAL

Todo material superficial (suelo vegetal) removido de la zona de la obra deberá ser acopiado para ser utilizado en restauraciones futuras hasta agotar su existencia antes de recurrir a otras áreas autorizadas para su extracción. Dichos acopios deberán hacerse en montículos de hasta 2,50 m de altura recubiertos con membranas de polietileno o similar.

LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS CON VEGETACIÓN

La limpieza y conservación de áreas con vegetación debe realizarse por métodos mecánicos o manuales, quedando totalmente prohibido efectuarlas por métodos de quema. El uso de productos químicos está limitado a aquellos expresamente autorizados, que excluye la utilización de productos Clase I y II según OMS; los mismos se aplicarán mediante técnicas que minimicen posibles efectos sobre áreas vecinas, solo se emplearán en aquellos lugares donde no pueda realizarse un control por medios mecánicos. En el caso de ejemplares destacados, se consultará a la autoridad competente sobre la oportunidad de su tala. No se podrán cortar árboles o vegetación nativa en estado crítico o en peligro de extinción, o protegidas por las normativas respectivas provincial, estatal o internacional (Libro Rojo de la UICN, listas de especies amenazadas de otras fuentes).

DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

Para prevenir la posible afectación de la calidad del suelo y del agua superficial por derrames de sustancias contaminantes se deberá tener en cuenta lo siguiente: (i) impermeabilizar los sectores a emplear en tareas de mantenimiento de maquinarias y acopio de residuos, (ii) disponer de material absorbente granulado u otro para contener posibles derrames, (iii) instalar baños químicos y/o sanitarios para el personal, (iv) separar los distintos tipos de fluidos y otros elementos contaminantes que se puedan generar en la obra, (v) delimitar la zona de acopio de combustible y colocar los elementos de seguridad necesarios en la zona de almacenamiento, carga y descarga de combustible, (vi) construir un muro de contención de combustible según lo establecido por la normativa de la Secretaría de Energía de Nación.

Se deberá informar a la Inspección de Obra, quien informará al IA, en forma inmediata, de cualquier derrame o vertido de sustancias peligrosas o no convencionales (combustibles, lubricantes y otros que pudieran producirse) y las medidas adoptadas, inclusive las de reparación. La Inspección de Obra y el IA verificarán que las tareas de reparación previstas hayan sido completadas. Se tomarán medidas para la contención de los derrames y la limpieza o descontaminación del área y la restauración del suelo a condiciones similares a las originales. Las medidas de prevención y de respuesta ante contingencias deben estar claramente descriptas en el PMAS.

GESTIÓN DE RESIDUOS, EFLUENTES O SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS

La/s Contratista/s deberá/n implementar el programa de manejo de desechos incluido en el PMAS, según su naturaleza, (sólidos, líquidos y peligrosos), generados durante la etapa de construcción. También, deberá

tramitar las correspondientes autorizaciones de disposición final de los residuos generados, según su tipología. El/la RA controlará los remitos de constancia de transporte y de aceptación de los productos en el sitio de disposición final.

Se deberán retirar los efluentes cloacales mediante un camión atmosférico autorizado para asegurar una disposición final adecuada cuando se utilicen baños químicos o pozos sépticos para el personal contratado. Se deberán controlar los remitos de constancia de transporte y de aceptación de los productos en el sitio de disposición final.

Estos tipos de sustancias, usadas como insumos para las obras o en las tareas relacionadas, ya sea como material sobrante o como residuos, (combustible, aceites, solventes, grasas, plásticos, envases, materiales de embalaje o de construcción, etc.) deberán ser colocados en contenedores identificados con cartelera visible, y acopiados en sitios impermeabilizados, alejados de cauces o cursos de agua y cercado para evitar el ingreso de animales. El retiro deberá gestionarlo la/s Contratista/s debiendo realizarse por transportista habilitado y el sitio de disposición final deberá encontrarse habilitado para tal fin.

Se deberá contratar servicios de transporte de residuos autorizados. El sitio de disposición final de los residuos debe estar habilitado para tal fin. Se deberán tramitar a total cargo y responsabilidad de la/s Contratista/s las correspondientes autorizaciones de disposición final de los residuos generados, según su tipología y controlar los remitos de constancia de transporte y de aceptación de los productos en el sitio de disposición final.

DESTINO FINAL PARA RESIDUOS SÓLIDOS NO CONTAMINANTES

Los materiales sólidos no peligrosos ni tóxicos, residuales o provenientes de demoliciones de obras existentes (escombros, áridos), previa adecuación técnica y aprobación por la Inspección de Obras, con la asistencia del/de la IA, deberán usarse para otras obras (estabilización de banquetas, relleno, mejoramiento de accesos, etc.). Sólo en casos inevitables y con la debida justificación aprobada y autorización correspondiente, se podrán depositar en excavaciones realizadas para el propio Proyecto o en sitios similares de otro origen. Si no existe alternativa, en todos los casos los residuos sólidos inertes deberán disponerse en sitios autorizados. La/s Contratista/s deberá/n presentar las constancias de disposición.

CONDUCTA, HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL Y RELACIONAMIENTO CON LA COMUNIDAD

La/s Contratista/s deberá/n dar cumplimiento a toda la legislación vigente sobre Higiene Laboral y Riesgos del Trabajo en el ámbito nacional y provincial, quedando a su cargo los costos respectivos.

La/s Contratista/s deberá/n confeccionar y presentar al Inspector el Programa de Seguridad para la adopción de medidas preventivas, correctivas y de control en la obra, según la Resolución 51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y el Decreto 911/96 sobre condiciones de higiene y seguridad en la industria de la construcción. La/s Contratista/s deberá/n contar con los servicios de un encargado en Higiene y Seguridad Laboral.

La/s Contratista/s deberá/n tener perfectamente señalizados todos los sectores de obra con carteles legibles que indiquen áreas de trabajo, obradores, sectores de acceso restringido, tránsito de maquinarias pesadas, encintados de zanjas, residuos peligrosos, combustible, etc. El/la IA recibirá del/de la RA una propuesta de sitios de acopio para los diferentes tipos de desecho y el/la IA aprobará la ubicación de los mismos. Deberá tener para su personal el equipo de seguridad personal cuyo uso es obligatorio, entre este: calzado reglamentario, cascos, guantes y demás elementos de protección personal requeridos por la legislación vigente en la materia. La/s Contratista/s debe/n asegurar el cumplimiento por parte del personal de la normativa que la autoridad laboral determine, además de campañas preventivas de seguridad en el trabajo y contra enfermedades, según las circunstancias.

La/s Contratista/s deberá/n elaborar y dar a conocer un Código de Conducta y lineamientos de vinculación con la población local destinado a preservar tanto la salud y las condiciones de higiene de las y los trabajadores, las condiciones ambientales y sanitarias en toda el área del proyecto y su área de influencia, así como también la convivencia y prevención de conflictos con la población.

En el marco del Programa de Afluencia de Trabajadores (PAT) del PGAS del proyecto, antes del inicio de las obras la/s Contratista/s deberá/n presentar, para la aprobación de la UEP y del EAS-DIPROSE, un Código de Conducta vinculante para todo el personal directo e indirecto (Subcontratistas), de manera tal asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural o religión.

La recepción, inducción y firma del Código de Conducta es obligatoria para todo el personal de la/s Contratista/s y sus Subcontratistas, incluyendo los niveles de supervisión, gerencia y dirección.

Este Código está orientado a asegurar vínculos respetuosos y armónicos entre la población local y los trabajadores. Su difusión y firma deberá ser parte del proceso de inducción del personal directo e indirecto de la/s Contratista/s, antes del inicio de las obras.

Asimismo, la/s Contratista/s deberá/n reforzar sus contenidos con una serie de capacitaciones periódicas durante todo el período de ejecución de la obra, que deberán abordar, como mínimo, los siguientes temas: i) prevención de la violencia de género; ii) prevención de la explotación infantil y iii) prevención de la discriminación y/o violencia hacia personas de comunidades originarias. La implementación de estas acciones, previstas en el PAT, estará a cargo del/de la RS de la/s Contratista/s y será supervisada por el/la GST de la UEP.

Se recomienda la inclusión de un sistema de sanciones ante incumplimientos y de los siguientes puntos mínimos:

- Todo/a trabajador/a deberá someterse al examen de salud inicial;
- deberá ser respetada una conducta adecuada para el trabajo, garantizando la seguridad y tranquilidad de la comunidad vecina a la obra;
- deberá ser utilizada solamente agua potable para consumo propio;
- todos los residuos producidos en la obra y comedor deberán ser acondicionados adecuadamente;
- las instalaciones sanitarias deben ajustarse a la normativa específica, ser utilizadas adecuadamente y preservadas;
- bajo ningún pretexto será permitida la supresión de vegetación en el obrador y en el entorno, sin autorización de la autoridad competente;
- los conductores de máquinas y equipamientos deberán respetar rigurosamente los itinerarios trazados y estar habilitados para dicha función y respetar las velocidades definidas y tapar sus cargas;
- las y los trabajadores se comprometen a respetar el medio ambiente y las costumbres de la población local y seguirán las instrucciones que se les den para cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y Social acordado con la/s Contratista/s y el Gobierno Provincial;
- las y los trabajadores no tomarán ninguna pieza arqueológica encontrada durante las excavaciones en los sitios de trabajo. Si tales piezas arqueológicas se encuentran mientras las obras se están llevando adelante, deberán informarlo inmediatamente al RA y RS. Las obras deberán ser detenidas e informar al/a la GST o al/a la IA;
- ningún trabajador/a podrá cazar, pescar, capturar especies silvestres en el área del proyecto;
- todo/a trabajador/a deberá usar el equipo de seguridad ocupacional definido para la obra;
- el personal se compromete a respetar a la comunidad local, las familias vecinas a las obras, sus instituciones, representantes de la UEP, y otros visitantes que tendrá la obra;

- el personal no podrá consumir alcohol durante horas laborales;
- el personal se compromete a no cometer acoso de ningún tipo (callejero, sexual, discriminación tipificada en la legislación vigente) a ningún/a habitante de la población local.
- ningún/a trabajador/a tendrá para con la población local en general y con las mujeres en particular, actitudes que puedan considerarse amenazadoras, hostiles u ofensivas verbal o físicamente.
- cualquier queja de vecinos, asociaciones locales, etc. por conducta o acciones de los empleados o subcontratistas de la/s Contratista/s durante las obras de construcción, se comunicará al contratista y las medidas disciplinarias que se adopten.

REPORTE DE INCIDENTES

En el caso de que ocurran incidentes Ambientales, Sociales y/o de Salud y Seguridad Ocupacional en el ámbito del Proyecto, se aplicará la guía de “Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial”.

Para su cumplimiento, como parte del PGAS, la UEP -a través de las figuras del IA y GST, pondrá en conocimiento de la Guía y sus requerimientos a la Contratista (Responsable Ambiental y Responsable de Seguridad e Higiene) y definirán los mecanismos de reporte para dar cumplimiento a la misma.

Por su parte, la Contratista será responsable de establecer los mecanismos de reporte necesarios con sus Subcontratistas.

PROGRAMA DE AFLUENCIA DE TRABAJADORES/AS

La afluencia de trabajadores/as contratados/as por la/s Contratista/s y sus Subcontratistas puede dar lugar a afectaciones sobre la población que habita en el área de influencia del Proyecto. Entre las principales afectaciones existe el riesgo de que se generen conflictos entre trabajadores contratados y subcontratados y la población local, e incluso afectaciones directas sobre la misma. Para minimizarlos, la/s Contratista/s incluirá en su PMAS un Programa de Afluencia de Trabajadores/as (ver detalle en PGAS de la EIAS del proyecto) cuya implementación comenzará con el inicio de las obras, estará a cargo del/de la RS y será supervisada por el/la GST de la UEP. Entre otras, deberá incluir las siguientes acciones de gestión social:

- Aplicación del Código de Conducta con perspectiva de género vinculante para el todo el personal directo e indirecto de subcontratistas (descrito en la sección precedente), para asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural o religión. Deberá contemplar sanciones por incumplimiento.
- Promoción de la reducción de la afluencia de trabajadores a través de la contratación de mano de obra local: la/s Contratista/s promoverá/n la reducción de la afluencia de trabajadores a través de la contratación de mano de obra local dentro de las posibilidades de especialización, en todo momento que esto sea posible cuyo % mínimo del total de la planta de personal será del 50%, debiendo el/la RS reportar mensualmente al/a la GST la dotación de personal completa y local asignada a la obra. Para ello deberá contactarse antes del inicio de las obras con las autoridades locales para conocer la disponibilidad de mano de obra local.
- Incorporación de mano de obra local femenina en la planta de personal operativo.
- Análisis y reporte de afluencia de trabajadores y del nivel de riesgo vinculado a ella, incluyendo: estimación de afluencia de personal de acuerdo con el cronograma de ejecución de obras (que será presentado como anexo del PMAS y deberá ser actualizado de manera trimestral); análisis de potenciales impactos sociales negativos para la comunidad local teniendo en cuenta las características sociales, económicas, culturales, religiosas y/o demográficas de la comunidad local y de los trabajadores no locales.

- Establecimiento de un protocolo de respuestas a conductas inaceptables con perspectiva de género, medidas de rendición de cuentas internas y procedimientos de reporte. Antes del inicio de las obras deberá elevar el/la RS a la UEP, a través del/de la GST, un borrador de dichos protocolos para su aprobación e inclusión en el PMAS.

PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRA

La implementación del presente programa es responsabilidad de la/s Contratista/s a través del/de la RA y del/de la RS, quienes serán asistidos/as –en caso de ser necesario– y supervisados/as por el/la IA y el/la GST.

Este programa marcará los lineamientos básicos para capacitar al personal de la/s Contratista/s en temas socioambientales, desde el inicio de la obra y durante el desarrollo de la misma. Su aplicación efectiva se alcanzará a través de la concientización y capacitación de todos los niveles del personal de la/s Contratista/s (directo e indirecto) afectado a la obra.

Los potenciales impactos que se pretenden evitar, controlar o mitigar son los siguientes:

- Rol y funciones de RA, RS, IA y GST.
- Prevención de accidentes laborales.
- Código de conducta, seguridad e higiene y vinculación con la población local
- Perspectiva de género y prevención de la violencia de género
- Prevención de accidentes eléctricos del personal afectado a la obra y de la población en general.
- Pérdida del suelo por limpieza, excavación y/o rodado de maquinaria.
- Pérdida de vegetación y/o animales.
- Accidentes viales.
- Control de residuos orgánicos e inorgánicos.
- Emisión de gases de motores, de combustible, etc.
- Suspensión de polvos; ruidos y vibraciones.
- Afectación del Patrimonio histórico, cultural y de interés social
- Procedimiento de actuación ante hallazgos fortuitos de patrimonio

El objetivo del programa es entonces brindar capacitación al personal de la obra respecto al cuidado del ambiente, del patrimonio cultural/histórico del lugar; del buen trato con la población local, incluyendo miembros de comunidades originarias; y en la prevención de accidentes en general y eléctricos en particular.

La implementación del programa se instrumentará a través de planes de inducción y capacitación al personal que la/s Contratista/s llevará/n a cabo en cada frente de obra, de manera tal de incluir a todos los empleados vinculados con el proyecto durante la etapa de construcción. Su respectivo cronograma será acordado con la UEP y desarrollado en profundidad en el PMAS. Se incluirán como mínimo, los siguientes aspectos:

- Uso tradicional del suelo en el área de proyecto, con el fin de que contribuyan a su conservación y minimicen las acciones que generen efectos negativos;
- El buen uso de las maquinarias y herramientas y el cuidado del ambiente
- El cuidado del ambiente.
- Prohibición de caza de animales silvestres.
- Buenas prácticas de interacción con la población rural, preservación de los espacios de uso social; de la infraestructura rural y de la producción agrícola-ganadera y de cualquier otro bien material o

simbólico de la población rural del área de influencia del proyecto.

- Prevención de accidentes.
- Prevención de impactos al patrimonio cultural físico. Se desarrollarán al menos los siguientes contenidos: la importancia del patrimonio cultural, la identificación de hallazgos esperables y procedimiento en caso de hallazgos y se difundirá el “Procedimiento de Hallazgo fortuito y denuncia de hallazgo”. El mismo deberá ser entregado al personal de obra y estar disponible, impreso a modo de cartilla, en todos los frentes de obra.
- Condiciones de circulación y estacionamiento de vehículos y maquinarias con relación a rutas, caminos comunales, instituciones, viviendas, establecimientos, etc.

El costo de la actividad será parte del presupuesto de la/s Contratista/s.

PROTOSCOLOS COVID-19

La/s Contratista/s cumplirá/n todos los protocolos nacionales, provinciales y sectoriales establecidos en relación al COVID-19. Se incluye, como proyecto el “Protocolo de Recomendaciones Prácticas COVID-19 – Industria de la Construcción” de la Cámara Argentina de la Construcción (CAC) y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA). Se trata de la versión 2.0, actualizada al 09/05/2020, o la vigente al momento de inicio de las obras.

Este protocolo (COVID), y todos los que corresponda aplicar de acuerdo a requisitos provinciales y sectoriales (ej. Dengue), deberán ser implementados en sus versiones actualizadas al momento de iniciar las obras.

MEDIDAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL ESPECÍFICAS

La/s Contratista/s deberá/n cumplir con las medidas específicas de gestión que se detallan en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) con los anexos y apéndices¹ de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social del proyecto, que forman parte del pliego y que se encuentran disponibles en las dependencias de la UEP y en las oficinas de la DIPROSE. A continuación, se resumen las medidas de mitigación que deberán adoptarse para cada impacto evaluado.

MEDIDA 1.	GESTIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES, UTILIZACIÓN, APROVECHAMIENTO O AFECTACIÓN DE RECURSOS.	
Impacto a controlar:	Afectación de la estructura del suelo Afectación de la calidad del suelo por derrames Afectación del drenaje natural de las aguas superficiales Afectación de calidad del agua superficial. Afectación de la fauna terrestre	
Sitio:	En toda el Área de Influencia del Proyecto	
Etapas:	Construcción: X	Operación: X
Descripción:	El Contratista deberá tramitar y documentar los siguientes permisos, cuando correspondan: -Inscripción como Generador de Residuos Peligrosos. -Disposición de materiales de desmalezamiento, limpieza y de excavaciones. -Permiso Ambiental para la localización de obrador y campamentos.	

¹ Que correspondan a la ejecución de la contratista.

MEDIDA 1.	GESTIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES, UTILIZACIÓN, APROVECHAMIENTO O AFECTACIÓN DE RECURSOS.
	<p>-Manifiesto de Disposición final de residuos sólidos.</p> <p>-Permisos de transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).</p> <p>-Continuación de la construcción después de eventual hallazgos relacionados con el patrimonio natural, cultural, histórico y/o arqueológico paleontológico.</p> <p>El Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes.</p> <p>Los permisos deben ser obtenidos y presentados a la Inspección dentro de los plazos estipulados según corresponda.</p>
Responsable de la ejecución:	El Contratista.
Responsable de la supervisión:	será el IA de la UEP
Indicadores de efectividad:	Cantidad de habilitaciones, certificados, manifiestos y registros suscriptos / cantidad total requeridos para el Proyecto.
Periodicidad de fiscalización:	Mensual durante la etapa de construcción
Presupuesto:	A cargo del Contratista.

MEDIDA 2.	GESTIÓN AMBIENTAL EN OBRADORES Y CAMPAMENTOS
Impacto a controlar:	<p>Generación de emisiones gaseosas, material particulado y ruidos en la atmósfera</p> <p>Afectación de la estructura del suelo</p> <p>Afectación de la calidad del suelo por derrames</p> <p>Afectación del drenaje natural de las aguas superficiales</p> <p>Afectación de la calidad del agua superficial</p> <p>Afectación de la fauna terrestre</p>
Sitio:	Sitios donde se ubiquen los obradores y/o campamentos.
Etapa:	Construcción: X Operación:
Descripción:	<p>Previo a la instalación del campamento, el Responsable Ambiental de la Contratista deberá llevar a cabo las siguientes acciones y las presentará al IA, quien deberá dar el visto bueno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Croquis mostrando ubicación del campamento, sus partes, superficie, accesos y los detalles necesarios. - Registro gráfico de la situación previa a la obra, para asegurar su restitución plena. - Delimitación con cerco perimetral. Antes de la instalación y al cierre del obrador se realizarán análisis de hidrocarburos totales de petróleo (HTP) en suelo (en muestras de 0 a 20 cm de profundidad), en 2 sitios donde se produzcan las actividades de manipulación de combustibles, lubricantes o tareas de mantenimiento de maquinarias y vehículos. Bajo la supervisión estricta del IA durante la toma de muestras. <p>Evitar en lo posible cortes de terreno, rellenos y remoción de vegetación. No se instalarán obradores o campamentos en zonas donde se pudiera alterar el drenaje superficial de las aguas de lluvias. Minimizar movimientos de suelo, modificaciones</p>

MEDIDA 2.	GESTIÓN AMBIENTAL EN OBRADORES Y CAMPAMENTOS
	<p>del drenaje superficial, remoción de la vegetación en general y cortes de árboles en particular. Se buscarán sitios abiertos, ya desmontados para la instalación de los obradores y/o campamentos. Evitar ubicación de obradores y/o campamentos aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua. Instalación de servicios sanitarios (baños químicos, ducha, vestidor)</p> <p>Disponer los residuos asimilables a urbanos en contenedores apropiados y gestionar el retiro por el servicio municipal o realizar el depósito en el centro de disposición final habilitado. Construir depósito transitorio para tambores de lubricantes, combustibles, aditivos y otras sustancias. El mismo deberá contar con piso impermeable, muretes laterales y pendiente hacia un sector interno de concentración de derrames (recipiente o pozo impermeabilizado), para su extracción y disposición final. Gestionar los residuos considerados peligrosos a través de empresas autorizadas. Disponer de equipamiento de extinción de incendios. Disponer de un responsable de seguridad y contar con material de primeros auxilios. Retirar, una vez finalizada la obra, todas las instalaciones fijas o desmontables que el Contratista hubiera instalado.</p> <p>Al finalizar las tareas de construcción deberán implementarse acciones de restauración ambiental de manera que el área quede en condiciones similares a la existente previamente a la obra.</p> <p>Ante la posibilidad de derrame eventual de algún líquido o material contaminante durante el funcionamiento del obrador y plantas de materiales, se deberán realizar las acciones de recolección, remediación antes de que pudiera afectar cursos de agua. Esto dentro de un Plan de Contingencias Ambientales.</p> <p>Deberá evitarse el escurrimiento de efluentes, aguas de lavado, residuos de limpieza de vehículos o maquinarias, aguas residuales a cuerpos de agua superficial, así como cualquier otro residuo proveniente de equipos utilizados durante la construcción.</p> <p>El Responsable Ambiental de la contratista y el IA deberán aprobar el sitio de ubicación de obradores y/o campamentos previo a su instalación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Será necesario tomar las medidas adecuadas para evitar el derrame de combustible o hidrocarburos, debiendo existir un sector específico de trasvase, elementos para contener los derrames accidentales. - Con el fin de maximizar la prevención de derrames accidentales y afectación a los suelos por eventuales contingencias, deberá controlarse el vuelco de efluentes líquidos en el suelo. Toda sustancia inflamable debe estar debidamente protegida, resguardada y almacenada bajo condiciones de seguridad y restringidas de acuerdo a su uso y grado de peligrosidad. - Se deberá evitar el lavado o enjuague de maquinarias y equipos que puedan producir escurrimiento y/o derrame de contaminantes a los suelos. - Los sectores donde se realicen eventualmente tareas de reparación de urgencia y de baja complejidad y mantenimiento de vehículos y maquinaria serán acondicionados de modo tal que se minimicen los riesgos por contingencias (derrames de combustibles, lubricantes, incendio).
Responsable de la ejecución:	El Contratista.
Responsable de la supervisión:	será el IA de la UEP
Indicadores de efectividad:	Disponibilidad de recipientes para la recolección de las distintas corrientes de residuos durante las obras. Ausencia de residuos dispersos en el sitio del Proyecto. Ausencia de contaminación según el análisis de suelo de HTP
Periodicidad de fiscalización:	Mensual durante la etapa de construcción. (HTP cada 6 meses)
Presupuesto:	A cargo del Contratista.

MEDIDA 3.	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA PROTECCIÓN DEL SUELO Y RECURSOS HÍDRICOS	
Impacto a controlar:	<p>Afectación de la estructura del suelo</p> <p>Afectación de la calidad del suelo por derrames</p> <p>Afectación del drenaje natural de las aguas superficiales</p> <p>Afectación de la calidad del agua de superficial</p> <p>Afectación de la fauna terrestre</p>	
Sitio:	Sitios donde se ubiquen los obradores y/o campamentos. Sitios de construcción de infraestructura hídrica, productiva y edilicia	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	<p>Las actividades de infraestructura deberán limitarse estrictamente, a lo planificado a fin de mantener la mayor superficie posible con la cubierta vegetal existente.</p> <p>Tanto en la etapa de construcción como en la etapa de operación y mantenimiento deberán respetarse las siguientes premisas:</p> <p>Los trabajos de limpieza del terreno deberán limitarse al ancho mínimo compatible con la ejecución de la obra a fin de mantener la mayor superficie posible con la cubierta vegetal existente. No se permitirá eliminar el producto no utilizable de estos trabajos por medio de la acción del fuego.</p> <p>El suelo o material sobrante de las excavaciones, se depositará en lugares previamente aprobados. Cuando sea posible se evitará el depósito en pilas que excedan los dos metros de altura. Dichas pilas deberán tener forma achatada para evitar la erosión.</p> <p>Los suelos vegetales que necesariamente serán removidos deberán acumularse y conservarse para ser utilizados posteriormente en la recomposición de la cobertura vegetal en sitios como banquinas, taludes, contra-taludes, caminos de servicio, desvíos, etc. Toda biomasa no comercializada como madera, leña o arbustos debe ser cortada, desmenuzada y depositada en pilas, en lugares expresamente autorizados. El abono natural así ganado servirá para la recuperación y protección de las tierras.</p> <p>Deberá evitarse el escurrimiento de efluentes, y residuos de limpieza de vehículos o maquinarias, como así también de deberá controlar el mantenimiento de la maquinaria para evitar fugas de combustibles y aceites.</p> <p>-No se permitirá eliminar el producto no utilizable de estos trabajos por medio de la acción del fuego.</p> <p>-No se depositará material excedente de las excavaciones en las proximidades de cursos de agua, escurrimientos superficiales.</p> <p>-Se evitará o minimizará (en los casos que sea totalmente necesario) el paso o pisoteo sobre cursos de agua, escurrimientos superficiales, de operarios y/o maquinarias.</p> <p>-En caso de ser necesario el corte de especies arbóreas o arbustivas, la biomasa no aprovechada como madera o leña deberá ser cortada y depositada en pilas, en lugares expresamente autorizados por la autoridad</p>	

MEDIDA 3.	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA PROTECCIÓN DEL SUELO Y RECURSOS HÍDRICOS
	<p>provincial.</p> <p>-En caso de vertidos accidentales de sustancias contaminantes (aceites, combustibles, etc.), los suelos contaminados serán retirados y sustituidos por otros de calidad y características similares, de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente.</p> <p>-Los suelos retirados serán dispuestos adecuadamente en función del material contaminante y de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Se deberá evitar la compactación de suelos debido al tránsito innecesario de maquinaria, sobre todo en aquellas zonas que no formen parte del área operativa. En este caso las precauciones deben apuntar a reducir al mínimo estas superficies, y en lo posible seleccionar (para el acopio de materiales y estacionamiento de maquinarias) las áreas con menor valor edafológico, recuperándolas al finalizar las obras aplicando una capa de suelo vegetal.</p> <p>El responsable de la obra deberá reportar y limpiar los eventuales derrames de combustibles, aceites y sustancias tóxicas. Ante eventuales derrames, se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Usar inmediatamente el “Kit de derrames”, para fijar con tierra, arena o aserrín el derrame, para evitar su desplazamiento a corrientes de agua, canales de agua o pozos profundos. - Si el derrame ocurrió en el suelo revestido: colocar aserrín o paños absorbentes sobre el derrame y recolectar el material absorbente contaminado. - Si el derrame ocurrió en suelo que no está cementado remover el suelo contaminado manualmente con la ayuda de palas. - Si el derrame produjo la contaminación de suelos, tomarse las medidas pertinentes para su limpieza (in situ o ex situ, según sea acordado con la Autoridad de Aplicación)
Responsable de la ejecución:	El Contratista.
Responsable de la supervisión:	será el IA de la UEP
Indicadores de efectividad:	Disponibilidad de recipientes para la recolección de las distintas corrientes de residuos durante las obras. Ausencia de residuos dispersos en el sitio del Proyecto. Ausencia de contaminación según el análisis de suelo de HTP
Periodicidad de fiscalización:	Mensual durante la etapa de construcción. (HTP cada 6 meses)
Presupuesto:	A cargo del Contratista.
MEDIDA 4.	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN, LA FAUNA SILVESTRE Y EL PAISAJE
Impacto a controlar:	Alteración de hábitat y pérdida de cobertura vegetal Afectación de la fauna terrestre
Sitio:	Sitios donde se ubiquen los obradores y/o campamentos. Sitios de construcción de infraestructura hídrica, productiva y edilicia

MEDIDA 4.	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN, LA FAUNA SILVESTRE Y EL PAISAJE	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	<p>-Se deberá mantener al máximo posible la integridad de la cobertura, estratificación y composición de especies de la vegetación natural y de los hábitats terrestres en su conjunto, tanto en la etapa de construcción como durante las tareas de operación y mantenimiento.</p> <p>-El Contratista deberá evitar daños en suelos y vegetación, tanto en el obrador como en el área operativa.</p> <p>-La remoción de vegetación se realizará con los equipos adecuados. No estará permitido utilizar productos químicos ni fuego.</p> <p>-Los residuos de limpieza o retiro de la cobertura vegetal deberán estar dispuestos temporalmente de tal forma que no afecten a las condiciones y funciones del hábitat natural de la fauna.</p> <p>-El Contratista tomará todas las precauciones razonables para impedir y eliminar los incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuegos no imprescindibles a las tareas propias de las obras.</p> <p>-Queda expresamente prohibido que los trabajadores efectúen actividades predatorias sobre la fauna y la flora.</p> <p>-Se prohíbe la tenencia de animales domésticos por parte de los trabajadores en el área del Proyecto.</p> <p>-En caso que eventualmente se hallarán especies de fauna heridas se deberá dar aviso a la Dirección de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente de la provincia de Jujuy.</p> <p>-Se prohíbe estrictamente al personal de la obra la portación y uso de armas de fuego en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello.</p> <p>-Quedan prohibidas las actividades de caza en las áreas aledañas a la zona de construcción, obradores, campamentos, así como la compra o trueque a lugareños de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles, y otros subproductos), cualquiera sea su objetivo.</p>	
Responsable de la ejecución:	El Contratista.	
Responsable de la supervisión:	será el IA de la UEP	
Indicadores de efectividad:	Ausencia de incendios generados por operarios. Ausencia de afectación innecesaria de la vegetación. Ausencia de actividades predatorias u otra afectación sobre la fauna nativa. Dentro del área operativa de la obra, no se han registrado ejemplares de fauna muertos por atropello como consecuencia de las obras.	
Periodicidad de fiscalización:	Inspección mensual durante las obras.	
Presupuesto:	A cargo del Contratista.	

MEDIDA 5.	CONTROL DE EMISIONES GASEOSAS, MATERIAL PARTICULADO Y RUIDOS EN LA ATMÓSFERA	
Impacto a controlar:	Generación de emisiones gaseosas, material particulado y ruidos en la Atmósfera. Afectación de salud por presencia de polvo y material particulado	
Sitio:	Sitios de instalación de infraestructura hídrica, productiva y edilicia.	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	<p>Con el objetivo de minimizar la generación de emisiones gaseosas (gases de combustión), material particulado y la generación de ruidos molestos se deberán implementar las siguientes acciones tanto durante la etapa de construcción, como durante las tareas de mantenimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Control del correcto estado de los vehículos y maquinarias utilizados para la construcción y mantenimiento de los caminos, con el objeto de evitar emisiones contaminantes (gases de combustión) superiores a las permitidas. -Se presentarán los certificados actualizados de Revisión Técnica Vehicular (RTV) de vehículos y las certificaciones de mantenimiento de las máquinas y equipos de la obra. -Se realizará el riego de los caminos rurales en caso de que sea necesario para evitar el polvo en suspensión en el camino a mejorar. -La Inspección Ambiental y Social de Obra se reserva el derecho a prohibir o restringir cualquier trabajo cercano a receptores sensibles que produzca niveles de ruido superiores a 65 dB (A) en horas nocturnas, de 22 a 06 hs, a menos que las ordenanzas locales establezcan otros límites u horarios, en cuyo caso prevalecerán éstas. <p>Para el caso de demolición, se deberá tomar medidas tendientes a minimizar la afectación a los pobladores y tránsito de la zona. Por ejemplo, en el caso de adyacencia con otros usos o actividades sensibles, se deberá cubrir el perímetro de la estructura a demoler con un vallado de lonas o geotextil (por ej. de tipo 'media sombra'), a fin de limitar la dispersión de polvo en el ambiente.</p>	
Responsable de la ejecución:	El Contratista.	
Responsable de la supervisión:	será el IA de la UEP	
Indicadores de efectividad:	Certificados de RTV y de mantenimiento de maquinarias al día. Informes positivos de entrevistas a productores. Ausencia de quejas y reclamos de la población.	
Periodicidad de fiscalización:	Inspección mensual durante las obras. Inspección eventual luego de las tareas de mantenimiento.	
Presupuesto:	A cargo del Contratista.	
MEDIDA 6.	BUENAS PRÁCTICAS EN MOVIMIENTOS DE MÁQUINAS Y VEHÍCULOS	
Impacto a controlar:	Generación de emisiones gaseosas, material particulado y ruidos en la atmósfera	

MEDIDA 6.	BUENAS PRÁCTICAS EN MOVIMIENTOS DE MÁQUINAS Y VEHÍCULOS	
	<p>Afectación de la estructura del suelo Afectación de la calidad del suelo por derrames Afectación de la calidad del agua de ríos y/o humedales Afectación de la fauna terrestre Afectación de salud por presencia de polvo y material particulado</p>	
Sitio:	Sitios de instalación de infraestructura hídrica, productiva y edilicia.	
Etapas:	Construcción: X	Operación: X
Descripción:	<p>Durante las tareas de construcción y durante las tareas de mantenimiento en la etapa operativa, podrían producirse emisiones gaseosas. Los vehículos y maquinarias deberán contar con el mantenimiento adecuado para su correcto funcionamiento con el fin de minimizar ruidos y emisiones de gases contaminantes, producto de la combustión de motores.</p> <p>Respetar las velocidades máximas. Las tareas de limpieza de la maquinaria y vehículos, así como el mantenimiento de los mismos en cuanto al cambio de aceite, lavados de tanques, etc. Deberá realizarse en estaciones de servicio o lavaderos autorizados que cuenten con los medios para el tratamiento y/o la disposición final adecuadas al tipo de residuo generado. No podrán efectuarse estas operaciones en la zona de obras para evitar la contaminación del suelo y agua. Además, todos los equipos deberán tener material absorbente en cantidad suficiente para responder ante eventuales derrames de aceites y combustibles (contingencias).</p> <p>Deberá tenerse especial cuidado en el uso de vehículos y maquinarias en las cercanías de áreas sensibles como arroyos o ríos.</p> <p>Con el fin de preservar la conectividad de la zona, se deberán mantener en correcto estado de conservación los caminos del área de influencia del Proyecto. Para ello, no podrán circular vehículos pesados y maquinarias en caminos de tierra hasta las 48 horas posteriores a los episodios de lluvias intensas. También deberán recomponerse los caminos que hayan sido dañados por el intenso tránsito durante la etapa constructiva.</p> <p>Se deberán señalar adecuadamente las zonas de obra de forma tal de evitar accidentes. Se establecerán horarios de circulación de máquinas y equipos, los cuales no podrán circular en horarios crepusculares o nocturnos.</p> <p>Se establecerán horarios de carga y descarga de productos así como los mantenimientos de los vehículos que circulan por el sector en la etapa operativa.</p>	
Responsable de la ejecución:	El Contratista. LA administración de la finca	
Responsable de la supervisión:	será el IA de la UEP	
Indicadores de efectividad:	Ausencia de atropellamiento de animales. Ausencia de accidentes de tránsito. Cantidad de eventos accidentales de contaminación contenidos y controlados / totalidad de los eventos ocurridos. Ausencia de afectación a	

MEDIDA 7.	GESTIÓN DE RESIDUOS Y EFLUENTES
	<p>heridas que deberán ser almacenados transitoriamente en bolsas rojas.</p> <p>Residuos peligrosos: Los residuos peligrosos se deberán gestionar de acuerdo a lo establecido en Decreto N° 6002. de Generadores, transportistas y manipuladores de residuos peligrosos.</p> <p>Durante la Construcción, el contratista tendrá la responsabilidad sobre la recolección y el almacenamiento temporario de los residuos peligrosos hasta tanto sean retirados por las empresas encargadas de su tratamiento. Estos residuos no deberán ser mezclados entre sí ni con los pertenecientes a otras categorías.</p> <p>En caso de tener que realizar el almacenamiento transitorio en el área del Proyecto, los depósitos de residuos peligrosos deberán emplazarse a más de 200 m de cuerpos de agua, de zonas de bosque nativo o de sensibilidad ambiental, comedores, sanitarios o fuentes de incendios. Deberán construirse sobre terrenos sin pendiente previendo posibles derrames y constar de una batea de hormigón que pueda contener el contenido de los tanques y extintores de incendio y material absorbente en cantidad necesaria de acuerdo a los volúmenes a almacenar. También debe contar con aleros que eviten el ingreso de agua de lluvia al depósito y reduzcan la incidencia directa del sol. Deberán estar debidamente señalizados y tener reja y canaleta perimetrales.</p> <p>Disposición final: Antes de comenzar las obras deberán identificarse los sitios habilitados de tratamiento y disposición final de cada una de las corrientes de residuos. Si no existieran estos sitios se deberá consultar en el organismo competente, el Ministerio de Medio Ambiente de Jujuy, como se debe proceder. Dentro del plan de gestión de residuos de la obra el contratista deberá considerar la inclusión de empresas u organizaciones dedicadas al reciclado de residuos.</p>
Responsable de la ejecución:	El Contratista durante la construcción Administración de la Finca el Pongo en la etapa de operación.
Responsable de la supervisión:	será el IA de la UEP
Indicadores de efectividad:	Disponibilidad de recipientes para la recolección de las distintas corrientes de residuos durante las obras. Ausencia de residuos dispersos en el sitio del Proyecto. Ausencia de afectación de recursos hídricos por efluentes. Recipientes especiales residuos peligrosos.
Periodicidad de fiscalización:	Inspección mensual durante las obras. Inspección eventual luego de las tareas de mantenimiento.
Presupuesto:	A cargo de la contratista
MEDIDA 8.	PLAN DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES
Impacto a controlar:	Afectación de la estructura del suelo

MEDIDA 8.	PLAN DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES	
	Afectación de la calidad del suelo por derrames Afectación de la calidad del agua superficial Afectación del drenaje natural de las aguas superficiales Pérdida de cobertura y hábitats de fauna nativa Afectación de fauna terrestre	
Sitio:	Sitios de instalación de infraestructura hídrica, productiva y edilicia.	
Etapas:	Construcción: X	Operación: X
Descripción:	El contratista deberá elaborar un informe de "Análisis de Riesgos Ambientales" del proyecto que incluirá un Plan de Contingencia ante Incendios, un Plan de Contingencia ante derrame de sustancias tóxicas y/o peligrosas, un Plan de Contingencia ante anegamientos pluviales y/o inundaciones fluviales. Dichos planes deberán contener como mínimo planos y mapas de riesgo de las áreas de obra, vías de escape, responsables, roles y acciones, medios materiales necesarios, teléfonos de emergencia y medidas de restauración. Se deberán registrar todas las contingencias que ocurran durante la ejecución del proyecto en un Registro de Contingencias.	
Responsable de la ejecución:	El Contratista.	
Responsable de la supervisión:	será el IA de la UEP Administración de la Finca el Pongo en la etapa de operación.	
Indicadores de efectividad:	% de contingencias producidas resueltas exitosamente siguiendo los planes específicos	
Periodicidad de fiscalización:	Inspección mensual durante las obras. Inspección eventual luego de las tareas de mantenimiento.	
Presupuesto:	A cargo del Contratista. A cargo de la Administración de la finca en la etapa de operación	

MEDIDA 12.	MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN RELACIÓN CON EL PAISAJE	
Impacto a controlar:	Afectación del paisaje	
Sitio:	Área de influencia directa del proyecto	
Etapas:	Construcción: X	Operación: X

MEDIDA 12.	MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN RELACIÓN CON EL PAISAJE
Descripción:	<p>Se deberá disponer los medios necesarios para que, en lo concerniente a la organización de los trabajos y especialmente en los obradores, campamento y depósito de excavaciones, la obra no genere eventuales afectaciones a la calidad estética del paisaje (por ejemplo, retirar de la zona, los desechos y escombros por lo menos una vez por semana).</p> <p>Se deberán establecer sistemas de disposición y contención de los residuos de obra, rezagos, escombros y suelos, demarcándolos y protegiéndolos adecuadamente a fin de evitar su diseminación por el viento o minimizar el escurrimiento por lavado de lluvias, evitando la afectación del ambiente y la alteración del paisaje.</p> <p>Se deberá evitar la disposición temporal de rezagos de obra y residuos contaminantes tanto en espacios verdes como en el obrador -fuera de los depósitos construidos a tal fin-, a fin de evitar afectación del área en general.</p> <p>Se deberán recuperar y restaurar las zonas destinadas a la implantación del obrador y oficinas, los depósitos de materiales, plantas de elaboración de materiales (hormigoneras, plantas asfálticas, etc.) zona de camino, etc., procurando no modificar visualmente el paisaje, sin la generación de pasivos ambientales.</p> <p>Una vez finalizadas las actividades de la obra, se deberá implementar las acciones necesarias para la recomposición paisajística de la zona operativa.</p>
Responsable de la ejecución:	Durante la etapa de construcción el responsable de Seguridad e Higiene de la empresa contratista. Durante la etapa de operación la Administración de la finca el Pongo.
Responsable de la supervisión:	IA Y Gestor Social del Territorio de la UEP
Indicadores de efectividad:	<p>No se han registrado indicios de contaminación en espacios verdes que no hayan sido remediado inmediatamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Los sistemas de disposición y contención de los residuos de obra, rezagos, escombros y suelos, han sido demarcados y protegidos adecuadamente. - Se han recuperado y restaurado las zonas destinadas a la implantación del obrador y oficinas, los depósitos de materiales, zona de camino, caminos auxiliares, préstamos, movimiento de tierra, etc. -Ausencia de pasivos ambientales que afecten el paisaje y el patrimonio natural. -Se han realizado evaluaciones, constatando resultados positivos en las tareas de restauración ambiental, cumpliendo con la integración paisajística del área. - No se han registrado reclamo por parte de la comunidad por acumulación de escombros y residuos.
Periodicidad de fiscalización:	Mensual
Presupuesto:	A cargo de la empresa contratista durante la construcción. A cargo de La Administración de la finca durante la operación

MEDIDA 15.	MONITOREO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS. RIO PERICO.	
Impacto a Potenciar:	Alteración de la calidad del agua superficial	
Sitio:	Aguas arriba de la re funcionalización del canal Huanuco Ibarra, aguas debajo del área de los invernaderos. Elementos a monitorear: tramos de agua superficial del rio Perico.	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	<p>El programa de monitoreo está desarrollado para reducir los impactos resultantes del riesgo de contaminación por residuos, combustibles, etc. de las máquinas y obras de construcción. En el estado actual del área las aguas superficiales discurren por rio Perico en forma variable dependiendo del caudal estacional. En condiciones de buen funcionamiento de la maquinaria y tomando los recaudos necesarios en su uso y por parte de los operarios es probable que no se produzcan algunos episodios de derrames y residuos, aunque es necesario prever accidentes y monitorear la calidad de las aguas.</p> <p>Los puntos a considerar para el programa de monitoreo de recursos hídricos incluyen recomendaciones sobre:</p> <p>Parámetros a Monitorear: Los parámetros de calidad del agua que deben ser monitoreados son los siguientes: Temperatura pH Conductividad Sólidos Totales Disueltos Demanda Bioquímica de Oxígeno Oxígeno Disuelto Turbidez</p> <p>Selección de puntos para el monitoreo: se recomiendan tomar dos puntos de muestreo en el rio Perico. Los puntos deben estar situados el primero aguas arriba del matadero y el segundo aguas abajo.</p> <p>Se tomarán dos muestras por punto de muestreo y campaña: Total: 12 muestras (ver a continuación las campañas propuestas).</p> <p>Frecuencia de los Monitoreos: Primer muestreo justo antes del comienzo de las obras. Segundo muestreo en el primer trimestre del año 1 del proyecto. Tercer muestreo a los 18 meses del inicio de obra (a la finalización de las obras).</p> <p>En cuanto a la metodología de recolección de muestras en campo y su manipulación, métodos de análisis y el manejo de datos y garantía de calidad/control de calidad, los mismos se deberán ajustar a la legislación vigente o definirse en cada caso.</p> <p>En el Apéndice 2 se adjuntan los valores guía de calidad de agua para distintos usos, entre los cuales se indican los de irrigación (Decreto Nº 5980-PMA-06, Reglamentario de la Ley Nº 5063. Anexo IV Niveles Guía de</p>	

MEDIDA 15.	MONITOREO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS. RIO PERICO.
	Calidad de Agua).
=Responsable de la ejecución:	La contratista
Responsable de la supervisión:	IA de la UEP.
Indicadores de efectividad:	Informes.
Periodicidad de fiscalización:	Al terminar cada monitoreo.
Presupuesto:	A cargo de la contratista.

Medida N° 17	Seguridad Vial: aviso de obra y señalización preventiva, etapa Construcción.	
Impacto a controlar:	Prevención de los accidentes viales, desprendidos del tránsito de vehículos y maquinarias relacionados con el proyecto de construcción e la Estación Experimental y el matadero.	
Sitio:	Área de obras, áreas de circulación de vehículos y maquinarias.	
Etapas:	Construcción: X	
Descripción:	<p>El Contratista deberá llevar adelante un procedimiento de seguridad vial basado en avisos y señalizaciones preventivas durante la construcción del proyecto. El procedimiento de aviso de obra se fortalecerá a partir de folletería, carteles y comunicación a través de medios de comunicación local. Se brindará información sobre las características y alcances del proyecto, pero especialmente orientada a informar a la población acerca de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de cortes viales programados. • Cronograma de obras en inmediaciones de sitios de interés social y cultural (escuelas y centros de salud, especialmente). <p>La Contratista tendrá como responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar avisos de divulgación en los medios de comunicación gráficos y radiales de mayor difusión en las localidades del área de influencia directa de la obra, debidamente documentadas, donde se informará la duración de las interrupciones y desvíos, incluyendo mensajes preventivos sobre accidentes viales. - Deberá emplazar en todos los frentes de obra activos carteles donde se indique el nombre de la empresa contratista, la actividad que se está desarrollando y el número de teléfono 	

Medida N° 17	Seguridad Vial: aviso de obra y señalización preventiva, etapa Construcción.
	<p>gratuito y dirección de email a las que un potencial interesado pueda comunicarse o gestionar una inquietud (ver "Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos")</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponer y mantener la cartelería y señalización (diurna y nocturna) de la obra y de los caminos de acceso a la misma. Se deben detallar desvíos, zonas de obra, presencia de personal, velocidades máximas. La cartelería y señalización deberá estar destinada a los conductores de automóviles, transporte público de pasajeros, empleados de la obra o usuarios del proyecto, y población local en general. - En caso de ser necesario, se deberá disponer de personal encargado del tránsito en las principales vías de circulación y en los accesos al proyecto. Dicho personal debe tener la indumentaria reflectiva correspondiente. - Se asegurará la correcta protección con vallados efectivos y el señalamiento de seguridad adecuado de calles, caminos y cualquier otra vía pública en la que haya resultado imprescindible su cierre parcial al tránsito. En caso de ser necesario, se colocarán balizas luminosas para el señalamiento nocturno de los vallados. La implementación de estos caminos alternativos y/o cortes temporales deberá ser comunicada a la población en tiempo y forma. - Disponer de asistencia médica de emergencia para casos de accidentes viales. - Disponer de teléfonos de contacto en los campamentos o instalaciones, relacionados con la seguridad vial a nivel local y provincial. - Coordinar las acciones de transporte de materiales y equipos pesados con las autoridades locales, a fin de que el uso de los corredores viales existentes implique los menores riesgos y afectaciones al tránsito. - Asegurar las condiciones de circulación vial, y de acceso a las viviendas y propiedades de la población local, así como a las instituciones locales. El acceso a las actividades y usos de suelo de la población local no deben ser afectadas por el proyecto. - Se establecerán horarios de circulación de máquinas y equipos, los cuales no podrán circular en horarios crepusculares o nocturnos, que serán debidamente comunicados a la población

Medida N° 17	Seguridad Vial: aviso de obra y señalización preventiva, etapa Construcción.
	e instituciones pertinentes (Municipio, escuelas, etc.). - Se establecerá señalización provisional necesaria destinada a conductores y peatones acerca de peligros y prohibiciones, especialmente en los lugares donde se realicen actividades de riesgo potencial para trabajadores y habitantes (por ej. operación de maquinaria pesada, disposición de residuos, riesgo eléctrico, etc.).
Responsable de la ejecución:	La Contratista.
Responsable de la supervisión:	IA de la UEP.
Indicadores de efectividad:	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de la presencia de cartelería indicativa y preventiva sugerida. - Registro de cumplimiento de horarios y velocidad para la circulación de maquinaria y vehículos afectados a la obra. - Registro de resguardo de elementos de culto y su restitución luego de desplazado el frente de obra.
Periodicidad de fiscalización:	Mensual durante la construcción.
Presupuesto:	A cargo de la Contratista

Medida N° 19	Higiene y seguridad laboral
Impacto a controlar:	Prevenición de los accidentes y enfermedades en el ámbito laboral. Vigencia de todas las medidas de seguridad e higiene en todos los espacios de trabajo incluyendo el traslado.
Sitio:	Área de obras, áreas de circulación de trabajadores/as.
Etapa:	Construcción: X
Descripción:	Disponer de un profesional responsable y habilitado en Higiene y Seguridad Laboral. El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar a empleados y trabajadores, las mejores condiciones de higiene, alojamiento, nutrición y salud. -Disponer de asistencia médica de emergencia. -Asegurarse la provisión en tiempo y forma de agua potable para

Medida N° 19	Higiene y seguridad laboral
	<p>consumo de empleados y trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Confeccionar un Programa de Seguridad. -Provisión de elementos de protección personal a operarios. -Asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes nacionales y provinciales en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo. (Ley Nacional de Riesgo en el Trabajo N° 24.459, Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el trabajo N° 19.587/ Decreto N° 351/ 79 / Decreto N° 911 / 96 y modificaciones vigentes al momento de ejecución de la obra) a todos los empleados y operarios de la obra. <p>Responsabilidades Específicas: Pandemia COVID-19:</p> <p>En el marco de la pandemia mundial declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) por coronavirus COVID-19, y a partir de la emergencia sanitaria declarada en Argentina a la que ya se hizo mención resulta necesario introducir al presente PGAS lineamientos y recomendaciones de buenas prácticas entendiendo que la Contratista es la principal responsable de garantizar condiciones de trabajo seguras en el sitio del Proyecto, incluyendo iniciar, mantener y supervisar todas las precauciones y programas de salud y seguridad que resguarden a sus trabajadores como así también la seguridad de toda la población.</p> <p>La Contratista es quien tiene control del lugar de trabajo y es responsable de la seguridad, ya que puede evitar que ocurran condiciones inseguras.</p>
Responsable de la ejecución:	La Contratista.
Responsable de la supervisión:	IA de la UEP.
Indicadores de efectividad:	Estadísticas laborales, informes, fotos.
Periodicidad de fiscalización:	Mensual durante la construcción.
Presupuesto:	A cargo de la Contratista

MEDIDA 21.	PRESERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Impacto a controlar:	Afectación de Infraestructura Rural y Actividades Productivas	
Sitio:	Área de influencia directa del proyecto	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	<p>El Contratista deberá Planificar la ejecución de las obras y ajustar los procedimientos constructivos de manera de evitar la afectación de cualquier vivienda y o estructura productiva, propiciando siempre que sea posible la utilización de espacios públicos.</p> <p>El Contratista deberá ajustar los procedimientos constructivos, el diseño de los caminos alternativos (si los hubiera) y otras obras en el Proyecto Ejecutivo de tal forma que posibiliten el/la:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínima interferencia de la construcción y operación de las obras con los sistemas de riego y tierras cultivadas. • Reducción de los cortes de alambrados y cercos y de la afectación de tranqueras. • Reducción al mínimo de daños a cultivos o plantaciones. • Mínima afectación de los accesos a los predios, dando prioridad al uso de los existentes. <p>El contratista deberá reponer a su costo cualquier mejora (alambrados, tranqueras, infraestructura, conducciones internas de agua de riego, etc.) factible de ser afectada por las actividades de construcción o movimiento de maquinaria producto de la obra. Esta reposición deberá realizarse por estructuras similares o mejores que las afectadas. La reposición de esta estructura de conformidad con los involucrados deberá ser documentada.</p> <p>El Contratista deberá interactuar de manera permanente con el Gestor Social del Territorio del proyecto para la implementación de las medidas detalladas en la presente ficha.</p>	
Responsable de la ejecución:	Responsable social de la obra de la empresa contratista	
Responsable de la supervisión:	Gestor/a Social del Territorio de la UEP	
Indicadores de efectividad:	Proyecto Ejecutivo sin afectación de viviendas y/o estructuras productivas (galpones, silos, etc.), y con mínima o nula afectación de infraestructura rural (tranqueras, alambrados) y/o actividades productivas.	
Periodicidad de fiscalización:	Quincenal	
Presupuesto:	A cargo de la contratista	

MEDIDA 22.	INCORPORACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL	
Impacto a controlar:	Demanda de mano de obra, servicios e insumos.	
Sitio:	Área de influencia directa del proyecto	
Etapa:	Construcción: X	Operación:

MEDIDA 22.	INCORPORACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL
Descripción:	Se prioriza la contratación de mano de obra local para la realización de las obras de infraestructura. Para ello se deberá Incluir en los pliegos del contratista a cargo de la obra la contratación de un mínimo de 50% de mano de obra local de Perico y localidades aledañas.
Responsable de la ejecución:	Empresa Contratista, a través del Responsable Social
Responsable de la supervisión:	Gestor Social del Territorio de la UEP
Indicadores de efectividad:	% de puestos generados que son cubiertos con mano de obra local, según exigencia del PAT del pliego.
Periodicidad de fiscalización:	Mensual
Presupuesto:	A cargo de la contratista

Medida N° 23	Gestión de afectaciones del patrimonio cultural
Impacto a controlar:	Afectación de patrimonio arqueológico/paleontológico
Sitio:	Área de obras, áreas de circulación de trabajadores/as.
Etapas:	Construcción: X
Descripción:	<p>Esta medida se encuentra encuadrada en el Programa de Manejo de Patrimonio Cultural.</p> <p><i>Procedimiento ante hallazgo fortuito</i></p> <p>En caso de realizarse un hallazgo de Recursos Culturales Físicos de cualquier tipo (arqueológico y/o paleontológico), en superficie o subsuperficie, no habiendo un especialista en la materia en campo, se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspender los trabajos en el sitio del hallazgo y dar inmediato aviso a la Unidad Ejecutora del Proyecto (IA) a fin de realizar la denuncia correspondiente (ver más abajo); • El responsable del Proyecto en ese momento deberá realizar un registro fotográfico de la situación del hallazgo, georreferenciarlo, y efectuar una anotación descriptiva del mismo; • No mover los hallazgos de su emplazamiento original ni recolectarlos, a fin de preservar la evidencia material y su asociación contextual de aparición. <p><i>Denuncia de hallazgo</i></p> <p>De acuerdo a lo establecido en la legislación nacional vigente en la materia (Ley N° 25743), las personas físicas o jurídicas que, en</p>

Medida N° 23	Gestión de afectaciones del patrimonio cultural
	<p>el curso de sus actividades, encuentren evidencias arqueológicas u paleontológicas de cualquier tipo, tienen la obligación de denunciar estos hallazgos. A nivel provincial la ley que regula estas acciones es la Ley Provincial N° 3866/1982 Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico, Paleontológico, paleo antropológico e Histórico de la Provincia de Jujuy.</p> <p>La Contratista no reiniciará las tareas y trabajos en el lugar sin el consentimiento escrito del IA y el GST y la gestión del permiso correspondiente.</p>
Responsable de la ejecución:	La Contratista (RA y RS).
Responsable de la supervisión:	IA y GST de la UEP.
Indicadores de efectividad:	Informes, fotos, actuaciones.
Periodicidad de fiscalización:	Mensual
Presupuesto:	--

ACCIONES DE CIERRE DE LA OBRA

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA PROVISORIA

Previo a la recepción provisoria de la obra la/s Contratista/s deberá/n dismantlar las instalaciones del obrador y frentes de obra y reconstruir el lugar lo más próximo a la situación sin proyecto, salvo que se hayan introducido mejoras en propiedades privadas donde se instalaron obradores y exista un acuerdo suscrito entre la/s Contratista/s y el propietario para que no sean retiradas. La/s Contratista/s que haya/n instalado el obrador en propiedad privada deberá/n obtener la conformidad de la recepción del terreno por parte del propietario.

Asimismo, la/s Contratista/s deberá/n reparar los daños y afectaciones ambientales producidos en los sitios de obra (ej. contaminación por derrame accidental de combustibles o lubricantes, áreas de acopio de materiales, etc.) y retirar escombros y cualquier otro residuo generado durante la obra.

Realizar cualquier otra indicación de recuperación ambiental y/o social que indique la UEP en la persona del/de la IA o el/la GST, según corresponda.

Toda tarea ambiental y/o social que se encuentre pendiente al momento de la firma del Acta de Recepción de Obra Provisoria, quedará especificada en la misma. La/s Contratista/s deberá/n asegurar la permanencia del/de la RA y/ del/de la RS, según corresponda, durante el período de garantía de la obra a fin de garantizar el cumplimiento de las tareas pendientes en los plazos acordados en el acta y previo a la recepción definitiva de la obra, y su reporte correspondiente a la UEP por medio de un Informe

complementario al Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra.

INSPECCIÓN E INFORME DE CIERRE AMBIENTAL Y SOCIAL DE OBRA

El/la IA y el/la GST verificarán que las condiciones finales de las áreas de intervención del proyecto sean adecuadas en función de las condiciones originalmente registradas en el Acta de Aspectos Ambientales y Sociales. El/la IA verificará las condiciones ambientales y el/la GST las sociales en todas las áreas intervenidas por el proyecto, conforme éstas se hayan registrado en el Acta, y elaborarán junto con el/la Responsable Ambiental y el/la Responsable Social un Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra incluyendo todos los registros y fotografías para sustentar la comparación con la situación inicial. **La recepción de obra solo podrá concretarse bajo la aceptación de las condiciones ambientales y sociales de las áreas intervenidas**, mediante la elaboración a tal fin del Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra que será firmado por el/la Inspector/a Ambiental (IA), el/la Gestor/a Social del Territorio (GST), los/as Responsables Ambiental y Social de la/s Contratista/s (RA y RS), un Representante de la/s Contratista/s, el/la Inspector/a de la Obra y el/la Gerente de Obra.

RESPONSABILIDAD

Los daños causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, son responsabilidad de la/s Contratista/s, quien/es deberá/n remediarlos a su exclusivo costo.

PASIVOS AMBIENTALES

En virtud de la adecuada ejecución del PMAS, el correspondiente seguimiento y control de los eventuales impactos, y la verificación de las condiciones finales de las áreas de intervención una vez concluidas las tareas, la ejecución de las obras no deberá dejar Pasivos Ambientales de ningún tipo.

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA DEFINITIVA

Al momento de la recepción definitiva de la obra deberán encontrarse cumplidas todas las tareas ambientales y/o sociales que se encontraban pendientes a la firma del Acta de Recepción de Obra Provisoria, las cuales quedaron en ella establecidas. Los informes elaborados por el/la RA sobre el cumplimiento de las tareas pendientes deben haber sido remitidos a la UEP, y contar con la aprobación del EAS de la DIPROSE.

MEDICION Y FORMA DE PAGO DE PMAS

La medición se realizará por unidad Global [GI]. El presente ítem representa hasta un 2% del monto de la oferta que incluirá la compensación total por el cumplimiento de las Especificaciones Ambientales y Sociales, la Evaluación Ambiental y Social y el PGAS respectivo. El pago se fracciona de la siguiente manera: 1-VEINTE POR CIENTO (20%) ante la aprobación del PMAS presentado por la contratista, la conformación del Acta de Inicio Ambiental y Social y su Anexo con las firmas correspondientes, así como comprobantes de los permisos ambientales y sociales iniciales que se requieran para el inicio de las obras por la contratista.

2-CINCUENTA POR CIENTO (50%) se abonará en montos proporcionales al avance de las obras, teniendo en cuenta el cumplimiento de las medidas establecidas en el PMAS, la EIAS-PGAS del proyecto, y los informes mensuales del/de la Responsable Ambiental (RA) de la contratista; a juicio y conformidad del/de la Inspector/a Ambiental y la UEP.

3-TREINTA POR CIENTO (30%) contra aprobación del Informe de Cierre Ambiental y Social (que incluya el

cumplimiento de las acciones de reforestación a cargo de la contratista, en caso de corresponder) y Acta de recepción provisoria suscripta.

DOC-5

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

Solicitud de Ofertas: *[Indique el número]*

Señores

[Nombre del Contratante]

Presente.-

Señores:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Contratante y con proyectos financiados por el BM, por un período de **un año** contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - a) retiramos nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en las Instrucciones a los Licitantes; o
 - b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes,
 - c) sí, después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma,
 - (i) no firmamos o nos rehusamos firmar el Contrato; o
 - (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Firma: *[firma del representante autorizado].*

Nombre: *[indique el nombre]*

CONTRATO
OBRAS “FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE LOS VALLES JUJEÑOS”.

[Indicar número de contrato],

Conste por el presente Contrato, para la construcción del proyecto “Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Pequeños Productores Hortícolas de los Valles Jujeños” suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. - PARTES CONTRATANTES

Las partes Contratantes que suscriben este contrato son: *[indicar Contratante]*, representado legalmente por su *[indicar cargo]*, señor(a) *[indicar nombre]*, que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y la *[indicar Razón Social de la Empresa constructora]*, legalmente constituida y existente conforme a la legislación argentina, inscrita en *[indicar lugar de inscripción, si corresponde]* bajo matrícula N° *[si aplica, registrar el número]*, representada mediante testimonio de poder N° *[si aplica, registrar el número]* otorgado el *[registrar la fecha - día, mes, año]* en la *[registrar el lugar donde fue otorgado el Poder]* a favor de *[registrar el nombre completo y número de DNI o Cédula de Identidad del apoderado legal habilitado para la firma del Contrato en representación del Contratista]* que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE**, invitó a Empresas Constructoras a presentar ofertas bajo normas de Adquisición del Banco Mundial, según el Convenio de Préstamo N° BIRF 8867-AR.

El **CONTRATANTE**, luego de la evaluación de las ofertas resolvió adjudicar la ejecución de la OBRA objeto del presente Contrato a la empresa *[indicar nombre]* por cumplir su oferta con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo.

TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos del proyecto “Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Pequeños Productores Hortícolas de los Valles Jujeños”, ubicado en *[indicar localización de la obra]* y consistente en *[indicar las características más importantes de la obra]*, que en adelante se denominará la **OBRA**, hasta su completo acabado, con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales del presente instrumento legal.

CUARTA. - DOCUMENTOS DE CONTRATO.

Para el cumplimiento del presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos originales:

- Carta de la Oferta de fecha *[indicar la fecha]* emitida por el **CONTRATISTA**.
- Poder del representante legal del **CONTRATISTA** (si aplica)
- Otros documentos del **CONTRATISTA** *[Indicar otros documentos que correspondan],*
- Planos del Proyecto y Especificaciones Técnicas
- Otros documentos técnicos *[Indicar otros documentos que correspondan],*

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de 18 (dieciocho) meses.

El plazo será computado a partir de la fecha en que el Inspector de Obra expida el Acta de Inicio de Obra y/o según la fecha que se indique en dicho documento, hasta la Recepción Provisoria de la Obra. La emisión del Acta de Inicio de Obra constará en el Libro de Órdenes de Servicio.

SEXTA. - MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el precio evaluado de la oferta el monto total para la ejecución de la OBRA, es de: [registrar en forma numérica y literal el monto del contrato en Pesos].

El sistema de contratación de las obras será por: **Ajuste Alzado.**

Este precio comprende absolutamente todos los costos que puedan tener incidencia en el precio final de la OBRA hasta su entrega definitiva, incluyendo la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, la mano de obra, materiales, personal técnico y todos los demás elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la completa ejecución, y para garantizar la calidad de la OBRA motivo del presente Contrato. De igual manera este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades que pueda tener incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y posterior entrega definitiva.

Este precio ha sido detallado de acuerdo a módulos y/o actividades en la oferta adjudicada en el Formulario de Oferta y que forma parte de este Contrato. El monto o valor final de la OBRA no podrá ser modificado.

Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido como monto de la OBRA ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato en la Cláusula DECIMO CUARTA.

El pago será de acuerdo al progreso de la OBRA. De acuerdo a la oferta adjudicada, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes certificados como mínimo:

<i>Certificado No.</i>	<i>Módulos / Actividades ejecutadas (deben estar en relación a las indicadas en la carta de presentación de la oferta)</i>	<i>Plazo de presentación a partir de la orden de proceder</i>	<i>Monto a pagar en Pesos</i>
<i>1</i>			
<i>2</i>			
<i>n</i>			

*Dentro de estos plazos, el **CONTRATISTA** presentará al **INSPECTOR** un certificado de pago debidamente firmado, por el representante autorizado del **CONTRATISTA**, que consignará todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a la verificación efectuada en forma conjunta por el **INSPECTOR** y el **CONTRATISTA**, y con los precios acordados.*

*En caso de que el **CONTRATISTA**, no presente al **INSPECTOR** el certificado de avance de obra hasta (...) (el Ejecutor definirá los días en atención al monto o complejidad de la obra) días posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, el **INSPECTOR** elaborará el certificado en base a la medición que efectuará en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la enviará a éste para su firma con la respectiva llamada de atención por el incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión.*

El **INSPECTOR**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a recibir el certificado comunicará por escrito su aprobación o devolverá el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, en este último caso, el **CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el certificado.

El certificado aprobado por el **INSPECTOR** será remitido al **SUPEVISOR**, quien luego de tomar conocimiento del mismo, dentro del término de tres (3) días hábiles subsiguientes a su recepción o lo devolverá al **INSPECTOR** si requiere aclaraciones, o lo enviará a la dependencia pertinente del **CONTRATANTE** para el pago, con la firma y fecha respectivas. En dicha dependencia se expedirá la orden de pago dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles computables desde su recepción.

En caso que el certificado de pago fuese devuelto al **INSPECTOR**, para correcciones o aclaraciones, el **CONTRATISTA** dispondrá de hasta (5) días hábiles para efectuarlas y con la nueva fecha remitir los documentos nuevamente al **INSPECTOR** y este al **SUPERVISOR**.

El **CONTRATISTA** recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondiesen.

El pago de cada certificado se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del certificado por parte del **SUPERVISOR**. Si el pago del certificado no se efectúa dentro de este plazo el **CONTRATISTA** tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución por el equivalente al número de días transcurridos desde el día cuarenta y seis (46) hasta el día en que se haga efectivo el pago. Si en ese lapso, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que le falta recibir en pago.

El contratante retendrá de cada pago que se adeude al contratista la proporción del 5% (cinco) hasta que las Obras estén terminadas totalmente y/o se haya cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos.

Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Inspector de Obra haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Inspector de Obra haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “contra primera solicitud”.

SÉPTIMA. - AJUSTE DE PRECIO

Ajuste de certificados.

Estos ajustes se practicarán en ocasión de cada certificación sobre el monto básico certificado, (según precio de la Oferta adjudicada) y neto de anticipo financiero (luego de deducido el anticipo financiero).

Se establece como mes base del contrato el mes anterior al de apertura de las ofertas a los efectos de la redeterminación de precios.

Para el ajuste se utilizará la siguiente expresión matemática:

$$Ma = Mb \times Fi$$

Donde:

Ma: Monto del Certificado Ajustado.

Mb: Monto del Certificado Básico (neto de anticipo financiero).

Fi: Factor de ajuste correspondiente al mes de certificación de trabajos, redondeado en forma simétrica a 4 decimales.

Para el cálculo del Fi se deberá contemplar la siguiente fórmula:

$$Fi = 0,35 \times (MOi / MOo) + 0,12 \times (GGi / GGo) + 0,20 \times (EQi / EQo) + 0,14 (CAi / CAo) + 0,07 \times (HAi / HAo) + 0,07 \times (HIi / HIo) + 0,05 \times (MAi / MAo)$$

Donde:

Subíndice “i” = mes de certificación de trabajos.

Subíndice “o” = nuevo mes base.

Los índices con subíndice “i” representan los índices de costos vigentes o los precios de referencia para el período i.

Los índices con subíndice “o” representan los índices de costo base o los precios de referencia para el nuevo mes base.

Los Factores de Costos considerados en la fórmula del factor multiplicador se detallan a continuación y se obtendrán del INDEC con la misma cantidad de decimales que se publican:

MO = Mano de Obra. Decreto 1295/02, Artículo 15 Inciso a). Cuadro 1.4 - Capítulo Mano de Obra.

GG = Gastos generales. Decreto 1295/02, Artículo 15 Inciso p). Cuadro 1.4 - Capítulo Gastos Generales.

EQ = Equipo – Amortización de Equipo. Decreto 1295/02. Cuadro 1 (SIPM), Inciso J).

CA = Caños y Tubos de PVC. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), Cuadro 2. Cód.: 2520/36320-1

HA = Hormigón. Decreto 1295/2002, Artículo 15 Inciso s). Cuadro 1.9 - Hormigón elaborado.

HI = Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura). Índice de precios básicos al por mayor (IPIB). Cuadro 3. Código: 2710 / 27101.

MA = Maderas Aserradas. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), Cuadro 2. Cód.: 2010/31100-1

Durante la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Contratante dentro de los treinta (30) días de presentado el Certificado de Obra el Fi calculado con los indicadores de precios correspondientes al mes de certificación de los trabajos, publicados al mes siguiente por los organismos consignados como fuente de información de los precios del mes, cuya copia deberá acompañar.

El Contratante revisará el cálculo del Fi dentro de los cinco (5) días de recibido. Una vez aceptado, lo aplicará al ajuste del certificado correspondiente al período. Si los índices empleados fueran provisorios, podrá realizarse un posterior ajuste final único, una vez que se cuente con índices definitivos al finalizar la obra. Sólo podrá realizarse un ajuste provisorio para cada certificación. De cada certificado de ajuste se retendrá el correspondiente fondo de reparo.

Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el Contrato, o sus enmiendas, se pagarán (i) sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, o (ii) sobre la base de los precios vigentes al mes de certificación, de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.

No se aceptará la presentación de ajustes de precios con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales.

OCTAVA. - MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES

El Cronograma de ejecución de obra será ajustado, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la emisión del Acta de Inicio de Obra y será presentado al **INSPECTOR**. Una vez aprobado por el **INSPECTOR** y aceptada por el **SUPERVISOR**, el cronograma constituirá parte del presente Contrato para el control del AVANCE DE LA OBRA.

Si los plazos establecidos en el Cronograma de ejecución o el plazo total fenecen y los trabajos parciales o totales no han concluido en su integridad y de forma satisfactoria, el **CONTRATISTA** se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso obligándose a pagar una multa equivalente al uno por mil (1‰) del contrato por día de atraso.

Si el **INSPECTOR** establece que, por la aplicación de multas se ha llegado al límite máximo del 10% del monto total del Contrato, comunicará al **CONTRATANTE** esta situación para que proceda a analizar si da lugar a la resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula Décima Octava de este documento.

Las multas serán cobradas mediante descuento de los Certificados que correspondan, sin perjuicio de que el **CONTRATANTE** ejecute o consolide la garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción legal que corresponda.

NOVENA. - FACTURACIÓN

El **CONTRATISTA** emitirá la factura correspondiente a favor del **CONTRATANTE** una vez que cada certificado de avance de obra haya sido aprobado por el **SUPERVISOR**. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el **CONTRATANTE** no hará efectivo el pago del certificado.

DÉCIMA. - ANTICIPO

Después de ser suscrito legalmente el **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** podrá entregar al **CONTRATISTA**, a solicitud expresa de este, un anticipo de hasta el 10% (Diez) monto total de la OBRA como máximo, monto que será descontado en los certificados, hasta cubrir el monto total del anticipo. El **CONTRATANTE** aportará una Garantía Bancaria por el 100% del anticipo como requisito para el correspondiente desembolso del anticipo. En caso necesario esta garantía deberá ser ampliada a solicitud del **CONTRATANTE**, quién también podrá solicitar la ejecución de la garantía si es que el anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización y compra de material para la OBRA o por otra causa plenamente justificada. Dicha Garantía será liberada dentro de los treinta (30) días posteriores de haber cubierto el monto total del anticipo, descontados en los certificados.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con la *Póliza de seguro de Caucción [indicar la que corresponda], N° [indicar número], emitida por [indicar la entidad emisora], el [indicar fecha de emisión], con vigencia hasta el [indicar fecha hasta la cual tiene vigencia], a la orden de [indicar nombre del CONTRATANTE], por [indicar el monto en forma literal y numeral], equivalente al [indicar porcentaje], del valor del Contrato.*

En caso de incumplimiento contractual del **CONTRATISTA**, el importe de la garantía será pagado en favor del **CONTRATANTE**, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

El **CONTRATISTA**, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, hasta la entrega definitiva de la OBRA.

La garantía será devuelta al **CONTRATISTA** una vez realizada la recepción definitiva y satisfactoria de la OBRA, cumpliendo las cláusulas de este contrato.

Complementariamente y si la entidad ejecutora lo estima conveniente podrán solicitarse otras garantías, tales como la garantía de buena ejecución de obra, o de estabilidad de las obras.

DÉCIMA SEGUNDA. - INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Supervisión: Los trabajos materia del presente **CONTRATO** estarán sujetos a la Supervisión permanente del **CONTRATANTE**, quien nombrará como **SUPERVISOR** a un profesional responsable del cumplimiento del Contrato de Obra, entre otras funciones, sin suplantar en el ejercicio de las funciones y responsabilidades específicas del **INSPECTOR**.

LA INSPECCIÓN DE LA OBRA será realizada por [*indicar Consultor individual / Firma Consultora*], denominada en este Contrato la **INSPECCION**, y que tendrá las responsabilidades inherentes al desempeño de las funciones de **INSPECCIÓN**, entre ellas a título indicativo y no limitativo las siguientes:

- *Estudiar e interpretar los planos y especificaciones para su correcta aplicación por el CONTRATISTA.*
- *Controlar y exigir al CONTRATISTA la disponibilidad permanente del Libro de Órdenes de Servicio.*
- *En caso necesario, proponer y sustentar modificaciones del diseño de la OBRA*
- *Realizar mediciones conjuntas con el CONTRATISTA, de la obra ejecutada y aprobar los Certificados de avance de obra.*
- *Controlar la vigencia y validez de las garantías, requerir oportunamente al CONTRATISTA su ampliación, eventualmente solicitar al CONTRATANTE a través del SUPERVISOR, la ejecución de éstas.*

DÉCIMA TERCERA. - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** designa como su representante legal en obra, al **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA** (*indicar si es otro*) profesional con suficiente experiencia en la dirección de Obras similares, y calificado para llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de la OBRA, quien prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:

- a) dirigir la ejecución de la OBRA.
- b) mantener a la **INSPECCION** permanentemente informada sobre los aspectos relacionados con la OBRA
- c) ser responsable del control de asistencia y la conducta del personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.

En caso de ausencia temporal del **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA** (*indicar si es otro*), el **CONTRATISTA** deberá indicar al personal que asumirá sus funciones y tendrá autoridad para actuar su representación. Esta Suplencia será temporal, no debe exceder treinta (30) días calendario; caso contrario el **CONTRATISTA** deberá sustituir al **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA** (*indicar si es otro*) con otros profesionales de similar o mejor calificación que el que será reemplazado.

DÉCIMA CUARTA. - LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

El **CONTRATISTA** será responsable de llevar un Libro de Órdenes de Servicio y Libro de Notas de Pedido, con páginas numeradas y **dos copias**, que deberá ser abierto con participación de un Escribano (si corresponde) en la fecha que reciba el Acta de Inicio de Obra.

El **INSPECTOR** anotará en el libro las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al **CONTRATISTA**; el **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA** utilizará el Libro para comunicar al **INSPECTOR** actividades de la OBRA.

Cada orden o comunicación llevará fecha y firma del **INSPECTOR** y la constancia firmada del **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA** de haberla recibido o viceversa.

Si el **CONTRATISTA** desea representar una orden escrita en el Libro, deberá hacerla conocer al **INSPECTOR** en el Libro de Órdenes, dentro de dos (2) días siguientes a la fecha de la orden, caso contrario quedará sobreentendido que el **CONTRATISTA** acepta la orden sin derecho a reclamo posterior.

El **CONTRATISTA** podrá comunicar al **INSPECTOR** mediante el Libro de Notas de Pedido, los aspectos de la OBRA que considere relevantes, por ejemplo, los días de lluvia que puedan afectar la ruta al cronograma de ejecución de la OBRA, y en el día en que suceda el hecho a efectos de que el **INSPECTOR** se pronuncie de forma objetiva.

A tiempo de la Recepción Definitiva de la OBRA, los originales de los Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, será entregado al **CONTRATANTE** una copia al **CONTRATISTA** quedando otra con el **INSPECTOR**.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS

De forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnicas, legales y financieras), el **INSPECTOR**, con la autorización expresa del **CONTRATANTE**, durante el período de ejecución de la OBRA, podrá efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la OBRA, a efectos que la misma cumpla con el fin previsto. El **INSPECTOR**, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al **CONTRATISTA** y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

- *Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la OBRA.*
- *Incrementar o disminuir cualquier parte de la OBRA prevista en el Contrato.*
- *Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.*

Los instrumentos legales para estas modificaciones son:

A. Orden de Trabajo

Se emitirán

- *cuando la modificación esté referida a ajustes de rutina en el desarrollo de la OBRA que no implique un cambio sustancial en el diseño de la OBRA, en las condiciones o en el monto del contrato.*
- *por el Supervisor directamente en el libro de órdenes, instruyendo los trabajos a ejecutar*
- *para iniciar, detener o reanudar partes de la OBRA y para instruir procedimientos constructivos dirigidos a que cualquier trabajo sea ejecutado en conformidad con las especificaciones y los planos.*

Estas órdenes no podrán: [indicar las que correspondan, entre las cuales se sugieren las siguientes]

- *Modificar el monto, plazo, objeto del contrato ni introducir nuevos ítems*

B. Orden de Cambio

Deberán emitirse órdenes de cambio cuando se incremente o disminuya las cantidades de obra de los ítems de trabajo originalmente contratados, resulten o no en la modificación del precio del contrato o plazos del mismo, y sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni creación de nuevos ítems de obra.

El incremento o disminución del monto del contrato, mediante Orden de Cambio (una o varias sumadas), no podrá ser mayor al cinco por ciento (5 %) del monto total del Contrato original.

Una Orden de Cambio no debe modificar las características sustanciales del diseño.

Las órdenes de cambio podrán ser emitidas para modificar el plazo contractual de la OBRA por razones debidamente justificadas.

Las Órdenes de Cambio deberán tener número y fecha correlativa y, serán elaboradas con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos), por el **INSPECTOR**, serán puestas a conocimiento y consideración del **SUPERVISOR**.

C. Contrato Modificadorio del contrato de obras

Esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio.

El **INSPECTOR** deberá elaborar un documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.

En el caso de requerir la disminución en la OBRA, esta situación deberá ser previamente concertada con el **CONTRATISTA**, a efectos de evitar reclamos posteriores.

El o los contratos modificatorios que establezcan modificaciones en la forma, cantidad o calidad de la OBRA o cualquier parte de la misma y que determinen incremento o disminución del monto del Contrato, sólo podrán ser autorizados hasta un valor máximo total igual al 15% del monto total del Contrato.

Si las modificaciones implican la ampliación del plazo de ejecución de las obras, esta situación también será incluida en el contrato modificatorio.

El informe-recomendación y antecedentes deberán ser enviados por el INSPECTOR al SUPERVISOR, quien luego de su análisis podrá recomendar su firma a [*indicar la autoridad que firmó el contrato original*]. El Contrato Modificatorio, será firmado por la misma autoridad que firmó el contrato original.

Si conforme la modificación estableciera el incremento o disminución de las cantidades de obra, la base de pago serán los precios unitarios de la oferta adjudicada; para trabajos (ítems) de nueva creación (para los que no exista precio unitario en la oferta adjudicada) los precios unitarios deberán ser propuesto por el Contratista, sin incrementar los porcentajes de Costos Indirectos, ni modificar los precios incluidos en otros ítems de la oferta. El INSPECTOR analizará la oferta y elaborará un informe de recomendación al SUPERVISOR, quien será responsable de aprobar los precios que serán considerados en el contrato modificatorio correspondiente.

D. Eventos compensables

Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Inspector ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para le ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Inspector ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Inspector sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Licitantes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Inspector imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

(i) El Inspector demora sin justificación alguna la emisión de las ordenes de servicios, aprobación de certificados mensuales Certificado de Terminación, informes complementarios y cualquier otra solicitud de la empresa contratista concerniente al correcto desarrollo de la obra.

Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación. El Inspector decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Inspector la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Inspector no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Inspector supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Inspector.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado por demora en el pago de certificados de avance de obra; cuando el **CONTRATISTA** efectúe el trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por el **INSPECTOR** para luego emitir informe y recomendación respectiva al **SUPERVISOR**, a efectos de la emisión de la Orden de Cambio que establezca la ampliación de plazo.

Las Ordenes de Trabajo, Orden de Cambio o Contrato Modificatorio deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del **CONTRATISTA**, ninguno de los documentos mencionados constituye un documento regulador de procedimientos de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la OBRA.

DÉCIMA SEXTA. - RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

Se realizará cuando la OBRA haya sido concluida completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios. La Comisión de Recepción del **CONTRATANTE** hará constar en Acta el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre la OBRA que recibe provisionalmente; las observaciones deberán ser solucionadas por el **CONTRATISTA** dentro del plazo establecido por el Inspector y antes de finalizado el Plazo de Garantía de la Obra.

Con una anticipación mínima de (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo de ejecución de la OBRA, el **CONTRATISTA** mediante carta o Libro de Órdenes solicitará al **INSPECTOR** señale día y hora para la Recepción Provisoria de la OBRA.

Si luego de la inspección, a juicio del **INSPECTOR** la OBRA se halla correctamente ejecutada, conforme a los planos y documentos del **CONTRATO**, hará conocer al **SUPERVISOR** su intención de proceder a la recepción provisoria; este proceso no deberá exceder el plazo de tres (3) días hábiles.

Recibida la carta de aceptación del **SUPERVISOR** y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, el **INSPECTOR** procederá a dicha Recepción Provisoria, y se elaborará el Acta de constancia, de existir, se harán

constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones, instruyéndose sean subsanadas por el CONTRATISTA dentro de los diez (indicar cantidad) días calendarios siguientes a la fecha de Recepción Provisoria de la Obra. Si a juicio del INSPECTOR, las deficiencias y observaciones anotadas no son de magnitud y el tipo de obra lo permite, podrá autorizar que la OBRA sea utilizada, sin perjuicio de que se realicen las correcciones que ameritan. Empero si dichas anomalías fueran mayores, el INSPECTOR rechazará la recepción y consiguientemente, correrán las multas y sanciones al CONTRATISTA hasta que la OBRA sea entregada en forma satisfactoria.

Cuando la ejecución de las obras haya considerado la provisión de bienes y/o de servicios conexos, las acciones previstas en la Recepción Provisoria, se harán extensivas para una recepción conforme de los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se realizará una vez que el CONTRATISTA cumpla las siguientes condiciones:

- ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la recepción provisoria de las obras ha transcurrido hasta 365 (treientos sesenta y cinco) días calendario para verificar el funcionamiento de la OBRA.
- haya entregado los planos “conforme a obra” (un original, dos copias y medio digital-CD), manuales y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas y/o bienes y servicios conexos efectuados
- .

El INSPECTOR señalará la fecha y hora para la Recepción Definitiva y pondrá en conocimiento del SUPERVISOR. Participarán en este acto el SUPERVISOR, y el INSPECTOR; se elaborará el Acta correspondiente.

Si en la inspección se establece que no se subsanaron o corrigieron las deficiencias observadas, no se procederá a la recepción definitiva hasta que la OBRA esté concluida a satisfacción; se aplicará la multa estipulada en la Cláusula Octava a los días transcurridos entre la fecha que debió realizarse la entrega definitiva hasta la entrega definitiva a satisfacción del CONTRATANTE.

Los documentos de la OBRA también serán objeto de revisión, observación o aprobación, para una conformidad final de su recepción.

Si posteriormente al vencimiento de la Garantía de Buena Ejecución de Obra, ésta presentara deficiencias de construcción, el CONTRATISTA queda sujeto a las penalidades que pudiera tener lugar por la vía Coactiva, por la naturaleza del presente contrato. El CONTRATISTA tendrá la responsabilidad emergente de daños y perjuicios establecidos en las leyes Civiles vigentes en el país.

DÉCIMA OCTAVA. - CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

Dentro de los 60 (sesenta) días (siguientes a la fecha de Recepción Provisoria, el INSPECTOR elaborará un certificado de cantidades finales de obra, con base en la OBRA efectiva y realmente ejecutada. Este certificado será cursado al CONTRATISTA para que dentro de diez (10) días subsiguientes elabore el Certificado de Liquidación Final y la presente al INSPECTOR.

El INSPECTOR y el CONTRATANTE, no darán por finalizada la liquidación, si el CONTRATISTA no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

Sin embargo, aún después de efectivizarse el pago final, en caso de establecerse anomalías será factible reclamar la restitución de montos que resultasen como indebidamente pagados al CONTRATISTA.

Se deberá descontar del importe del Certificado Final los siguientes conceptos:

- Sumas anteriores ya pagadas en los certificados de avance de obra.
- Reposición de daños, si hubiere.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.

- Las multas y penalidades, si hubiere.
- Gastos de protocolización (si corresponde)

Asimismo, el CONTRATISTA podrá establecer el importe de los pagos pendientes, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los cinco (5) días de sucedido el hecho que originó el reclamo).

El proceso será el mismo previsto en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

Por Cumplimiento de Contrato: De forma normal, tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, darán por terminado el Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

Por Resolución del Contrato: el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, acuerdan procesar la resolución del Contrato, de puro derecho sin intervención judicial en los siguientes casos:

Resolución a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA. El CONTRATANTE, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
- b) Por incumplimiento en la iniciación de la OBRA, si emitida la Orden de Proceder demora más de 10 (diez) días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos.
- c) Por disolución o quiebra declarada del CONTRATISTA
- d) Por suspensión de los trabajos sin justificación, 20 (veinte) días calendario continuos, sin autorización escrita del INSPECTOR.
- e) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de obra.
- f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las especificaciones, planos, o de instrucciones escritas del INSPECTOR.
- g) Por subcontratación de una parte de la OBRA sin autorización escrita del INSPECTOR y del CONTRATANTE.
- h) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega provisional o definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato -decisión optativa-, o el veinte por ciento (20), de forma obligatoria.
- i) Si el Contratista hubiese incurrido en actos de Fraude o Corrupción según lo estipulado en la cláusula vigesimoctava.

Resolución a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles al CONTRATANTE. El CONTRATISTA, podrá tramitar la resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas del CONTRATANTE o emanadas del INSPECTOR con conocimiento del CONTRATANTE, para la suspensión de la ejecución de obras por más de 30 (treinta) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato el CONTRATANTE a través del INSPECTOR, pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin emisión de la necesaria Orden de Cambio o Contrato Modificatorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de avance de obra aprobado por el INSPECTOR, por más de 90 (noventa) días calendario computados a partir de la fecha de remisión del certificado de avance de obra por el SUPERVISOR a la Entidad.

Reglas aplicables a la Resolución: De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el **CONTRATO**, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de resolución del **CONTRATO** deberá ser hecha mediante carta notariada dirigida al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según corresponda en un término no menor a 20 (veinte) días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no

prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al **CONTRATISTA** se consolide en favor del **CONTRATANTE** la garantía de Cumplimiento de **CONTRATO** manteniéndose pendiente de ejecución la garantía de correcta Inversión del Anticipo hasta que se efectuó la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

El SUPERVISOR a solicitud del **CONTRATANTE**, procederá a establecer y certificar los montos reembolsables al **CONTRATISTA** por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales, equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los trabajos si corresponde.

En este caso no se reconocerá al Contratista gastos de desmovilización de ninguna naturaleza.

Con base en el certificado de cómputo final de volúmenes de obra, materiales, equipamiento, e instalaciones temporales, emitida por el **INSPECTOR**, el **CONTRATISTA** preparará el Certificado Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **CONTRATISTA** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por el **CONTRATISTA** para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

El **CONTRATANTE** quedará en libertad de continuar la OBRA a través de otro contratista; preferentemente podrá efectuar consulta al licitante calificado en segundo lugar en la invitación, para establecer si mantiene su oferta y así sucesivamente, siempre que dichas ofertas sean aceptables en precio y plazo.

Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al contratante o al contratista. Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la ejecución o conclusión de la OBRA, o vayan contra los intereses del Estado, el **CONTRATANTE** en cualquier momento, mediante carta notariada dirigida al **CONTRATISTA**, suspenderá los trabajos y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **CONTRATISTA** suspenderá el trabajo de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita en el Libro de Órdenes el SUPERVISOR.

El **CONTRATISTA** conjuntamente con el **INSPECTOR**, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados posteriormente, la evaluación de los compromisos que el **CONTRATISTA** tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados.

Asimismo, el **INSPECTOR** liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria / equipo y algunos otros gastos que a juicio del **INSPECTOR** fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos el **INSPECTOR** elaborará el certificado de medición final y el trámite de pago será el previsto en la Cláusula Sexta

VIGÉSIMA. - CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.

Con el fin de exceptuar al **CONTRATISTA** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el **INSPECTOR** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del **CONTRATO**.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de ejecución de la OBRA o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el Cronograma de trabajos en obra, dando lugar a retrasos en el avance y/o entrega de ella, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **CONTRATISTA** deberá recabar del SUPERVISOR DE OBRA un certificado de constancia de la existencia del impedimento, dentro de los tres (3) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al **INSPECTOR** por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante una Orden de Cambio procesada conforme se ha estipulado en la Cláusula Trigésima.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de Fuerza Mayor el mal tiempo que no sea notablemente fuera de lo común en el área de ejecución de la OBRA, por cuanto el **CONTRATISTA** ha tenido que prever este hecho al proponer su cronograma ajustado, en el período de movilización.

Asimismo, tampoco se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en la OBRA de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser obligación del **CONTRATISTA** tomar y adoptar todas las provisiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a:

La conciliación entre las partes, estará a cargo del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería de Neuquén como también la designación del conciliador. Dicho organismo, deberá resolver toda disputa o reclamo en relación a este Contrato incluido la cesación o anulación del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato sin autorización previa del **CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS

Si el **INSPECTOR** autoriza la subcontratación de alguna parte del Contrato, en ningún caso el total de subcontratos podrá exceder el 20% (veinte) por ciento el valor total de este Contrato, y el **CONTRATISTA** será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en la OBRA.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

EL **CONTRATANTE** está facultado para suspender temporalmente los trabajos en la OBRA en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a sus intereses, para lo cual notificará al **CONTRATISTA** por escrito, por intermedio del **INSPECTOR**, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso el **CONTRATANTE** reconocerá en favor del **CONTRATISTA** los gastos en que éste incurriera por conservación y mantenimiento de la OBRA, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los quince (15) días calendario. A efectos del pago de estos gastos el **INSPECTOR** llevará el control respectivo de personal y equipo paralizado y elaborará la respectiva Orden de Cambio conteniendo el importe y plazo que corresponda.

Asimismo, el **INSPECTOR** podrá ordenar la suspensión temporal de la OBRA por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presentan situaciones de Fuerza Mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso, si el trabajo fuera totalmente suspendido por más de quince (15) días calendario y la(s) actividad(es) suspendida(s) se encontrarán en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días de suspensión del trabajo se añadirá al plazo del CONTRATO a través de la respectiva Orden de Cambio.

También el **CONTRATISTA** puede comunicar al **INSPECTOR** o al **CONTRATANTE** la suspensión o paralización temporal de los trabajos en la OBRA, por causas atribuibles al **CONTRATANTE** que afecten al **CONTRATISTA** en la ejecución de la OBRA.

Si los trabajos se suspenden parcial o totalmente por negligencia del **CONTRATISTA** en observar y cumplir correctamente condiciones de seguridad para el personal o para terceros o por incumplimiento de las órdenes impartidas por el **INSPECTOR** o por inobservancia de las prescripciones del Contrato, el tiempo de suspensión de los trabajos no darán lugar a ninguna ampliación de plazo, ni corresponderá ningún pago extraordinario.

VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** y su representante en la OBRA están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, pliegos de especificaciones y demás documentos de la OBRA que les fueron proporcionados.

En caso de existir dudas, harán inmediata y oportunamente una consulta al **INSPECTOR**, quién responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada, correrán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

EL **CONTRATISTA** no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos u omisiones en los planos y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta y sin costo adicional para el **CONTRATANTE**.

Cuando el **CONTRATISTA** incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la orden correspondiente, el **INSPECTOR** podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del **CONTRATISTA**, deduciendo su costo del importe de los certificados de avance de obra o de la liquidación final, según corresponda.

Queda establecido que el **CONTRATANTE** podrá retener el total o parte del importe de los certificados de avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de la OBRA y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del **INSPECTOR**. Desaparecidas las causales anteriores, el **CONTRATANTE** procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos. Esta retención no creará derechos en favor del **CONTRATISTA** para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

Durante el tiempo de ejecución de la OBRA el **CONTRATISTA** deberá mantener en el sitio de la misma el personal técnico que incluirá al **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA** deberá ser necesariamente un profesional con experiencia en ejecución de obras similares a las del presente Contrato y representará al **CONTRATISTA** en el sitio de la ejecución de la OBRA, sin relevar al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades contractuales bajo el presente CONTRATO.

El CONTRATISTA custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA, por el CONTRATANTE.

El CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad que prevenga a terceros del riesgo de accidentes en el lugar de la OBRA. Estos elementos serán retirados por el CONTRATISTA, a la terminación de la OBRA.

El CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la OBRA. En caso de que éstos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, al igual que toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.

EL CONTRATISTA precautelaré de daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.

El CONTRATISTA mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de la OBRA removerá todos los obstáculos y materiales dejando la OBRA en estado de limpieza a satisfacción del SUPERVISOR y del CONTRATANTE.

Cumplimiento de leyes: El **CONTRATISTA** es responsable de cumplir las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y saldrá en su defensa por reclamos sobre cargas laborales y sociales de su personal.

Responsabilidad ambiental: El CONTRATISTA está obligado a cumplir las especificaciones y normas ambientales correspondientes a la OBRA. El Contratista será el único responsable por el incumplimiento de responsabilidades ambientales en la OBRA motivo de este contrato y del pago de multas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Responsabilidad de daños a terceros: Durante la ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución de la obra, se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE.

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

(a) para las Obras, Planta y Materiales: para las Obras, Planta y Materiales: será equivalente al cien por ciento

(100%) del valor de obra ejecutada y acumulada en cada cta. de medición

(b) para pérdida o daño de equipo: será equivalente al cien por ciento (100%) del valor de mismo.

(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el

Contrato será del uno por ciento (1%) del monto del contrato.

(d) para lesiones personal o muerte:

(i) de los empleados del Contratante: \$ 3.000.000 (tres millones), por persona y por acontecimiento.

(ii) de otras personas: \$ 3.000.000 (tres millones), por persona y por acontecimiento.

El Contratista deberá entregar al Inspector de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos dentro de los 10 (diez) días contabilizados a partir de la recepción de la notificación formal, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Inspector de Obra.

Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro

VIGÉSIMA SEXTA. - INSPECCIONES Y AUDITORÍAS

El CONTRATISTA, deberá dar libre acceso a la OBRA al personal de la INSPECCION, al SUPERVISOR DE OBRA, al personal de la entidad CONTRATANTE autorizado al efecto y, a los representantes del organismo financiador.

El Contratista permitirá y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberá prestar atención a lo estipulado en la cláusula vigésima séptima (fraude y corrupción), según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la cláusula vigésima quinta constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a las Regulaciones de Adquisiciones).

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El Banco Mundial exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos o créditos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos². Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

(a) *define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:*

i. *“práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona³;*

² En este contexto, cualquier acción ejercida por el licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia.

³ “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

- ii. *“práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación⁴;*
- iii. *“práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas⁵ diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;*
- iv. *“práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona⁶, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.*
- v. *“práctica de obstrucción” significa*

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el literal (e) más abajo.

(b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el Contrato de que se trate;

(c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; y

(d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco^{7a}, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine^{8b} subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.

⁴ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

⁵ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁶ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

^{7a} Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

^{8b} Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

(e) *Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.*

Además, los Licitantes deberán tener presente las provisiones establecidas en la Cláusula de Prácticas Corruptivas o Fraudulentas establecidas en el Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES

A los efectos de avisos o notificaciones entre las partes y en virtud del presente Contrato, la comunicación se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento sea entregado en las direcciones siguientes:

CONTRATANTE:

Dirección:

Tel:

Fax:

CONTRATISTA:

Dirección:

Tel:

Fax:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

VIGÉSIMA NOVENA. - CONFORMIDAD

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO en [*indicar cantidad*], ejemplares; [*indicar nombre y cargo del firmante*], en representación legal del CONTRATANTE, y [*indicar nombre del apoderado legal*], en representación legal del CONTRATISTA.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

Lugar y fecha.....

Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATANTE**

Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATISTA**

Fraude y Corrupción

Para procesos financiados por el Banco Mundial

El Banco Mundial exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos o créditos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos⁹. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

(a) *define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:*

- vi. *“práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona¹⁰;*
- vii. *“práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación¹¹;*
- viii. *“práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas¹² diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;*
- ix. *“práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona¹³, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.*
- x. *“práctica de obstrucción” significa*

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el literal (e) más abajo.

⁹ En este contexto, cualquier acción ejercida por el licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia.

¹⁰ “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

¹¹ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

¹² “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

¹³ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

(b) *rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el Contrato de que se trate;*

(c) *anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; y*

(d) *sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco^{14a}, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine^{15b} subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.*

(e) *Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.*

Además, los Licitantes deberán tener presente las provisiones establecidas en la Cláusula de Prácticas Corruptivas o Fraudulentas establecidas en el Contrato.

^{14a} Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

^{15b} Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.